BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8846

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos.— Varios nombramientos en esa Dirección.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.

Vistas las precedentes propuestas de personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el personal siguiente: Auxiliar ayudante de la cabecera del 5º distrito (Santa Fe), al cartero de la 18ª. categoría, de la misma, José Soto Mendoza, con antigüedad de 23 de Julio ppdo.—Auxiliar de la oficina de «San Isidro» (D. 1) a la de igual designación de la 15ª. categoría, de la misma, Angela Ferrari de Barra, con antigüedad de 1º de Julio ppdo.—Cartero de la oficina de «Bolivar» (D. 21), a Juan Volpi, con antigüedad de 23 de Julio ppdo.—Auxiliar ayudante de la cabecera del 16º distrito (Tucumán) a Gragorio Albarracín, con antigüedad de 23 de Julio ppdo.—Telegrafista de «Domínguez», al de igual designación de la 15ª. categoría, de la cabecera del 14º distrito (C. del Uruguay) Alfonso I. Gargano; en su lugar a la Jefe de igual categgoría de «Sucursal Puerto Uruguay» (D. 14) María E. L. de Gómez, en vez de ésta, al telegrafista de Nogoyá (D. 12) Omar Rosendo Areses y en sustitución de éste al jefe de la 15ª. categoría, de la oficina de «Zárate» (D. 16) Simón Zamora Molina, con antigüedad de 23 de Julio ppdo.—Auxiliar de la «Secretaría General» al auxiliar ayudante de la misma, Victoriano Felipe Brandi, y, en su lugar para desempeñarse como cartero de la «Sucursal Nº. 35» a Julio Muiño, con antigüedad del 23 de Julio ppdo.—Auxiliar de la 15ª. categoría de la «Secretaría General» al de igual designación, de la misma, Domingo J. Nacimento, y, en su lugar para desempeñarse como cartero de la «Sucursal Nº. 35», a Genaro Speranza, con antigüedad de 23 de Julio ppdo. —Cartero de la 19ª. categoría, de la «Sucursal Nº. 36», a Enrique Milian con antigüedad de 23 de Julio ppdo. —Cartero, de la «Sucursal Nº. 36» a Luis Bianchi, con antigüedad de 23 de Julio ppdo.—Cartero, de la «Sucursal Nº. 35» a Juan Carlos Rimoldi con antigüedad de 23 de Julio ppdo. —Cartero de la «Sucursal Nº. 36», a Donato Denigro, con antigüedad de 23 de Julio ppdo. — Auxiliar ayudante de la oficina de «Etruria» (S. D. Villa María), a Teodora Saumel, con antigüedad de 21 de Julio ppdo.—Auxiliar de la oficina de «Los Toldos» (D. 3) a Antonio García con antigüedad de 22 de Enero de 1922. —Cartero de la 18ª. categoría, de la oficina de «Los Toldos» (D. 3) a Pascual Lotito, con antigüedad al 20 de Julio ppdo.—Auxiliar, de la oficina de «General Lamadrid» (D. 21) a Irma E. Marlin, con antigüedad de 1º de Agosto de 1922.—Auxiliar de la oficina de «Clasificación» a Rodolfo Miranda, con antigüedad de 20 de Julio ppdo.— Peón, de la «Sucursal Nº 8», a Indalecio Arias, con antigüedad de 20 de Julio ppdo.—Valijero, de la cabecera del 8 distrito (Mendoza) a Benigno H. Rocco, con antigüedad de 8 de Mayo ppdo.—Auxiliar de la «Sucursal Nº. 47», al de igual designación de la 15ª. categoría, de la misma Isolina Busti con antigüedad de 20 de Julio ppdo.—Cartero, de la oficina de «Curuzú Cuatia» (D. 13) a Víctor Ramón Romero, con antigüedad de 19 de Julio ppdo.—Auxiliar, de la

nas», al de igual designación, de la 15ª. categoría, de la misma Manuel San Pedro y en su lugar a Alfredo R. Cichetti, con antigüedad de 19 de Julio ppdo. Auxiliar, de la cabecera del 13º distrito (Corrientes), a Armando M. Collicel; con antigüedad 19 de Junio ppdo. Cartero de la «Sucursal Nº 37» a Carmelo Pallotto, con antigüedad de 13 de Julio ppdo. Subjefe de turno, de la oficina de «Trasmisión», al telegrafista de la 10ª. categoría de la misma, Humberto Ravella, en su lugar al jefe de la 11ª. categoría, de la oficina de «Gualeguay», (D. 14), donde continuará Ernesto Costa, en su lugar al auxiliar de la 12ª. categoría, de la «Dirección de Telégrafos», donde continuará, Estanislao Heudy; en el de ésta al telegrafista de la 13ª. categoría, de la «Sucursal Nº 10» donde continuará Mauricio Lucero; en vez de éste al auxiliar de la 15ª. categoría de la «Dirección de Telégrafos», donde continuará, Raúl Gallardo y en sustitución de éste, a Joaquín B. Giménez (h), con antigüedad de 18 de Julio ppdo. Cartero de la oficina de «San Fernando» (D. 1), a Ramón García, con antigüedad de 17 de Julio ppdo. Cartero de la cabecera del 15 distrito (Concordia) a Agustín Saavedra, con antigüedad de 17 de Julio ppdo. Ayudante de telegrafista, de la cabecera del 22 distrito (Neuquén), al mensajero de la 23ª. categoría de la misma, Pablo Rizzi, y en sustitución de éste a José Luis García, con antigüedad de 14 de Julio ppdo. Estafetero de la cabecera del 17 distrito (Jujuy) al cartero de la 18ª. categoría, de la misma Pablo Burgos, y para sustituir a éste a Nicomedes E. Ramos, con antigüedad de 3 de Mayo ppdo. Cartero de la 16ª. categoría, de la oficina de «Clasificación», al de igual designación, de la 19ª. categoría de la oficina de «Avellaneda», (D. 1) José Barreiro, y para sustituir a éste, a Gregorio Souto, con antigüedad de 3 de Junio del año 1921. Cartero de la 16ª. categoría, de la oficina de «Clasificación» a Juan Carlos Amida, con antigüedad de 3 de Junio 1921. Mensajero postal de la 22ª. categoría, de la «Agencia Nº 19» a Alberto Martilotti, con antigüedad de 3 de Junio del año 1921. Cartero de la 19ª. categoría, de la «Sucursal Nº 15», a Vicente Camarotta, con antigüedad de 2 de Junio del año 1921. Mensajero postal de la 23ª. categoría de la «Sucursal Nº 19» a Edmundo los Santos, con antigüedad de 3 de Junio del año 1921. Mecánico electricista, del «Taller mecánico» a Juan Baro, con antigüedad de 11 de Febrero del año 1920. Operario de la 18ª. categoría, del «Taller mecánico», a Antonio Matteucci con antigüedad de 23 de Marzo del año 1922. Peón de la 22ª. categoría del «Taller mecánico», a José Conde, con antigüedad de 1º de Junio del año 1922. Peón del «Taller mecánico» a José Cortés, con antigüedad del 15 de Marzo del año 1921. Operario, del «Taller mecánico», a Dante Friguciro, con antigüedad al 1º de Julio del año 1921. Operario del «Taller mecánico», a Alberto Gorli, con antigüedad de 1º de Enero del año 1921. Ayudante buzonista de la 23ª. categoría, de la oficina de «Buzonistas», a Juan Dell'Aquila, con antigüedad de 19 de Julio ppdo. Cartero de la 19ª. categoría, de la oficina «General Rodríguez» (D. 1), a Alcibiades Rodríguez con antigüedad de 23 de Diciembre del año 1922. Auxiliar de la 12ª. categoría, de la Dirección «Administrativa», a Aurelio S. Bassi, con antigüedad al 13 de Mayo del año 1921. Auxiliar de la 15ª. categoría de la oficina «Encomiendas Internas» a Héctor Pagano, con antigüedad de 22 de Septiembre del año 1921. Auxiliar de la oficina de «Certificados», a Lucio Franco con antigüedad de 22 de Julio del año 19.. Auxiliar de la oficina de «Encomiendas Internas», al de igual designación de la 17ª. categoría, de la oficina de «Santo Tomé» (D. 13) Héctor Vindé, con antigüedad de 17 de Agosto de 1921. Auxiliar de la 15ª. categoría, de la oficina «Encomiendas Internas», a Enrique Dufranc, con antigüedad de 20 de Julio ppdo. Estafetero de la 17ª. categoría, de la cabecera del 16 distrito (Tucumán), a Felipe Avila, con antigüedad de 4 de Junio del año 1921. Valijero de la 19ª. categoría, de la oficina de «Abonados y listas» al cartero de igual categoría de la «Sucursal Nº 10», Gabriel Fernández y en vez de éste a Raúl Carsoglio, con antigüedad 23 de Julio ppdo. Mensajero postal de la 23ª. categoría de la oficina «Buzonistas», a Pedro Iglesias, con antigüedad de 19 de Julio ppdo. Jefe de brigada de la 15ª. categoría, de la oficina de «Clasificación», al cartero de la 17ª. categoría de la misma, Bartolomé Segundo Leonetti, y en sustitución de éste a César Damiani, con antigüedad de 19 de Julio ppdo. Valijero de la 19ª. categoría, de la «Sucursal Nº 30» a José Pugliese, con antigüedad 17 de Julio ppdo. Telegrafista de la 10ª. categoría, de la oficina de «Trasmisión» al de igual designación de la 11ª. categoría, de la misma, Teodoro E. Márquez, en su lugar, al de la 12 categoría, Juan José Ravena, en vez de éste al de la 13ª. categoría, Fernando Gentile, en lugar de éste al de la 15ª. Pascual Forrino, y, en sustitución de éste, a Artrano Ceccotti, con antigüedad de 24 de Julio ppdo. Ayudante telegrafista de la 17ª. categoría, de la «Sucursal Nº 29», a Aníbal Legger, con antigüedad de 17 de Julio ppdo. Jefe de la oficina de «Técnica» al Inspector de la 2ª. categoría de la «Dirección de Telégrafos», Rodolfo Paoulucci, con antigüedad de 20 de Julio ppdo. Jefe de la 2ª. categoría, de la cabecera del 16 distrito (Tucumán), al Inspector de cuarta categoría de la Inspección de Correos y Telégrafos» Washington Jáuregui en su lugar, para desempeñarse como jefe de mesa de la «Secretaría General», al encargado de mesa de la 5ª. categoría de la misma, Francisco Gajerato, y, en sustitución de éste, al de igual designación, de la 6ª. categoría de la misma, Ernesto Chanetón, con antigüedad de 20 de Julio ppdo. — Inspector de 3ª. categoría, de la oficina de «Técnica», al de igual designación de la 4ª. categoría de la misma, Andrés Martín Bianchi, y, en su lugar, para desempeñarse como Jefe de Mesa de la «Dirección de Telégrafos», al Encargado de Mesa de la 9ª. categoría, de la misma, Angel C. Junor, con antigüedad al 20 de Julio ppdo.—Cartero de la 19ª. categoría, de la «Sucursal Nº 10», a Isidro García, con antigüedad de 23 de Julio ppdo. Jefe de la 15ª. categoría, de la oficina de «Trenel» (D. 25), al auxiliar de igual categoría, de esa cabecera Nicolás L. Felice, y, en su lugar a, Jesús Morente y Piris, con antigüedad de 17 de Julio ppdo. — Ayudante auxiliar, de «Trenel» (D. 25) a Rafael Tello, con antigüedad de 17 de Julio ppdo. — Cartero, de la oficina «Trenel» (D. 25), a Ernesto Lockart, con antigüedad de 17 de Julio ppdo. — Auxiliar de la 10ª. categoría de la Dirección de «Correos», al de igual designación de la 11ª categoría, de la misma, Guillermo Ismael Shedden, en su lugar, al de la 12ª. categoría, de la «Sucursal Nº 11», donde continuará, Adán Lanaro, en vez de éste, a la de la 13ª. categoría, de la misma, Antonina Julia Multedo, en su lugar, al de la 15ª. José Vaqueiro, y, en vez de éste, a la auxiliar ayudante Victoria Rerger, con antigüedad de 22 de Junio ppdo. — Mensajero Telegráfico de la 23ª. categoría de «Suardi» (Sub-Distrito San Francisco), a Miguel Pastore, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo. — Jefe de la 15ª. categoría de la oficina «Coronel Vidal» (D. 2) al auxiliar de la misma, Alejandro M. Casanouve, en vez de éste, al mensajero telegráfico de la 23ª. categoría, de esta cabecera, Félix Carril, y en sustitución de éste, a Roberto José Alvarez, con antigüedad de 19 de Julio ppdo. — Jefe de la 13ª. categoría de la oficina de «Rauch» (D. 2) al telegrafista de la 15ª. categoría de la oficina de «Maipú» (D. 2). Martín A. Gomenzoro, y en sustitución de éste al auxiliar de la 17ª. categoría, de la misma, a Agustín S. Nannini con antigüedad de 20 de Julio ppdo. —Jefe de la 11ª. categoría, de la oficina de «Las Flores» (D. 2), al telegrafista de la 13ª. categoría, de esa cabecera, Juan E. Casalla, con antigüedad de 24 de Julio ppdo. — Cartero de la 19ª. categoría, de la oficina de «Rojas» (D. 3), a Arturo Balizan, con antigüedad de 23 de Julio ppdo. —Auxiliar de la 17ª. categoría, de la «Sucursal Nº 2» (D. 4), a Blanca Margarita Liendo, con antigüedad de 23 de Julio ppdo. — Guardahilos de la 17ª. categoría de la oficina de «Santa Rosa» (D. 6), al de igual designación de la 18ª. categoría, de la cabecera de ese distrito, Aniceto Barrionuevo, y en sustitución de éste al peón de la «Cuadrilla Nº 13», Joaquín Rivera, con antigüedad de 18

de Julio ppdo. — Auxiliar ayudante de la 19a. categoría, de la cabecera del 6o distrito (Córdoba) Adán C. Toledo, con antigüedad de 27 de Mayo del año ppdo. — Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Sucursal Alta Córdoba» (D. 6), al de igual designación de la 13a. categoría, de «Villa del Rosario» (D. 6), Vidal Guzmán, en lugar de éste al de igual designación, de la 15a. categoría, de «Villa Solo»—mismo departamento—Agenor Severo Lescano, en su lugar al telegrafista de «Capilla del Monte» mismo departamento, Luis Mazzini, y en sustitución de éste, al Jefe de la 15a. categoría, de la primera de las citadas dependencias, Eduardo Alegre, con antigüedad al 17 de Julio ppdo. Telegrafista de 1a. categoría, de la cabecera del 9o distrito, (Tucumán), a Ramón Victoriano Díaz, con antigüedad de 18 de Octubre del año 1922. — Cartero de la 19a. categoría de la oficina de «Concepción» (D. 9), a Gregorio C. Sander, con antigüedad al 10 de Febrero de 1921. Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Villa Colón» (D. 9), al Jefe de igual categoría, de «Villa del Salvador» mismo departamento, Justo P. Agüero, y en sustitución de éste, al auxiliar de igual categoría, de la primera de las citadas dependencias, Franklín F. Sifón, con antigüedad de 14 de Julio ppdo.—Tesorero de la 8a. categoría de la cabecera del 9o distrito (San Juan), al Jefe de oficina de la 10a. categoría, de esa cabecera, Horacio A. Oviedo, con antigüedad de 20 de Julio ppdo. Telegrafista de la 12a. categoría, de la cabecera del 20o distrito (La Rioja), al de igual designación, de la 13a. categoría, de la misma, Jacinto Herrera Bazán, en lugar de éste, al de la 15a. Arturo V. Sarmiento, y en vez de éste, al caretro de la 19a. categoría, de la oficina «Punta de los Llanos» mismo departamento, Manuel C. Díaz, con antigüedad de 23 de Agosto ppdo. Cartero de la 19a. categoría, de la cabecera del 11 distrito, (Río IV), al mensajero telegráfico de la 23a. categoría, de la misma, Pedro Guevara, y, en sustitución de éste, a Filadelfo Pérez con antigüedad de 4 de Mayo ppdo. Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Villa San José» (D. 15), al de igual designación y categoría de «Villa Concepción» del Tío» (sub-distrito San Francisco), Julio de Gigena, en su lugar al telegrafista de la cabecera de ése sub-distrito, Adolfo Jaquenod (h), y, en sustitución de éste, a Jaime Strusberg, con antigüedad de 20 de Julio ppdo.—Contador interventor de la 8a. categoría de la cabecera del 15o distrito (Concordia), al de igual designación de la 10a. categoría de la cabecera del Sub—distrito Posadas Luis Moreno, con antigüedad de 23 de Julio ppdo.—Jefe de la categoría de la oficina de «Aminga» (D. 20) al cartero de la categoría, de la oficina «Aimogasta» (D. 20), Tito Daniel Díaz Bazán, y en sustitución de éste a Ramón A. Díaz, con antigüedad de 18 de Julio ppdo.—Jefe de la 5a. categoría del 24o. distrito (Río Gallegos), al ayudante técnico de la cabecera del 23o. distrito (Rawson), Justo Zantini, con antigüedad de 17 de Julio ppdo.—Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Victorica« (D. 25), a Nicolas Coglioto, con antigüedad de 17 de Julio ppdo.—Mensajero telegráfico de la oficina de «Campana» (D. 1), a Francisco Martínez, con antigüedad de 9 de Septiembre del año 1918.—Mensajero telegráfico de la 23a. categoría, de cabecera del 16o. distrito (Tucumán) a José Benito Jérez, con antigüedad de 21 de Mayo ppdo.—Encargado de la estafeta ad-honorem «Quenoma» (D. 21), a Julián Méndez Sierro, con antigüedad de 24 de Julio ppdo.—Encargado de la estafeta ad-honorem «La Cortadera» (D. 11), a María Ana Gutiérrez, Cortes, con antigüedad de 21 de Julio ppdo.—Encargado de la estafeta ad-honorem «Río Hondito» (D. 16) a Lauro Figueroa, con antigüedad de 21 de Julio ppdo.—Encargado de la estafeta ad-honorem «Zuncho Pozo» (D. 10) a Emma Rosa Martínez, con antigüedad de 23 de Julio ppdo. Auxiliar de la oficina de «Encomiendas Internas» a Esther Rouger Lezana, con antigüedad de 18 de Julio ppdo., Auxiliar de la 15a. categoría de la «Dirección de Correos» a Carlos Miguel Arata, con antigüedad de 20 de Julio ppdo., Encargado de la estafeta de la 20a. categoría «Pontevedra» (D. 1), a Celestina L. de Bello, con antigüedad de 1o de Mayo ppdo. Valijero de la 16a. categoría de la «Sucursal No 51», a José Rimoldi, con antigüedad al 23 de Julio ppdo. Jefe de Brigada de la 15a. categoría de la cabecera del 2o distrito (La Plata), al cartero de la 17a. categoría de la misma, Miguel Roggeri, y en su lugar a Felipe Ferrer (hijo) con antigüedad de 20 de Julio ppdo. Encargado de la estafeta de la 23a. categoría «Villa Ana» (D. 5) a Silverio Espinosa, con antigüedad de 15 de Junio ppdo., Encargado de turno de la 9a. categoría, de la cabecera del 6o distrito (Córdoba) al telegrafista de la 10a. categoría de la misma, Pablo L. Correa; en vez de éste al de igual designación, de la 11a. categoría, Federico Luck, en su lugar, al de la 12a. Ramón Matos, en su reemplazo, al de la 13a. Domingo Carmona, en lugar de éste al de la 15a. Arturo E. Montamat, en vez de éste, al de la 17a, Abél Arrascaeta y en su lugar, a Miguel A. Cuello, con antigüedad de 1o de Mayo ppdo., Cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «Hernandarias» (D. 12) a Apolinario Cornejo, con antigüedad de 3 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de «Puán» (D. 21), a Julio D. Priegue, con antigüedad de 24 de Julio ppdo. Guardahilos telegrafista de la 12a. categoría de la oficina de «Bahía Oso Marino» (D. 24), a Pedro Orbegozo, con antigüedad de 24 de Junio ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría «Ordoñez», (S-D-Villa María), a Andrés Martínez, con antigüedad de 9 de Abril ppdo. Mensajero de la cabecera del 2o distrito (La Plata), a Armando G. Sola, con antigüedad de 25 de Febrero ppdo. Encargado de la estafeta ad-honorem «Flor de Oro» (D. 5), a Luís S. Fiameni, con antigüedad de 8 de Junio ppdo. Valijero de la oficina de «Buzonistas» al mensajero de la 20a. categoría de la misma, José Raimundo, en su lugar, al de igual designación Vicente Fano, y, en sustitución de éste, a Bartolomé A. Saccone, con antigüedad de 17 de Julio ppdo. Auxiliar de la 13a. categoría, de la oficina de «Liquidadora de Cuentas de los F. F. C. C.», al de igual designación de la 15a. categoría, de la oficina de «Contralor Telegráfico», donde continuará, Juan Carlos Alzamora, y en su lugar para desempeñarse en la primera de las citadas dependencias a Enrique Suárez, con antigüedad de 18 de Julio ppdo. Encargado de la estafeta de la 23a. categoría «Pueblitos», (D. 3), a Federico José Alvarez, con antigüedad de 15 de Marzo ppdo. Auxiliar ayudante de la oficina de «Saturnino M. Laspiúr», (Sub-Distrito San Francisco), a Alfredo Valcarcel, con antigüedad de 16 de Julio ppdo. Peón machucador de la «Caballeriza», a Juan J. Tarico, con antigüedad de 1o de Diciembre del año 1922, Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Victorica» (D. 25), a Leopoldo Paultroni, con antigüedad de 24 de Julio ppdo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento.— Nombrando Químico—Auxiliar a don León Libenson.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1923.

A propuesta del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Químico—Auxiliar del Departamento Nacional de Higiene a Don León Libenson.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior.— Aceptando la propuesta del Ministerio de Guerra para la provisión de 2.000 pares de botas, con destino al Cuerpo de Gendarmería de los Territorios.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que es de necesidad urgente proveer de calzado al personal de los Cuerpos de Gendarmería de los Territorios Nacionales:

Que hallandose el presente caso comprendido en el Inciso 2o Artículo 33 de la Ley de Contabilidad, no existe inconveniente en aceptar la propuesta formulada por el Ministerio de Guerra:

Que el gasto que dicha adquisición demande corresponde imputarse al Artículo 2o Anexo B, Inciso 17, Item 4, de la Ley no 11.197 sancionada para pago y sostenimiento de la gendarmería de los Territorios Nacionales,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la propuesta del Ministerio de Guerra para la provisión de dos mil (2.000) pares de botas al precio de once pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 11.78 m/n) el par, con destino al personal subalterno de los Cuerpos de Gendarmería de los Territorios Nacionales.

Art. 2o. El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención se abone por la Tesorería General de la Nación al Ministerio de Guerra, la suma de veintitrés mil quinientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 23.560,00 m/n) importe de la provisión a que se hace referencia en el artículo anterior, con imputación al Artículo 2o. Anexo B, Inciso 17. Item 4 de la Ley 11.197.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.— José Nicolás Matienzo.— Rafael Herrera Vegas.— C. I. Marcó.— Agustín P. Justo.— M. Domecq García.— Eufracio S. Loza

Río Negro Gobernación.— Declarando la fecha de instalación de la Municipalidad de Viedma y terminación de mandato de varios Concejales.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923.

Visto este expediente relativo a la organización de la Municipalidad de Viedma, y

Considerando

1o. Que de los documentos e informes agregados resulta que el 30 de Noviembre de 1919 tomaron posesión del cargo de miembros del Concejo Municipal de Viedma los Señores Felipe S. Contin, Arturo F. Vinent, Bautista Sacco, Juan T. Cruzado y Juan José M. Rial y desde esa fecha debe computarse el término de dos años que fija a la duración del mandato de los concejales, el artículo 23 de la Ley orgánica de Territorios Nacionales:

2o. Que por consiguiente cualquiera que sea la fecha de la elección practicada para reemplazar a dichos concejales, la duración del mandato de los reemplazantes debe contarse desde la terminación del mandato de los salientes, es decir, desde el 30 de Noviembre de 1921; de suerte que desde esa fecha corre el término de duración de los Señores Contin, Vinent y Sacco, que fueron reelectos en 1921:

3o. Que el mandato de los Señores Cruzado y Rial quedó reducido a 1 año, en virtud del sorteo de renovación practicado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley orgánica, de modo que concluyó el 30 de Noviembre de 1920 y sus reemplazantes Don Máximo Domínguez y Don Santiago Chulibat terminaron sus funciones el 30 de Noviembre de 1922.

4o. Que de estos antecedentes resulta que el Gobernador del Territorio del Rio Negro ha incurrido en un error al suponer que el Concejo Municipal de Viedma se hallaba disuelto por vacante de la totalidad de sus miembros y al convocar a elecciones para constituir integramente esa corporación:

5o. Que el Gobernador ha incurrido tambien en el error de atribuir al decreto de 2 de Marzo del corriente año un alcance contrario a la ley orgánica, según la cual las elecciones municipales en los Territorios deben practicarse con arreglo a un padron formado del modo que determinan los artículos 27 y 30, regla que sólo sufre excepción para la instalación de las primeras Municipalidades, en mérito de lo dispuesto en el artículo 60:

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase que, a los efectos del artículo 23 de la ley orgánica de los Territorios Nacionales la fecha de la instalación de la Municipalidad de Viedma es el 30 de Noviembre de cada año.

Art. 2o. Declárase igualmente que los Concejales Don Felipe S. Contin, Don Arturo F. Vinent y Don Bautista Sacco, elegidos en 1921, conservan su mandato hasta el 30 de Noviembre del presente año 1923.

Art. 3o. Queda derogada la resolución de 31 de Julio último dictada por el Gobernador del Rio Negro.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima».— Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1923.

C. 36/923.— Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de dicha sociedad se han satisfecho los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima», constituida en esta Capital, con el nombre de «Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos», el 14 de Diciembre de 1922, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a cinco (5) con las modificaciones de fojas cuarenta y nueve (49) a cincincuenta y una (51), cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuelvase bajo constancia el documento de fojas veintiseis (26) a treinta y ocho (38) y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Ehlert—Nash Motors» Sociedad Anónima de Automóviles.— Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1923.

E. 31/923.— Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Ehlert—Nash Motors» Sociedad Anónima de Automóviles, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de esta sociedad se han cumplido los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Ehlert—Nash Motors» Sociedad Anónima de Automóviles, constituida en esta Capital el 12 de Julio de 1923, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Associación de Entrayneurs y Jockeys del Turf Argentino.— Se reconoce como persona jurídica.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1923.

E. 25/923.— Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica a la «Associación de Entrayneurs y Jockeys del Turf Argentino y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidas en las disposiciones del inciso 5o del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modi-

ficaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese personería jurídica a la Association des Entraîneurs y Jockeys del Turf Argentino» constituída en esta Capital el 6 de Diciembre de 1920; y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas veinte (20) y veintiuna (21) y agregándose al artículo 52 el siguiente párrafo: «Quedan asimismo, prohibidos los juegos de azar en el local de la Asociación».
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

«Asociación de Estudios Psicológicos Dios y Progreso». — Se reconoce como persona jurídica.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1923.
D. 8/922. — Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica a la «Asociación de Estudios Psicológicos Dios y Progreso», y los dictámenes favorables del Señor Procurador General de la Nación e Inspección General de Justicia, y resultando, que los fines que se propone la recurrente están comprendidos en las disposiciones del inciso 5º del artículo 33 del Código Civil, que se han obviado los inconvenientes señalados en la resolución de fojas treinta y una (31) y que sus estatutos con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Reconócese como persona jurídica a la «Asociación de Estudios Psicológicos Dios y Progreso» constituída en esta Capital el 9 de Enero de 1900, y apruébanse sus estatutos de fojas cincuenta (50) a cincuenta y seis (56) con la modificación de fojas cincuenta y ocho vuelta (58 vuelta), inline y substituyéndose en el artículo 1º la fecha «1º» por «9».
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

«Asociación Nacional de Agricultura» Se le concede personería jurídica
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1923.
A. 2-923. — Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica a la «Asociación Nacional de Agricultura» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5º del artículo 33 del Código Civil, y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese personería jurídica a la «Asociación Nacional de Agricultura», constituída en esta Capital el 28 de Abril de 1922, y apruébanse sus estatutos de fojas siete (7) a catorce (14) con las correcciones de fojas setenta y seis vuelta (76 vta.).
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, déjese bajo constancia, los documentos de fojas treinta y tres (33) a sesenta y nueve (69) y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

«Compañía General de Envases». — Se aprueba la resolución de prorrogar hasta el 22 de Agosto de 1924 el término de duración.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1923.
G. 21-1923. — Vistos: el testimonio del acta de la asamblea que ha resuelto prorrogar el término de duración de la sociedad anónima «Compañía General de Envases» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que dicha asamblea ha sido legalmente celebrada y que la reforma se ajusta a los principios legales y reglamentarios,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Apruébase la resolución de prorrogar hasta el 22 de agosto de 1924, el término de duración de la sociedad anónima «Compañía General de Envases», adoptada por la asamblea realizada el 4 del corriente, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 295 y 325 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

«Banco de España y América». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1923.
B. 8-923. — Vistos: que la sociedad anónima «Banco de España y América» fué declarada en quiebra el 21 de noviembre de 1922, quedando en consecuencia, comprendida en el inciso 2º del artículo 370 del Código de Comercio y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Derógase el decreto de 25 de Junio de 1922, en que se autorizaba el funcionamiento como sociedad anónima del «Banco de España y América», constituída en esta Capital el 19 de Marzo del citado año.
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Modificando los artículos 20 y 61 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1923.
I-183. — Visto: el pedido de modificación de los artículos 20 y 61 del decreto de 27 de abril último que formula la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Modifícanse los artículos 20 y 61 del decreto de 27 de abril ppdo., reglamentario de las funciones de la Inspección General de Justicia en la siguiente forma:
Art. 20. Los estatutos deberán establecer claramente si se modifica o no el artículo 354 del Código de Comercio respecto al quorum y votos en las asambleas extraordinarias de que se trata. En caso de aceptarse el quorum del artículo 354, se limitará el número de las convocatorias que lo requieran estableciéndose el quorum con que entonces deberán celebrarse las asambleas.
Art. 61. Todo balance contendrá como encabezamiento: la denominación íntegra de la sociedad la fecha de su autorización o la de su reconocimiento y el país de origen de si la sociedad es extranjera el domicilio de las oficinas de la sociedad o de la sucursal y la fecha del balance, determinándose si es mensual o trimestral, sin perjuicio de las circunstancias que exijan las fórmulas de balances que aprobare, en cada caso, el Ministerio de Justicia en uso de la autorización que le confiere la Ley Nº 5125.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese; anótese y dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Sociedad Anónima Tintorería «Los Mil Colores». — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923.
T. 15-923. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Tintorería «Los Mil Colores», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las reformas introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad Anónima Tintorería «Los Mil Colores», constituída en esta Capital el 25 de Julio de 1923, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35).
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

«Compañía Santa Fe de Cereales S. A.». — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923.
S. 31-923. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía Santa Fe de Cereales S. A.» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las reformas introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la «Cía. Santa Fe de Cereales S. A.», constituída en esta Capital el 12 de Junio de 1923, y apruébanse sus estatutos, de fojas una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diez y seis (16), diez y siete (17) y diez y ocho (18).
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

«The Buenos Aires Herald Limited» Se aprueban las reformas introducidas en los estatutos.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923.
B. 56-923. — Vistos: que las reformas de que habla la precedente petición de fojas 25 han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Apruébanse las reformas de fojas veintitrés (23) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «The Buenos Aires Herald Limited», por la asamblea realizada el 24 de Julio ppdo., debiendo previamente darse cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia,
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

«Del Sydamerikanske Plantageselskab (The South American Forest Industry y Shipping Co. Limited.» — Se declaran incorporadas a sus estatutos varias reformas.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923.
D. 4-923. — Vistos: que las reformas no contienen disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Declárasen incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima, constituída en Dinamarca, (The Sydamerikanske Plantageselskab (The South American Industry y Shipping Co. Limited)», previo cumplimiento de los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas introducidas a los artículos 3, 10 y 17 de los mismos, por la asamblea extraordinaria celebrada en Copenhague el 12 de Diciembre de 1919, cuya traducción corre a fojas cuarenta y seis (46).
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado devuélvase bajo constancia el poder de fojas cuarenta y siete (47) a cincuenta y cinco (55), otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

«La Compañía Noruego-Argentina Sociedad Anónima De- No-AR Co.»-Se deroga el decreto que la autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923.
D. 3-917. — Vistos: la nota de la Policía de la Capital, manifestando que han resultado infructuosas las averiguaciones practicadas para conocer el domicilio de la sociedad anónima extranjera «La Compañía Noruego-Argentina Sociedad Anónima De-No-Ar Co.», que se trata de una sociedad que no ha cumplido, en época alguna, con las leyes 5125 y 6788 y decretos reglamentarios y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Derógase el decreto de 10 de Julio de 1917, en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Christianía (Noruega) «La Compañía Noruego-Argentina Sociedad Anónima, De-No-Ar-Co.», para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fojas cien (100) vuelta.
ALVEAR
C. I. Marcó

«Productos Cib, Sociedad Anónima», —Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923.
P. 40-923. — Vistos: que la sociedad «Productos Cib, Sociedad Anónima», en la asamblea debidamente celebrada el 24 de Julio ppdo., ha resuelto su liquidación y disolución anticipada y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Derógase el decreto de 18 de Febrero de 1920 en que se autorizó para funcionar a la sociedad «Productos Cib, Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 25 de noviembre de 1919.
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

«Banco Hispano Sudamericano» (Sociedad Anónima). — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento con el nombre de «Compañía de Tierras y Edificación de Buenos Aires».
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923.
B. 8/920. — Vistos: que la sociedad anónima «Banco Hispano Sudamericano» fué declarada en quiebra el 11 de Abril de 1921, quedando, en consecuencia, comprendida en el Inc. 2º del art. 370 del Código de Comercio y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º Derógase el decreto de 30 de Abril de 1912 en que se autorizaba el funcionamiento como sociedad anónima del «Banco Hispano Sudamericano» (Sociedad Anónima), con el nombre de «Compañía de Tierras y Edificación de Buenos Aires», constituída

en esta Capital el 5 de Febrero de 1912.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Penitenciaría Nacional. — Se concede licencia al Guardia 3º, Epifanio Juarez (padre).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923

C. 1140. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardia 3º de la Penitenciaría Nacional, Epifanio Juárez (padre).

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Dirección de Instrucción Pública. Escuela Normal Nº 8 de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1923

A fin de llenar la vacante existente en la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Música (cuatro horas) de la citada Escuela al Señor Rafael Gonzales, en reemplazo del Señor Conrado Fontova que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Ministerio de Agricultura

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras, Doña María Sklepek.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Doña María Sklepek solicita título de propiedad de los solares B. C. de la manzana Nº 168 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionaria, de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Doña María Sklepek las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B. C. de la manzana Nº 168 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo. el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Daniel Mendoza.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Daniel Mendoza solicita título de propiedad del solar D. manzana Nº 30 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Daniel Mendoza las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar D. manzana Nº 30 del Pueblo San Javier en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Liberato Ortiz.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Liberato Ortiz solicita título de propiedad de los solares C. y D. manzana Nº 33 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Liberato Ortiz las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares C. y D. manzana Nº 33 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Juan Fiorino.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Don Juan Fiorino, solicita título de propiedad de los solares A.D. de la manzana Nº 101 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Juan Fiorino, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares A.D. de la manzana Nº 101 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio ppdo. el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Domingo Pintos Polvadera.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Don Domingo Pintos Polvadera, solicita título de propiedad del lote No. 121 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Domingo Pintos Polvadera, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, en el lote, Nº 121 de la Colonia San Javier en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo. el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Nicolás Kozaczek.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Don Nicolás Kozaczek, solicita título de propiedad de los solares B.C. de la manzana No. 97 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Nicolás Kozaczek, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares B.C. de la manzana No. 97 del pueblo de Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio ppdo. el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése el Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras., D. Francisco Ostrowski.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Don Francisco Ostrowski solicita título de propiedad por los solares A. D. de la manzana No. 81 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Francisco Ostrowski las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares A. D. de la manzana No. 81 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo. el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése el Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras,, D. Juan Raczkowski.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Don Juan Raczkowski solicita título de propiedad de los solares B.C. de la manzana Nº 131 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario, de conformidad con la ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Juan Raczkowski, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B.C. de la manzana Nº. 131 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo. el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, Miguel Labycz.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Don Miguel Labycz, solicita título de propiedad de los solares A. D. de la manzana Nº 172, del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Miguel Labycz, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares A.D. de la manzana No. 172 del pueblo de Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo. el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, José G. Zayas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Don José G. Zayas, solicita título de propiedad por el solar A. de la manzana No. 53 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionario de conformidad con la ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don José G. Zayas, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana No. 53 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad

de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras, Doña Isabel V. de Martínez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Doña Isabel V. de Martínez solicita título de propiedad de los solares B. C. de la manzana Nº. 87 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionaria de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuesta por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por Doña Isabel V. de Martínez, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B.C. de la manzana Nº. 87 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio ppdo. el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras, Doña Teresa Belmetiuk.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Doña Teresa Belmetiuk, solicita título de propiedad por los solares C.D de la manzana Nº. 92 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionaria de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que pueda darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por Doña Teresa Belmetiuk, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares C. D. de la manzana Nº. 92 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Segundo Salvador Lentini.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Don Segundo Salvador Lentini, solicita título de propiedad de los solares B. y C. manzana Nº. 85 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que pueda darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por Don Segundo Salvador Lentini, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares B. y C. manzana Nº. 85 del pueblo de San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo. el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Antonio Lubaszewski.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Don Antonio Lubaszewski, solicita título de propiedad de los solares B. C. de la manzana Nº. 138 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por Don Antonio Lubaszewski, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B.C. de la manzana Nº. 138 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo. el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Martín Czajkowski.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Martín Czajkowski, solicita título de propiedad de los solares A. D. de la manzana Nº. 167 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Don Martín Czajkowski, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. D. de la manzana Nº. 167 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Juan B. Ayala.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Juan B. Ayala, solicita título de propiedad de los solares A. y D., manzana Nº. 31 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Don Juan B. Ayala, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y D. manzana Nº. 31 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Paulino Bogado.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Paulino Bogado, solicita título de propiedad del lote rural Nº. 139 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, con excepción de la de pago, por lo que puede acordarse el título de propiedad respectivo, previo pago de su importe y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Paulino Bogado, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote rural Nº. 139 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, y previo pago de la suma que el adjudicatario adeuda por precio de la tierra, la Dirección General de Tierras, formulará el respectivo título de propiedad, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio ppdo., y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Ewaldo Langschwager.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Ewaldo Longschwager, solicita título de propiedad del lote Nº. 32 de la Colonia Pastoril General San Martín, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de la información agregada se establece que el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población y ocupación personal establecidas por la Ley citada, estando acreditado además el carácter de ciudadano Argentino, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Don Ewaldo Langschwager, las obligaciones impuestas por la Ley de 2 de Octubre de 1884 en el lote Nº. 32 de la Colonia Pastoril General San Martín, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con los decretos de fechas 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Ricardo Nichols.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Ricardo Nichols, solicita título de propiedad por los solares C. D. de la manzana Nº. 59 del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Don Ricardo Nichols, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. D. de la manzana Nº. 59 del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. José Antonio de Lima.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don José Antonio de Lima, solicita título de propiedad del lote Nº. 95 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, con excepción de la de pago, por lo que puede acordarse el título de propiedad respectivo, previo pago de su importe; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Don José Antonio de Lima, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº. 95 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, y previo pago de la suma que el adjudicatario adeuda por precio de la tierra, la Dirección General de Tierras, formulará el respectivo título de propiedad, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio ppdo., y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Pedro Huk.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Pedro Huk, solicita título de propiedad de los solares B. C. de la manzana Nº. 119 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y.

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Don Pedro Huk, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B. C. de la manzana Nº. 119 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para

que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ley Nº. 11.210. — Sobre represión de los trusts.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923.

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1º. Declárase delito todo convenio, pacto, combinación, amalgama o fusión de capitales tendientes a establecer o sostener el Monopolio y lucrar con él, en uno o más ramos de la producción, del tráfico terrestre, fluvial o marítimo, o del comercio interior o exterior, en una localidad o en varias, o en todo el territorio nacional.

Art. 2º. Considéranse actos de monopolio o tendientes a él y punibles por la Ley, los que sin importar un progreso técnico ni un progreso económico aumenten arbitrariamente las propias ganancias de quien o quienes los ejecuten, sin proporción con el capital efectivamente empleado y los que dificulten o propongan dificultar a otras personas vivientes o jurídicas la libre concurrencia en la producción y en el comercio interno o en el comercio exterior, y especialmente:

a). La destrucción intencional de productos en cualquier forma y en cualquier grado de su elaboración o producción, por productores, empresarios, o comerciantes, con el propósito de determinar el alza de los precios y sin que sus autores puedan ampararse en disposiciones gubernativas que la autoricen;

b). El abandono de cultivos o plantaciones existentes, el paro de fábricas, usinas, canteras, minas o cualquier otro establecimiento de producción, cuando ese abandono o paro sean determinados por indemnizaciones pagadas a los propietarios.

c). Los convenios para repartirse una localidad, región, provincia o cualquier parte del territorio como mercados exclusivos de venta o compra para determinados productos y en beneficio de determinadas personas o sociedades con el propósito de suprimir la competencia y producir el alza o la baja de los precios o imponer un precio fijo de compra o venta;

d). El acaparamiento, substracción al consumo en cualquier forma o convenio para no vender, con el propósito de determinar el alza de los precios de artículos de primera necesidad destinados a la alimentación, vestidos, vivienda, alumbrado y calefacción cuya enumeración hará por decreto el Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente Ley;

e). Los convenios o pactos para limitar la producción o elaboración de uno o varios artículos con el propósito que se expresa en el artículo 1º. de la presente;

f). La venta de cosas o la prestación de servicios deliberada y sostenida por debajo del precio de costo, no tratándose de artículos deteriorados o en liquidación siempre que tenga por objeto impedir la libre concurrencia;

g). Los convenios que exijan del comprador no comprar de otro vendedor;

h). Los convenios que impongan al revendedor un precio determinado de reventa;

i). Que la misma persona sea director de diferentes compañías o sociedades, o administrador o gerente de una y director de otra u otras del mismo ramo, cuando esta vinculación pueda conducir al monopolio o a la restricción de la competencia;

j). Toda garantía directa o indirecta que presten industriales u obrajeros a comerciantes por mercaderías suministradas a obreros dependientes de aquellos;

Art. 3º. Los que violen lo dispuesto por artículos 1º. y 2º. de esta Ley, y los que tomen parte en los actos que ella prohibe en su carácter de banqueros, serán penados con multa de 2.000 a 100.000 pesos moneda nacional, o en su defecto con prisión de uno a tres años. En caso de reincidencia se aplicará, una y otra pena conjuntamente.

Art. 4º. En los casos de violaciones a lo dispuesto en el artículo 2º., se considerará realizado el delito con circunstancias agravantes, a los fines de la penalidad establecida en el artículo anterior.

Art. 5º. Cuando los que violen lo dispuesto por esta Ley sean sociedades comerciales o personas jurídicas, los directores, administradores, gerentes o miembros de la razón social que hayan intervenido en los actos considerados punibles, serán personalmente responsables.

Cuando se realizaren convenios o combinaciones de cualquier naturaleza con el propósito de producir actos declarados punibles por esta Ley, todos los que intervengan en esos convenios o combinaciones, serán personalmente responsables de las violaciones que se produzcan, aun cuando no tomaren parte especialmente én éstas.

Art. 6º. En caso de reincidencia de una sociedad anónima o persona jurídica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3º. para los reincidentes la violación entrañará la pérdida de la personería jurídica y la anulación de las prerrogativas o concesiones que se le hubieren otorgado.

Art. 7º. Los tribunales deberán decretar al mismo tiempo que la prisión preventiva de los procesados, el embargo de las mercaderías y demás valores comprometidos en los actos de violación de esta Ley, los cuales quedarán afectados a la multa y demás consecuencias de los pleitos e indémnizaciónes a que hubiere lugar.

Art. 8º. Desde la promulgación de la presente Ley, en él territorio dé la República, será obligatorio para los comerciantes o industriales que determine por decreto el Poder Ejecutivo, comunicar al Ministerio de Agricultura, en la forma en que aquél establezca, la existencia en su poder de los productos a que se refiere el inciso d) del artículo 2º. Si no lo hicieran, incurrirán en una multa de mil a cinco mil pesos moneda nacional, computable por prisión de acuerdo con lo dispuesto por artículo 21 del Código Penal.

Esta obligación se extiende a las empresas ferroviarias y a todas las que se ocupen de la guarda de esos artículos.

Art. 9º. El producido de las multas cobradas, deberá destinarse al Consejo Nacional o Consejos Provinciales de Educación.

Art. 10º. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley, la que se tendrá por incorporada al Código Penal.

Art. 11º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintitrés.

Elpidio González. — Adolfo Labougle. — R. Pereyra Rozas. — Carlos G. Bonorino.

Registrada bajo el Nº. 11.210.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

M. T. de ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando actuaciones a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda a favor de D. Rafael Puccini, escritura de revalidación de título de propiedad.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Rafael Puccini solicita revalidación del título de propiedad del solar D. manzana 252 del plano antiguo del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar A. de la misma manzana del plano oficial actual, por adolecer de defectos, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata fué escriturada en propiedad al citado señor, como lo comprueba el testimonio que corre agregado a fs. 8, y efectivamente, el título carece de la firma del Excmo. Señor Presidente de la Nación, como igualmente de los testigos necesarios para su validez, omitiéndose consignar los límites y linderos, por lo que procede disponer que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, se subsanen esas deficiencias; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda a favor del señor Rafael Puccini, escritura de revalidación del título de propiedad del solar D. de la manzana 252 del plano antiguo del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar A. de la misma manzana del plano oficial actual, con el fin de subsanar los defectos de que adolece y en la que conste además la superficie, límites y linderos del terreno, los que se determinan a fs. 16.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rectificando el decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su art. 6º. caso Nº. 312.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 6º. caso Nº. 312, se acordó plazo de seis meses a Doña María Zoila Acosta, para que cumpliera con las obligaciones impuestas en el solar A. de la manzana Nº. 132 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco;

Que de las constancias agregadas a este expediente, resulta que ese emplazamiento debe hacerse por el solar D. de la misma manzana, correspondiendo en consecuencia rectificar el mencionado decreto en su parte pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 6º. caso Nº. 312, que acordó plazo de seis meses a Doña María Zoila Acosta, para que diera cumplimiento a las obligaciones impuestas en el solar A. de la manzana Nº. 313, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, debiendo entenderse que ese emplazamiento se hace por el solar D. de la misma manzana.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión del solar D. manzana 90 del Pueblo Formosa, acordada a D. Agustín González y concediendo en venta la citada tierra a D. Anastasio Sánchez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente del que resulta,

Que el solar D. de la manzana Nº 90 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, fué concedido por decreto de 7 de Junio de 1910 de conformidad con la ley Nº 4167 a Don Agustín González, quien no ha cumplido con las obligaciones impuestas por lo que corresponde dejar sin efecto la concesión,

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que Don Anastasio Sánchez, ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido en consecuencia dentro de la excepción establecida por el Art. 3º del decreto de 29 de Diciembre de 1911, por lo que es equitativo adjudicarle en venta la tierra de referencia en las condiciones y al precio vigentes; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Déjase sin efecto la concesión del solar D. de la manzana Nº 90 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, acordada a Don Agustín González.

Art. 2º- Concédese en venta a Don Anastasio Sánchez, de conformidad con las condiciones y precio vigentes, la tierra a que se refiere el artículo 1º, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con fines de utilidad pública los solares B. y C. manzana 134 del Pueblo Azara, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, aconseja la reserva de los solares B. y C. de la manzana Nº 134, del Pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, con destino a dependencias de la Administración de Colonias, y

Considerando:

Que siendo fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata y dado el destino a darse a la misma, ningún inconveniente existe en disponer esa reserva, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a las Oficinas de la Administración de Colonias, dependiente de la Dirección General de Tierras, los solares B. y C., de la manzana Nº 134, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con fines de utilidad pública, el lote 181 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que el lote Nº 181 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, es fiscal y figura libre de adjudicación, y de los informes agregados se establece que se encuentra afectado a la construcción de la línea del ferrocarril proyectado de Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí, y de acuerdo con su trazado, esta tierra se hallaría afectada en su parte Nord-Oeste para la construcción de una estación, por cuya circunstancia la inspección considera conveniente sea reservado para futuras necesidades por lo que nada obsta para proceder de acuerdo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a futuras necesidades fiscales, el lote Nº 181 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Victor Rosciszewski,

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Don Victor Rosciszewski, solicita título de propiedad de los solares C. D. de la manzana Nº 104 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Declárase cumplidas por Don Victor Rosciszewski, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. D. de la manzana Nº 104 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Vicente Legal.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Don Vicente Legal, solicita título de propiedad de los solares A. B. de la manzana Nº 246 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Declárase cumplidas por Don Vicente Legal, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. B. de la manzana Nº 246 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Tiburcio Parra,

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Don Tiburcio Parra, solicita título de propiedad por el solar D. de la manzana Nº 54 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Declárase cumplidas por D. Tiburcio Parra, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana Nº 54 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Manuel de Jesús Palacios.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Don Manuel de Jesús Palacios, solicita título de propiedad por el solar A. de la manzana Nº 127 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Declárase cumplidas por Don Manuel de Jesús Palacios, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana Nº 127 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Juan María Márquez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Don Juan María Márquez, solicita título de propiedad del lote rural Nº 83 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Declárase cumplidas por Don Juan María Márquez, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote rural Nº 83 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Anacleto Espinosa.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Don Anacleto Espinosa, solicita título de propiedad del solar B. de la manzana Nº 143 del pueblo Camarones en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Declárase cumplidas por Don Anacleto Espinosa, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana Nº 143 del pueblo Camarones, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con destino a cementerio la manzana 238, del Pueblo Azara, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, aconseja la reserva de los solares A. B. C. y D. de la manzana Nº 238, del Pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, con destino a cementerio, y

Considerando:

Que siendo fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata y dado el destino a darse a la misma, ningún inconveniente existe en disponer esa reserva, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Resérvase con fines de utilidad pública, con destino a cementerio, los solares A. B. C. y D., de la manzana Nº 238, del Pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con fines de utilidad pública la manzana 122 del Pueblo Azara, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que al efectuarse el trazado y subdivisión del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, se reservaron para plaza pública las manzanas Nos. 120 121, 133 y 137, y habiendo la Municipalidad del mencionado pueblo destinado la manzana Nº. 122 para el mismo fin, no resulta conveniente aceptar la forma adoptada por estar la expresada tierra lindando calle por medio con las anteriores que se encuentran libres de adjudicación;

Que siendo suficiente el número de cuatro manzanas ya destinadas para plaza, procede disponer que la manzana Nº. 122 sea reservada para edificios públicos,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a construcción de edificios públicos, los solares A. B. C. D. de la manzana Nº. 122 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras Don Bautista Bava.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Bautista Bava, solicita título de propiedad del solar C. de la manzana Nº. 172, del pueblo Camarones en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina.-

Decreta:

Art. 1º. Declárase cumplidas por Don Bautista Bava, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana Nº. 172 del pueblo Camarones, en el Territorio del Chubut; y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras Don Antonio Pacheco.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923

Visto este expediente en el que Don Antonio Pacheco, solicita título de propiedad del solar A. manzana Nº. 18 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios: y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.-

Decreta:

Art. 1º. Declárase cumplidas por Don Antonio Pacheco las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A., manzana Nº. 18 del pueblo San Javier en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras Don José G. González.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expdiente en el que Don José G. González, solicita título de propiedad del lote Nº. 140 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina.-

Decreta:

Art. 1º. Declárase cumplidas por Don José G. González, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote Nº. 140 de la Colonia San Javier en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras Gregorio R. Esquivel.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expdiente en el que Don Gregorio R. Esquivel solicita título de propiedad de los solares B. y C., manzana Nº. 26 del pueblo San Javier en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina.-

Decreta:

Art. 1º. Declárase cumplidas por Don Gregorio R. Esquivel las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares B. y C., manzana Nº. 26 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras Don Pedro Olof Andersson.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expdiente en el que Don Pedro Olof Andersson solicita título de propiedad de los lotes rurales Nos. 85 y 100 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la

tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.
El Presidente de la Nación Argentina.-
Decreta:
Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don Pedro Olof Andersson las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en los lotes rurales Nos. 85 y 100 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo. el que elevará para su firma.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Acordando subsidio para lutos
Buenos Aires, Agosto 27 de 1923.
Exp. 15.291 —A— 1921. — Vista la solicitud de fojas 1:
De acuerdo con lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; y,
Considerando que si bien no existe disposición alguna que establezca el pago de subsidios para lutos ha sido siempre práctica, por equidad, acordarlos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acuérdase — por el concepto expresado — a doña Juana B. de Agone, viuda del ex-peón de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Stéfano Agone, el importe equivalente a dos meses del sueldo que percibía el mismo o sea la suma de doscientos setenta pesos ($ 270 m/n) moneda nacional la que se imputará al Anexo I inciso 3º, ítem 1, partida 8.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Rectificando decreto de nombramiento a favor de Eliseo Seijas.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1923.
Exp. 11.335 —O— 19.3. — Visto lo solicitado precedentemente.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Rectifícase el decreto de fecha 23 de Julio último por el que se nombra ordenanza en la Dirección General de Contabilidad, a don Manuel Seijas, en el sentido de que dicho nombramiento debe extenderse a favor de don Eliseo Seijas.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad la que devolverá al recurrente los documentos que a él le pertenecen y que corren agregados a fojas 2 y 4, vuelva para su archivo.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Aceptando la renuncia del Escribiente Ernesto de la Serna y nombrando en su lugar a don Enrique Luciano Otero.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1923.
Vista la renuncia que eleva la Dirección General de Contabilidad del Escribiente de la misma don Ernesto de la Serna,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Dirección General de Contabilidad don Ernesto de la Serna, y nómbrase en su lugar con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, (Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1, debiendo liquidársele además el aumento acordado por el Art. 6º de la Ley 11178, al Señor Enrique Luciano Otero.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Nombramientos.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. —
Exp. 12.477, P. 1923. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos;
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Puentes y Caminos, para prestar servicios en la 10ª Sección (Corrientes); al siguiente personal:— Ingeniero de 2da. con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, al Sr. Harol Scheler; Contador, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, al Sr. Pablo Gafrascoli, Encargado de Depósitos, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, al Sr. Mario Avalos Lillinghurst y asciéndese al empleo de Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, al actual Apuntador jornalizado, Sr. Domingo Ponessa.
Art. 2º Los sueldos del personal que se nombra se imputarán, provisoriamente, a la partida destinada para «Conservación de puentes y caminos» (Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1).
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Renovación y ampliación instalaciones eléctricas en los locales que en la casa de Gobierno ocupan las oficinas del Ministro de Hacienda.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1923
Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los presupuestos que ha formulado para la renovación total y ampliación de las instalaciones eléctricas en los locales que el Ministerio de Hacienda ocupa en la Casa de Gobierno, para la ejecución, en los mismos, de diversos trabajos de reparaciones gener. Es empapelado y pintura, los cuales ascienden, incluidas las respectivas partidas para imprevistos, a la suma total de $ 51.229,06 m/n. y
De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º Apruébanse los adjuntos presupuestos referentes a los trabajos mencionados a efectuarse en los locales que el Ministerio de Hacienda ocupa en la Casa de Gobierno y cuyo monto asciende a la suma total de cincuenta y un mil doscientos veintinueve pesos con seis centavos moneda nacional ($ 51.229,06 m/n.), autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo administrativamente, sometiéndose en un todo a las disposiciones en vigor, y en su oportunidad, rinda cuenta documentada de las sumas invertidas.
Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo 4, Inciso 1º, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación en la Cárcel de Santa Rosa (Pampa Central)
Buenos Aires, Agosto 27 de 1923
Exp. 6521—C.— 1920. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, un nuevo presupuesto por $ 37.073,20 m/n. adicional al aprobado por Decreto de Mayo 9 de 1922, para efectuar ampliaciones en la Cárcel de Santa Rosa (Pampa Central), consistente en la instalación de luz y timbres eléctricos; y ampliación, modificación y reparo de las obras sanitarias en la edificación existente; así como la instalación de luz y timbres eléctricos; provisión e instalación de una cocina económica para 350 personas, con su chimenea de mampostería; desagües pluviales y provisión de agua fría y caliente en la cocina, incluso estanques, interceptores de grasa, desagües generales y pozo absorbente; obras de albañilería complementarias de la instalación eléctrica; instalación de un grupo electrógeno, compuesto de un dínamo de 6 k.w. de 2×225, acoplado por medio de una correa a un motor de combustión interna de 10 HP; construcción de una casilla de mampostería, con piso de concreto, para alojar el grupo electrógeno y los desagües de la misma, todo ello en la edificación proyectada:
Considerando:
1º. Que por Decreto de Mayo 9 de 1922 se aprobó el presupuesto de $ 23.581,52 m/n. para la ejecución de reparaciones en ese edificio y el de $ 55.564,02 m/n. para obras de ampliación en el mismo.
2º Que en dicho Decreto no se autorizó la ejecución de las obras de ampliación por no disponerse de recursos suficientes en esa fecha.
3º. Que en la actualidad los fondos disponibles, autorizados por las Leyes de Presupuesto de 1920, 1921, 1922 y duodécimo de 1923, cubren con exceso el importe de obras del presupuesto para las obras de ampliación, ya aprobadas, y el del adicional a que se ha hecho referencia:
4º. Que, por lo tanto, corresponde aprobarse el presupuesto y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo administrativamente las obras comprendidas en el que ya se aprobó por el aludido Decreto; y
De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º Apruébase el presupuesto adicional de que se trata, por la suma total de treinta y siete mil setenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 37.073,20 m/n.), inclusive la partida correspondiente para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo las obras a que el mismo se refiere, conjuntamente con aquellas estipuladas en el presupuesto de $ 55.564,02 m/n. ya aprobado.
Art. 2º La suma total de noventa y dos mil seiscientos treinta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 92.637,22 m/n.), se imputará a la cuenta existente para «Construcción de Pabellones Menores, Encausados y Contraventores en Santa Rosa» (Pampa Central), Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 9 del Presupuesto de 1920 (Ley 10.285).
Art. 3º Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Instalaciones eléctricas en el subsuelo del Palacio del Congreso, sobre la calle Pozos.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1923
Exp. 16.453-C.-1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los cómputos métricos y presupuesto que ha preparado para efectuar las instalaciones de alumbrado y energía eléctrica en todo el subsuelo que se construye, con frente a la calle Pozos, en el Palacio del Congreso, con destino a su imprenta oficial;
Considerando:
Que dicho trabajo ha sido estimado en la suma de $ 13.783 m/n. inclusive un 10 o/o para imprevistos, con lo que el presupuesto general para la construcción de la imprenta del Congreso, asciende a la suma total de $ 321.830,75 m/n. superior en $ 111.830,75 m/n. a los recursos previstos por los presupuestos de 1921 y 1922.
Que por lo tanto corresponde solicitar del H. Congreso la ampliación de los créditos votados hasta la suma global que se ha indicado, autorizando así mismo a la Dirección General de Arquitectura para que en las condiciones establecidas en el proyecto general aprobado y mientras se tramita la gestión enunciada, continúe la ejecución de los trabajos en la medida que lo permitan los recursos disponibles, acordados por los presupuestos a que se ha hecho referencia, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º Apruébanse los cómputos métricos y el presupuesto, valor este último de ($ 13.783 m/n.) trece mil setecientos ochenta y tres pesos moneda nacional en el que está incluido en 10 o/o para imprevistos, preparados por la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo las instalaciones eléctricas a las que se ha hecho referencia debiendo la indicada Repartición ejecutarlas por administración directa hasta la concurrencia de la cantidad existente, elevando nuevamente en su oportunidad esas actuaciones para la imputación que corresponda al excedente para cubrir el costo total de estos trabajos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura para que eleve por separado la documentación pertinente a los efectos de solicitar del H. Congreso la ampliación del crédito de que se trata con el mensaje de estilo.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de una sierra sin fin para Talleres
Buenos Aires, Agosto 27 de 1923.
Exp. 6.061, A. 1923. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto de $ 4.623 m/n. incluído un 20 o/o para imprevistos, que ha preparado para la adquisición instalación de una sierra sin fin en sus Talleres;
Teniendo en cuenta que la sierra existente se encuentra en condiciones deficientes, habiendo disminuído su rendimiento de trabajo, por lo que procede autorizar su cambio; y
De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad:
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.- Apruébase el presupuesto adjunto, referente a la adquisición e instalación de una sierra sin fin en los Talleres de la Dirección General de Arquitectura, a la que se autoriza a efectuar aquellas dentro de la suma total de cuatro mil seiscientos veintiseis pesos moneda nacional ($ 4.623 m/n), debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes.
Art. 2º.- Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto para el corriente año.
Art. 3º.- Comuníquese y publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Cambio de conductores y accesorios de teléfonos en la Contaduría General de la Nación
Buenos Aires, Agosto 27 de 1923.
Exp. 7675 C/ 923. — Visto el adjunto presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura relativos a los trabajos a originarse con motivo del cambio total de conductores y accesorios de los teléfonos internos de la Contaduría General de la Nación y cuyo monto, incluído un 20 o/o asciende a $ 3.870,60 m/n. y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Art. 1º.- Apruébase el presupuesto de referencia valor de tres mil ochocientos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 3.870,60 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar los trabajos en el mismo comprendido por vía administrativa, reglando la adquisición de materiales por las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.
Art. 2º.- Este gasto se imputará al Anexo L, inciso, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, previa toma de razón por la Di-

rección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando ampliación y refuerzo de un muelle en Campana.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923.

Exp. 11538. W. 923. — Visto que la West India Oil Company, solicita autorización para proceder a la ampliación y refuerzo del muelle de madera que posee frente a su establecimiento en Campana, a cuyo efecto acompaña planos y demás documentos, y

Considerando que según informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente alguno para acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Autorízase a la West India Oil Company, para llevar a cabo la ampliación y refuerzo que solicita, bajo las siguientes condiciones:

a)- La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional declararla caduca cuando lo juzgue conveniente y disponer el retiro de todo lo instalado, por cuenta de la firma recurrente sin que por ello tenga esta derecho a reclamo o indemnización alguna.

b)- Las obras se llevarán a cabo de acuerdo con el plano acompañado, que se aprueba y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estime convenientes, a cuyo efecto la recurrente deberá darle aviso anticipado de la fecha en que las inicie.

c)- La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha 29 de marzo de 1916, la suma de $ 103,00 m n. correspondiente al 1 o/o y 2 o/oo en concepto de gastos de inspección y revisión de planos, respectivamente

d)- El Poder Ejecutivo podrá utilizar toda la obra como si fuera de propiedad fiscal, con sus embarcaciones o en operaciones de carga y descarga, desembarque de inmigrantes, tropas materiales, etc, sin que por ello esté obligado al pago de derecho alguno.

e)- La Compañía recurrente se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Diversos Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Consultando razones de servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Asciéndose:

En la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Escribiente con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, en reemplazo de don Roberto Balzaretti, a quien se le declara cesante por haber hecho, oportunamente, abandono de su empleo, al actual Compilador don Alfredo Langol, y nómbrase en su lugar con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, a la señorita Blanca Wood.

En la Dirección General de Irrigación, Nómbrase. Apuntador con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, en reemplazo del don Santiago C. Caviglia, que no se presentó a tomar servicio, a don Vicente Paternoster.

En la Dirección General de Navegación y Puertos, nómbrase, Apuntador: con el sueldo mensual de ciento noventa pesos moneda nacional, en reemplazo de don Juan C. Pergolis, que fué dado de baja a su pedido, a don Adolfo Louchet, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, en reemplazo de don Miguel Cattáneo, que renunció, a don Arturo Cabrera, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, (partida 96) en reemplazo de don Ramiro Candal, que falleció, a don José Xingoni, y con la remuneración mensual de ciento noventa pesos moneda nacional, en sustitución de don Miguel Mansilla, que fué dado de baja a su pedido y para prestar servicios en esta Capital, a don Antonio Lombardi.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación, Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobación definitiva del cemento portland marca Demarle Lonquety.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923.

Exp. 3723. O. 915. — Visto lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de que el cemento Portland marca «Demarle Lonquety» producido por la Societe Anonyme Des Ciments Francais de Boulogne Sur Mer, de la que son representantes los señores Watinne Bossut et Fils, posee todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente, como lo comprueba el resultado satifactorio obtenidos en los ensayos físicos y mecánicos y analisis químicos que se han practicado posteriormente a la aprobación provisional acordada por resolución de fecha 19 de mayo de 1921, y habiéndose presentado la documentación requerida en el pliego de condiciones aludido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Apruébase con carácter definitivo el cemento Portland marca «Demarle Lonquety» de fabricación de la Societé Anonye Des Ciments Francais, de Boulogne Sur Mer.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobación definitiva del Cemento Portland marca Obourg

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923.

Exp. Nº. 16849. O. 922. Visto que don Federico Ortiz de Zárate, en representación de la Societe Anonyme des Ciments Portland Artificiels y Engrais Chimiques de Obourg fábrica productora de Cementos Portland marca Obourgs solicita su aprobación definitiva, y

Considerando:

Que dicho material según lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, posee todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos, que se han practicado posteriormente a la aprobación provisional, acordada con fecha 29 de Diciembre de 1922, y habiendo presentado la documentación requerida en el pliego de condiciones aludidos

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Apruébase con carácter definitivo el cemento Portland marca «Obourg» procedente de la fábrica Societé Anonyme des Ciments Portland Artificiels & Engrais Chimiques de Obourg, Bélgica.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobación definitiva del cemento Portland marca Cannon--Brand.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923.

Exp. Nº. 3677. O. 923. — Visto lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de que el cemento Portland marca Cannon--Brand» fabricado por la Cannon--Brand Artificial Cement Works Co. Ltd, de Burght-les-Anvers, Bélgica. de la que son representantes los señores Van Peborgh & Willemen, posee todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos que se han practicado posteriormente a la aprobación provisional acordada con fecha 16 de marzo último, y habiendo presentado la documentación exigida en el pliego de condiciones aludido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase con carácter definitivo el Cemento Portland marca «Cannon-Brand» fabricado por la Cannon Brand Artificial Portland Cemet Works Co. Ltd, de Burght-les-Anvers, Bélgica.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional, y fecho. vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Exoneración del pago de los servicios Sanitarios al inmueble ocupado por el 4º grupo de Artillería montada en la ciudad de San Luis.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923.

Exp. Nº. 6673. G. 923. — Visto este expediente por el que el Ministerio de Guerra, solicita la exoneración del pago de los servicios de agua corriente que adeuda el inmueble de propiedad nacional, ubbicado en la calle Bolivar s n., suburbios Este de la ciudad de San Luis ocupado actualmente por el 4º grupo de Artillería a Caballo destacado en dicha ciudad.

Considerando:

Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 13 de, convenio respectivo y al asentimiento prestado por el Gobierno de San Luis según consta en el decreto expedido por aquel Gobierno de fecha 11 de Agosto actual, que corre a fojas 11, corresponde acordar la franquicia solicitada a partir desde el 1º de noviembre de 1912,

Por tanto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Exonérase del pago de servicios de agua corriente al inmueble de referencia a partir del 1º de noviembre de 1912,

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, fecho, vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos y archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Acordando subsidios a doña Beatriz D. A. de Spagnoletti.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923.

Exp. 10.121. S. 1923. — Vista la precedente solicitud,

De acuerdo con lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, y

Cosiderando que si bien no existe disposición alguna que establezca el pago de subsidios para lutos, ha sido siempre práctica, por equidad acordarlos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Acuérdase por el concepto expresado a doña Beatriz D. A. de Spagnoletti, viuda del ex-machinador en la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Víctor Spagnoletti. el importe equivalente a dos meses del sueldo que percibía el mismo, o sea la suma de cuatrocientos noventa y cinco pesos ($ 495,- m n.) moneda nacional, la que se imputará al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Designación a favor del Ingeniero José Zelada.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923.

Exp. 12742- N- 1923. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Desígnase al actual Ingeniero, 2º Jefe en la Comisión del Paraná Superior y Bermejo, de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José Zelada, para desempeñar las funciones de Director de las Obras de Puerto Deseado.

Art. 2º.- Fíjase al expresado funcionario la remuneración mensual de mil doscientos pesos, ($ 1.200 m/n) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 7, apartado 2º, del Presupuesto. (Ley 10285).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Chaco Gobernación — Autorizando a esa Gobernación para invertir hasta la suma de pesos 150. m/n. con destino a depósito de contraventores.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1923.

Visto el presente expediente.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Gobernación del Chaco para invertir hasta la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150. m/n) mensuales, en el pago del alquiler de una casa apropiada para depósito de contraventores y encausados.

Este gasto se imputará a la partida de Eventuales para los Territorios Nacionales.

Comuníquese. publíquese y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Matienzo

Ministerio del Interior. — No haciendo lugar a lo solicitado por don I. J. Blanco.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923.

Visto el presente expediente en el que don Isaac J. Blanco, empleado de la 4a. categoría de la Dirección General de Correos y Telégrafos, reclama el pago de la diferencia de sueldos entre ese puesto y el de jefe de la oficina Central de Cargo, nombrado por resolución de la citada Dirección de 27 de Enero de 1919, y

Considerando:

Que las leyes de presupuesto que han regido los años 1919 a la fecha, no asignan ninguna oficina de esa denominación, ni por tanto, la categoría de jefe de ella y remuneración que le atribuya el solicitante,

Que por otra parte, se trata de una resolución de orden interno dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

Por ello, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado y archivar éste expediente, previa reposición del papel sellado que corresponda.

Matienzo

Ministerio de Hacienda

Mensaje solicitando del H. Congreso de la Nación un crédito suplementario para el Departamento del Interior.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º- Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de ($ 442.472,89 m/n) cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, para abonar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, en concepto del transporte de encomiendas postales internas efectuado en servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, verificado desde Abril 17 de 1916 a Diciembre 31 de 1921, de que da cuenta el adjunto expediente Nº 4691 -I- 1923 de la Dirección de

Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2º- Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Herrera Vegas

M. Méndez de Andés. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923.

Exp. 1735 -B- 1923. — 186 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Señor M. Méndez de Andés, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 20.000.) veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de dos letras vencidas el 26 de Julio ppdo., y el 10 del actual, que obran agregadas a las presentes actuaciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Auxiliar principal del Archivo General de la Administración

Buenos Aires, Julio 22 de 1923.

Exp. 4171 -C- 1923. — De conformidad con la nota precedente de la Contaduría General, de fecha Julio 21 del actual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Asígnase, a contar del 1º de Agosto, la suma de ($ 200.00 m/n) doscientos pesos moneda nacional mensuales al Auxiliar Principal del Archivo General de la Administración, Don Alberto Salas, en concepto de compensación de servicios mientras permanezca al frente de la jefatura del citado Archivo, debiendo imputarse dicha erogación al *Anexo D*, inciso 12, ítem 1 de la ley de Presupuesto.

La Contaduría General procederá a formular oportunamente las planillas de liquidación respectivas.

Tómese nota en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

«Obra de la Conservación de la Fe». —Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.

Exp. 631 -O- 1923. — 701 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la «Obra de la Conservación de la Fe», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades ubicadas en las calles Bonpland 1989 y Nicaragua 5663, Serrano 1851 al 1855, Serrano 1861, Serrano 1883, Fournier y Esquiú 1002 al 1028, Triunvirato 4950, Achupallas y Sáenz Peña 1261 a Cochabamba 1467, Río de Janeiro 1771 y Rawson y Ayacucho 1453, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo de Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establecen los artículos 13 incisos a) y b) y 4º de las leyes 5062 y 11.016, respectivamente, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese, y vuelva a la Repartición del Ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Schwartz Harry A. — Patente de invención para «Método de moldear»

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.

Exp. 1752 -S- 1923. — 702 V. — Visto este expediente (12.413 -P- 1923 del Registro del Ministerio de Agricultura), en el que el Señor Harry A. Schwartz, solicita patente de invención por el término de quince años para «un método para la fabricación de piezas fundidas de metal en moldes»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Harry A. Schwartz, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Método de moldear».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

—o—

Francesco Colella. — Patente de invención para «Nuevo sistema para fundiciones en coquillas».

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.

Exp. 1750 -C- 1923. — 704 V. — Visto este expediente (12.412 P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Francesco Colella, solicita patente de invención por el término de quince años, para «un molde de fundición en coquilla» y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al Señor Francesco Colella, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Nuevo sistema para fundiciones en coquillas».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Fried. Krupp Aktiengesellschaft — Patente de invención para «Prensa para fabricación de fondos de chapa con borde exterior recortado.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.

Exp. 1749 -A- 1923 — 703 V. — Visto este expediente (12.411 -P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura), en el que Fried. Krupp Aktiengesellschaft, solicita patente de invención por el término de quince años, para «mejoras en prensas para la fabricación de fondos de una pieza de arista rebordeada»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a Fried Krupp Aktiengesellschaft, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Prensa para fabricación de fondos de chapa con borde exterior recortado».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Hofer y Compañía. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.

Exp. 1747 -H- 1923. — 705 V. — Visto que los Señores Hofer y Cía. solicitan renovación por el término de noventa días de la letra Nº 1627 a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, valor de ($ 48.000 m/n) cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, vencida el 12 del corriente mes, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aun al país; atento a lo informado por la Repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Luis Dufaur. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.

Exp. 1754 —D 1923. — 706 V. — Visto que el Señor Luis Dufaur, solicita renovación por el término de ciento ochenta días del saldo de la letra Nº 1563 bis a la orden de la Administración General de Impuestos Internos que vencio el 12 del mes en curso, cuyo monto actual es de ($ m/n 626,40) seiscientos veintiseis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aun al país; atento a lo informado por la Repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Polledo y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.

Exp. 1756 —P— 1923. — 707 V. — Visto que los Señores Polledo y Cía. solicitan renovación por el término de ciento ochenta días del saldo de la letra Nº 1574 bis, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 16 del mes en curso, cuyo monto en la fecha asciende a la suma de ($ m/n 12.626,40.) doce mil seiscientos veintiseis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aun al país; atento a lo informado por la Repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.

Exp. 1720 -S- 1923. — 708 V. — Visto el pedido formulado por el Consejo General de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Brandsen y Azara 507 y Pinzón 1480/550. — Pinzón s/n e Isabel la Católica s/n. — Bartolomé Mitre 3945, Carlos Calvo 922 al 924, Tacuarí 1005 al 7 y Carlos Calvo 902, Tacuarí 1029 al 31, Carlos Calvo 930, San Nicolás Tequendama, Esperanza 4651 y Avenida América, y Esperanza 4606/52, Tequendama, Bahía Blanca y Avenida América en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 13, incisos a) y b) de la Ley Nº 5062, así como también los terrenos baldíos de las calles Isabel la Católica y Brandsen, ya que ellos se dedican a campos de recreo de las asiladas y pensionistas.

Que, en lo que respecta a la propiedad calle Brandsen Nº 1425/91 y Azara, ocupada por un lavadero eléctrico, no se halla expresamente comprendida entre las que la ley de la materia exonera del pago de impuesto territorial, en virtud de encontrarse arrendada en la suma de $ 1.690 m/n. mensuales, cualquiera que sea el destino que se dé a esa renta.

Por tanto,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado, haciéndose extensivo ese beneficio a los terrenos a que se refiere el considerando de la presente resolución, con excepción de la propiedad calle Brandsen 1425/91 y Azara, en razón de producir renta.

Publíquese, y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.

Exp. 3748—E—1923. — R. D. Nº 319. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo vestidos de Señora, venida en el vapor «Avont»; según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, para el uso de la Señora del Ministro Consejero de la Embajada de España, Señor Alfonso Danvila.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.

Exp. 3749—P—1923. — R. D. Nº 320. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo ropa venido en el vapor «A. Sze. de Lemornaix», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.

Exp. 3750—P—1923. — R. D. Nº 321. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 80308 venida en el vapor «Lutetia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.

Exp. 3752—S—1923. — R. D. Nº 322. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cubiertos chinos, venido en el vapor «Galicia», y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al Señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Sindicato Electro Metalúrgico Argentino. — Aceptando letras caucionales.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.

Exp. 3746 —S— 1923. — R. V. Nº 808. — Vista la solicitud del Sindicato Electro Metalúrgico-Argentino, en la que solicita libre despacho de las maquinarias, materiales y herramientas que introduzcan con destino a la explotación de minas de cobre y a la elaboración del material de cobre en productos comerciales acabados y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.362 grava con el derecho de 5 por ciento a las máquinas para explotaciones y exploraciones de minas;

Que la Ley Nº 5284 que acordaba franquicias a las maquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de los establecimientos mineros y metalúrgicos, caducó en el año 1917:

Que, esto no obstante, estando a consideración del H. Congreso el proyecto de Ley que exonera de derechos a los materiales, maquinarias, etc., como los de que se trata, es equitativo au-

torizar su despacho en franquicia condicional;

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar letras con vencimiento al 30 de Septiembre próximo, en caución de los derechos correspondientes a los materiales maquinarias y herramientas que introduzca el Sindicato Metalúrgico Argentino, con destino a la industria indicada en el preámbulo;

Las referidas letras serán suficientemente garantizadas a juicio del Señor Administrador y se harán efectivas si a su vencimiento el H. Congreso no hubiere liberado de derechos a los artículos de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Legación de Dinamarca.— Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Exp. 3823—D—1923. — R. D. Nº 324. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo un uniforme y ropa particular, venido en el vapor Sonderborg, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923.

Exp. 3831—F—1923 — R. D. Nº 328. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 75521, conteniendo impresos, venida en el vapor Mosella, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro; al Agregado Militar a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Francia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923

Exp. 3362—F—1923. — R. D. Nº 329 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales Nos. 82369 y 82368, conteniendo impresos, venidas en el vapor Valdivia según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco; al Agregado Militar a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923

Exp. 3833—F—1923. — R. D. Nº 330. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 82369, venida en el vapor Valdivia, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro; al Señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923

Exp. 3791—I—1923. — R. D. Nº 323. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 81699, venida en el vapor Avon según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al Capitán de Navío D. Gerard A. Wells Agregado Naval a la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Exp. 3826—J—1923. — R. D. Nº 326. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro bultos, tres contienen efectos personales y uno un cuadro pintado venidos en el vapor Seattle Maru según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; al Señor Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de los Países Bajos. Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Exp. 3827—P—1923. — R. D. Nº 327. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una valija y un baúl conteniendo libros, venidos en el vapor Principessa Mafalda y destinados como lo acredita la nota de fojas una; al Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de España. Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Exp. 3825—E—1923. — R. D. Nº 325. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cigarros venido en el vapor Southern Cross según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al consumo de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Patronato de la Infancia.—Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923.

Exp. 3321—P—923. R. V. Nº 809.— Vista la nota del Patronato de la Inf. en la que solicita el libre despacho de dos mil quinientas alcancías llegadas en el vapor «Formosa» que destinará a recolectar fondos, en el día de los niños pobres, para ayudar al sostenimiento de la institución; atento los informes producidos, y

Considerando

Que tratándose de efectos sin valor comercial alguno, destinados a beneficencia pública, puede accederse a lo solicitado.

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Sud.— Aprobando presupuesto y convenio relativo al cruce de sus vías a nivel por las de la Compañía Tranvías «La Nacional» en Banfield.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923.

Exp. 12975. —T— 1920.— Vistos los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud relativos al cruce a nivel de sus vías por las de la Cía. de Tranvías «La Nacional» en la calle Vieytes de la localidad de Banfield, y en virtud del decreto de fecha 21 de Agosto de 1922 por el que no se hacía lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la citada Empresa, del 31 de Diciembre de 1921, que autoriza a la Compañía nombrada para efectuar dicho cruce;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que no tiene objeción que hacer a los documentos presentados,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva, convenio plano y presupuesto valor de dos mil ochocientos cuatro pesos con cuarenta y un centavos oro sellado, suma de la que corresponde a la Empresa del Ferrocarril del Sud la cantidad de $ 383,10 o/s y el resto, o sea la de $ 2.421,37 o/s a la Compañía de Tranvías «La Nacional» la que deberá someter para su aprobación los planos relativos al cruzamiento eléctrico complementarios de los documentos que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Sud. Ramal Ribera Sud. Autorizando construir desvíos para uso de «River Plate Coal Comp. Limitada.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923.

Exp. 12.724. —F— 1922.— Vistas las actuaciones que preceden producidas con motivo de la documentación presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud para la construcción de desvíos en su ramal de Ribera Sud a Mercado Central de Frutos y para uso de la Compañía «River Plate Coal Co. Limitada», y

Considerando

Que la Dirección General de Ferrocarriles no hace objeción alguna a los documentos presentados y estima que puede acordarse la autorización respectiva con sujeción a las cláusulas establecidas para casos análogos;

Que por tratarse según manifiesta la Empresa del Ferrocarril del Sud, de desvíos que podrán en cualquier momento ser utilizados para el servicio público, la misma solicita que se le permita cargar a la Cuenta Capital el valor de los desvíos a construirse dentro del terreno del Ferrocarril, modificando a tal efecto la respectiva cláusula que determina que el importe de la construcción no podrá ser imputado bajo ningún concepto a la Cuenta Capital;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el sentido de que la autorización debe acordarse en la forma aconsejada por la Dirección General de Ferrocarriles y lo aseverado por esta última de que, contrariamente a lo manifestado por la Empresa, los desvíos no podrán ser utilizados sino en favor y para los intereses exclusivos de la Compañía a que se destinan;

Y atento la conformidad prestada a la documentación de que se trata por la Dirección General de Navegación y Puertos en la parte que le concierne, por cuanto los desvíos proyectados penetrarán en la zona de ribera,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción de los desvíos de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con los desvíos, el permiso correspondiente.

c). Los desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía

f). La Empresa deberá comunicar a la Dirección General de Navegación y Puertos con dos días de anticipación como mínimo, la fecha en que dará comienzo a los trabajos.

Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza.

Ferrocarril Sud. Estación Rio Negro. Autorizando construir desvío para uso particular.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923.

Exp. 3929. —F— 923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío en su estación Rio Negro para el servicio particular del Señor Julio Corrab que atravesará la calle de circunvalación de la estación por su lado norte para penetrar en el terreno donde funciona un establecimiento del citado Señor;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la instalación de referencia de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban y con sujeción además a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Estación Mendoza.— Autorizando efectuar instalaciones para depósito de inflamables

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923

Expte 10.749. —F— 1923.— Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta, a pedido de la West India Oil Company efectuar para su uso exclusivo en la estación Mendoza próximo al galpon de su propiedad, la construcción de las instalaciones destinadas a la descarga y almacenaje de nafta y kerosene;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar la instalación de que se trata con carácter precario y de acuerdo a la documentación presentada, que se aprueba, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la mencionada instalación la Cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Mendoza y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, previa comunicación al Ministerio de Hacienda.

Loza.

Ferrocarril Central Argentino. Estación Hernando.— Autorizando construir galpón y desvío para uso particular.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.

Exp. 11.534. —F— 923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Hernando para el servicio exclusivo de los Señores Marquez Hermanos y Cía., un galpón de 90 metros por 14,20 metros de ancho y para acceso al mismo un desvío de 251 me-

tros de largo, que empalmará con los existentes en la estación y en el cual podrá además, por su ubicación realizarse servicio público, circunstancia por la que dicha Empresa acompaña el respectivo presupuesto para su inclusión en la Cuenta Capital.

No obstante lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en un caso análogo, —Expediente 10.815 —F— 923,— de que el importe de los desvíos de esa naturaleza no debe ser cargado a la cuenta capital de las Empresas, por cuanto su construcción se halla determinada por fines particulares y el servicio público que por ellos pueda realizarse —algunas simples maniobras de tren— resultará siempre insignificante con relación al tráfico privado proveniente de los galpones a cuyo servicio en realidad se destina:

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción del referido galpón de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban y siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderles; ni afectará dicha construción la cuenta capital de la Empresa.

Autorizar igualmente la construcción del desvío de que se trata en base a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, en su oportunidad al Gobierdo de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.— Ejecución obras camino de acceso estación Ernestina. Zona del Ferrocarril del Sud Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Exp. 16.261 —V— 1922.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación, planos, cómputos métricos y presupuestos que ha preparado, relativos a la ejecución de obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Ernestina, zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires) y cuyo costo que en total asciende a la suma de $ 56.286.00 m/n se descompone en la siguiete forma: Camino de inmediato acceso a estación Ernestina $ 8.800.00 m/n: Camino de acceso de Ernestina hacia el S. O. La Merced y Chivilcoy pesos 15.133.00 m/n; Camino de Ernestina al S. O. (Del Medio) $ 21.908.00 m/n; Camino de Ernestina a Roque Pérez y Saladillo $ 10.445.00 m/n; y

Considerando

Que las obras previstas en el proyecto de que se trata, cuyo costo deberá cargarse a los fondos de la Ley 5315, son necesarias por hallarse dichos caminos en malas condiciones de conservación lo que ocasiona perjuicios de consideración a los pobladores de las referidas localidades;

Que si bien en la actualidad no existen en dicha zona recursos provenientes de la Ley 5315, disponibles, la situación se normalizará con el nuevo aporte que debe efectuar la mencionada empresa ferroviaria, antes del 1º de Noviembre venidero por imperio de dicha Ley;

Que en mérito a las razones aducidas, procede aprobar la documentación de referencia y autorizar a la Dirección nombrada para que ad-referéndum del Poder Ejecutivo proceda a licitar publicamente la adjudicación de los mencionados trabajos: y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar la adjunta documentación relativa a la ejecución de las obras de que se trata, cuyos presupuestos ascienden en total a la suma de Cincuenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos moneda nacional (pesos 56.286.00 m/n) en la que se incluye las sumas de $ 3.153.36 m/n. y $ 5.622.65 m/n, para imprevistos y gastos de inspección respectivamente y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a licitar públicamente la adjudicación de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección Gral. de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.— Aprobando proyecto y presupuesto para la reparación de los caminos de acceso a la Estación Laprida. (Santiago del Estero)

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923

Exp. 8931. —C— 1923.— Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la reparación con cargo a los fondos de la Ley 5315, de los caminos de acceso a la estación Laprida zona del Ferrocarril Central Córdoba, (Provincia de Santiago del Estero). y

Considerando

Que la reparación de esos caminos ha sido solicitada por vecinos de aquella región y que es necesaria a fin de facilitar el transporte de los productos forestales;

Que la obra de que se trata se halla comprendida en la zona del Ferrocarril Central Córdoba y no en la del Ferrocarril Central Argentino como por error se determina en alguno de los documentos agregados; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el adjunto proyecto y presupuesto valor total este último de Treinta y cinco mil novecientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 35.925.00 m/n) y que se descompone en la siguiente forma:

Camino de Laprida a Loreto: Obras a ejecutar $ 18.962.89 m/n: Imprevistos 5 por ciento $ 948.14 m/n y Gastos de inspección 10 por ciento pesos 1.991.97 m/n: Camino de Laprida a La Punta: Obras a ejecutar, $ 11.923.05 m/n, Imprevistos 5 por ciento $ 596.15 m/n, y Gastos de inspección 12 por ciento $ 1.502.80 m/n.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección Gral. de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos para que licite públicamente la ejecución de los referidos trabajos.

Loza.

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación.— Aprobación provisional del cemento portland marca La Desvreise.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

Exp. 3714 —O— 1915.— Visto lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de que el cemento Portland marca «La Desvreise» fabricado por la Societé Anonyme des Cements Portland La Desvroise, de Desvres (Francia), de la que son representantes los Señores Wattinne Bossut y fils, posee todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente, como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos practicado y habiendose presentado la documentación requerida en el pliego de condiciones aludido, parte de las cuales corren agregadas a la carpeta del cemento «Demarle Lonquety» Expediente, Nº 3723 —O— 1915;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar con carácter provisional el cemento Portland marca «La Desvreise» fabricado por la Societé Anonyme des Cements Portland La Desvroise de Desvres, (Francia).

Publíquese, fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y archívese.

Loza

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul del Brasil en Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Joao Baptista Borges Machado como Cónsul del Brasil en Buenos Aires y su distrito.

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Tapados de piel de Petit-gris, conejo y kamkul.

Sumario N.º 32. I.— Manifiestan tapados de la partida 2192 y le denuncian los mismos finos de valor declarado, partida 2193.

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2192, kilo $ 5.00 al 40 %.

Medias de algodón.

Sumario N.º 107. S.— Manifiestan medias de algodón de la partida 2154 y le denuncian las mismas de hilo de la partida 2159.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Fieltro para calzado.

Sumario N.º 81. O.— Manifiestan fieltros de lana de la partida 1953 y le denuncian el mismo en piezas para sombreros de la partida 726.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1953, kilo $ 0.70 al 30 %.

Felpa para sombreros.

Sumario N.º 39. J.— Manifiestan felpa para sombreros y tejido de algodón con seda, de la partida 2021 y le denuncian tejido de seda mezcla de la partida 2057.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que ambas muestras, tanto las denunciadas, como felpa lo mismo que las denunciadas como tejido de seda mezcla, son todas felpas de la partida 1951, kilo $ 12.00 al 25 %.

Tejido de brin para trajes.

Consulta N.º 97.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2026, kilo $ 1.00 al 25 %.

Toallas en piezas.

Consulta N.º 86.—

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2068 kilo $ 2.00 al 25 %.

Guantes en cajas de lata por correo, (modo de pesarse).

Consulta del Vista Sr. Sánchez Boado.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que debe procederse de acuerdo con lo establecido en los considerandos.

Perchas dobles para saco y pantalón.

Sumario N.º 461. A. (1922). Manifiestan perchas de alambre de la partida 2369 y le denuncian un exceso de la misma mercadería.

Atento los informes producidos y antecedentes que se citan, por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada, no existiendo por otra parte exceso.

Ligas de seda mezcla «París» de un par en caja.

Sumario N. 151. S.— Manifiestan cajas de cartón para envase de la partida 2343 y ligas de seda mezcla de la partida 2557 y le denuncian las mismas finas.

Atento los informes producidos y antecedentes que se citan, por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2558, docena $ 4.00 al 25 %.

Alfileres sueltos en envases de cartón.

Sumario N.º 303. C.— Manifiestan alfileres en paquetes de la partida 2257 y le denuncian los mismos sueltos de la partida 2259.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2259, kilo $ 0.80 al 25 %.

Alfombras de lana hechas a mano.

Sumario N.º 64. J.— Manifiestan alfombra de la partida 1916 y le denuncian las mismas hechas a mano de valor declarado al 40 %.

Atento los informes producidos y antecedentes que se citan, por mayoría de votos.

Se resuelve:

Que no obstante la práctica del despacho hasta la fecha, la clasificación que corresponde a este artículo, es de valor declarado al 40 %.

Tejido de yute y algodón para entretela.

Consulta N.º 71. Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis que da 79.60 % de yute y 20.40 de algodón y antecedentes que se citan, por mayoría de votos.

Se resuelve:

Que de acuerdo con el precedente de la consulta N.º 65 de 1916, corresponde clasificar la mercadería, como perteneciente a la partida 2061, kilo $ 0,30 al 25 %.

Mantones de manila.

Consulta del Vista Sr. C. Aguirre Paz.— Atento los informes producidos y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que corresponde despacharse por la partida 1989, kilo $ 22.00 al 25 %.

Formas de fieltro de lana

Sumario N.º 474. G.— Manifiestan cloches de fieltro de lana de la partida 753 y le denuncian formas de fieltro de lana de valor declarado al 40 %.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 %.

Relojes de sobre-mesa con despertador.

Sumario N.º 216. G.— Manifiestan relojes despertadores de la partida 626 y le denuncian los mismos de la partida 629.

Atento los informes producidos y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 629 cada uno $ 1.50 al 25 %.

Sombreros adornados regulares para señora.

Sumario N.º 316. C.— Manifiestan sombreros adornados regulares, de la partida 732 y le denuncian los mismos de la partida 731.

Atento los informes producidos y de acuerdo con antecedentes, por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Sillas de roble.

Sumario N.º 309. C.— Manifiestan sillas de la partida 570 y le denuncian las mismas 571.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que las sillas en cuestión pertenecen a la partida 571, docena $ 25.00 al 40 %.

Sillas de montar.

Sumario N.º 241. S.— Manifiestan monturas usadas de valor declarado y le denuncian las mismas nuevas comprendidas en la partida 417.

Atento los informes producidos y por mayoría de votos;

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 417 cada una $12.00 al 50 %.

Mezcla fosfatada, de cacao azúcar y fecula.

Consulta N.º 12.

Atento los informes producidos

y de acuerdo con los análisis, por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que se trata de un producto de valor declarado al 25 %.

Estuches para alhajas.

Consulta N.° 74.

Atento los informes producidos y por mayoría de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 610 kilo $ 5.00 al 35 %.

Perlas sueltas o en collares.

Consulta N.° 107.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 5 %.

Postes de pino spruce.

Sumario N.° 61. P.— Manifiestan postes de valor declarado y le denuncian pino de la partida 1354.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Tejido de yute y algodón.

Pedido de reconsideración a la consulta N.° 71.

Atento los informes producidos y antecedentes que se citan, por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Elevar la presente al señor administrador para su conocimiento y para la resolución que estime conveniente adoptar.

Parte de artefactos de bronce.

Sumario N.° 35. I.— Manifiestan caños de bronce flexibles y le denuncian los mismos niquelado (partes de artefactos de bronce de la partida 1572).

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1572 kilo $ 1.50 al 25 %.

Artefactos de vidrio para la iluminación.

Sumario N.° 235. G.— Manifiestan medias bombas de la partida 1860 y le denuncian artefactos de vidrio para la iluminación de la partida 1570.

Atento los informes producidos y por mayoría de votos;

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1570, kilo $ 1.50 al 25 %.

Cerradura con picaporte de hierro.

Sumario N.° 195. M.— Manifiestan cerraduras de hierro de la partida 977 y le denuncian las mismas con picaporte de la partida 978.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 978, kilo $ 0.40 al 25 %.

Tierra romana (producto hidráulico).

Sumari N.° 78. B. (1922).— Manifiestan tierra romana de la partida 1484 y le denuncian cal hidráulica de la partida 914.

Atento los informes producidos y como lo establece la Sección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Cemento blanco.

Sumario N.° 34. G.— Manifiestan tierra romana de la partida 1484 y le denuncian cemento blanco de la partida 952.

Atento los informes producidos y como lo establece el Ministerio de Hacienda, con fecha 27 de Marzo del corriente año, por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que una vez vencido el plazo acordado para el despacho (noventa días), deberá hacerse el mismo por la partida 952, los 100 kilos 6.00 al 25 %.

Barras de acero para herramientas.

Sumario N.° 539. M.— Manifiestan hierro en barras de la partida 1150 y le denuncian acero especial para herramientas de la partida 782.

Atento los informes producidos y de acuerdo con el informe de la Escuela Industrial de la Nación, por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 782 kilo $ 0.10 al 20 %.

Baldosas para mosaicos.

Consulta N.° 88.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que las muestras numeradas 1 al 5, y la N.° 7, pertenecen a la partida N.° 1850, kilo bruto $ 0.06 al 40 % y la N.° 6, a la partida 1851, kilo bruto $ 0.05 al 40 %.— por ser de más de milímetros de espesor.

Medias de seda mezcla.

Sumarios N.° 81 y 85 V.— Manifiestan medias de hilo y seda de la partida 2160 y le denuncian las mismas de seda mezcla de la partida 2161.

Atento los informes producidos y por mayoría de votos;

Se resuelve:

Que la mercadería pertenece a la partida 2161, kilo $ 20.00 al 40 %.

Jergas.

Sumario N.° 207. A.— Manifiestan frazadas de borra de algodón de la partida 1960 y le denuncian jergas y jergones de la partida 1963.

Atento los informes producidos y como lo corrobora la Sección Técnica del Ministerio de Guerra, por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1963, kilo $ 0.60 al 25 %.

Confecciones de punto de lana (gorras).

Sumario N.° 235. A.— Manifiestan confecciones de punto de lana de la partida 2084 y le denuncian gorras de las comprendidas en la partida 747.

Atento a los antecedentes e informes producidos, por mayoría de votos;

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Confecciones de lana con aplicaciones de seda.

Sumario N.° 297. C.— Manifiestan confecciones de tejido de punto de lana de la partida N.° 2084 le denuncian el mismo con seda de la partida 2086.

Atento a los antecedentes que se citan, e informes producidos, por mayoría de votos;

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Tejido de seda mezcla.

Sumario N.° 117. S.— Manifiestan tejido de algodón con seda de la partida 2021 y le denuncian de seda mezcla de la partida 2057.

Atento los informes producidos y de acuerdo al análisis, por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2057 kilo $ 8.00 al 25 %.

Tejido de algodón de color

Sumario N.° 131. P.— Manifiestan tejidos de algodón de color de la partida 2016 y le denuncian el mismo con frisa de la partida 2004.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2016 kilo $ 0.80 al 25 %.

Tapados de piel de conejos.

Sumario N.° 247. S.— Manifiestan pieles confeccionadas de la partida 2172 y le denuncian tapados de pieles de valor declarado al 40 %.

Atento los informes producidos y antecedentes que se citan, por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2192 kilo $ 5.00 al 40 %.

Piezas de repuesto para chasis, etc. (exceso).

Sumario N°. 332-G-922. - Manifiestan piezas de repuesto para armar varios automóviles, y le denuncian un exceso de la misma mercadería.

Atento los informes producidos y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Reproducir en todas sus partes lo informado por la junta del ramo el cual expresa los fundamentos que dan base a la denuncia, teniendo en cuenta las disposiciones en vigencia para el despacho de los automóviles «Ford» tipo «Teuring».

Relojes de bolsillo finos. «U. Nardín».

Sumario N.° 39. P.— Manifiestan relojes de plata comunes de la partida 622 y le denuncian los mismos finos de la partida 623.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 623, cada uno $ 12.00 al 5 %.

Porta-mechas o mandriles.

Sumario N.° 155. B.— Manifiestan piezas de repuestos para máquinas de la partida 1247 y le denuncian mandriles de valor declarado al 25 %.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Cadenas o transmisiones para máquinas de espigar.

Sumario N.° 239. A.— Manifiestan piezas para segar, libres de derechos y le denuncian un exceso con el derecho del 5 %.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 29 libre de derechos.

Fieltros de lana o mezcla.

Sumario N.° 203. M.— Manifiestan fieltros para calderas de la partida 1102 el mismo como de la partida 1953.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1953, kilo $ 0.70 al 30 %.

Cemento blanco.

Sumario N.° 218. G.— Manifiestan cemento atlas de la partida 1484 y le denuncian el mismo de la partida 952.

Atento los informes producidos y lo resuelto por el Ministerio de Hacienda, por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que una vez vencido el plazo otorgado para el despacho de este artículo que menciona el decreto de referencia, deberá hacerse por la partida en que se denuncia N.° 952, los 100 kilos $ 6.00 al 25 %.

Jarros de vidrio para cerveza.

Sumario N.° 266 G.— Manifiestan vasos de vidrio fundido de la partida 1744 y le denuncian jarros de la partida 1733.

Atento los informes producidos y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1733 docena $ 0.60 al 25 %.

Aparato intermediario de hierro Galvanizado para cocinas.

Sumario N.° 192. M.— Manifiestan hierro trabajado de la partida 1153 y le denuncian el mismo de valor declarado al 25 %.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Alicate de hierro con mango revestido de ebonita.

Sumario N.° 273. G.— Manifiestan alicates de la partida 806 y le denuncian los mismos para electricidad de valor declarado al 25 %.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada como de la partida 806.

Canillas de bronce pulidas (Recargo del 15 %).

Sumario N.° 173. G.— Manifiestan canillas de bronce de la partida 1002 y le denuncian el recargo del 15 % por venir pulidas.

Atento a los informes producidos y de acuerdo a casos análogos, por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que procede el recargo del 15 %, por venir pulidas.

Cajitas de cobre y zinc, para envase.

Sumario N.° 136. S.— Manifiestan cajitas de metal para envase de valor declarado y le denuncian las mismas del metal bronceado de la partida 2282.

Atento los informes producidos que dan un 85 o/o de bronce y 15 o/o de zinc por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0.90 al 25 %.

Hojalata trabajada y pintada.

Consulta N.° 100.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1179 kilo $ 0.35 al 25 %.

Papel de aluminio.

Consulta N.° 134.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Cobre de hierro.

Consulta N.° 122.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 908, kilo $ 0.20 al 40 %.

Hilo típico para coser bolsas de cereales.

Consulta N.° 85.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1171 kilo $ 0.30 libre.

Máquina para limpiar alfombras.

Consulta N.° 101.

Examinando el diseño y atento los informes producidos, por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1247, kilo bruto $ 0.30 al 5 %.

Hilo de otras materias (papel).

Consulta N.° 99.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1171 kilo $ 0.30 al 25 %.

Botones de metal dorado con nácar.

Sumario N.° 278. S.— Manifiestan botones de metal dorados o plateados de la partida 2330 y le denuncian los mismos finos de la partida 2331.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 1 al 4, pertenecen a la partida 2331, kilo $ 6.00 al 25 % y las Nos. 5 y 6 a la partida 2330 kilo $ 3.00 al 25 %.

Boquilla imitación ámbar.

Sumario N.° 237. A.— Manifiestan boquillas de la partida 2320 y le denuncian las mismas imitación ámbar de la partida 2318.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2318 kilo $ 25.00 al 40 %.

Impresos en colores sobre cartón y cuchillos para cortar quesos.

Sumario N.° 248. A.— Manifiestan catálogos de la partida 2551 y le denuncian impresos de la partida 2520 y un muestrario de cuchillos para cortar quesos de valor declarado al 25%.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 2520, kilo $ 0.60 al 40 % y la muestra N. 2, es de valor declarado al 25%.

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Santa Cruz

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN FEBRERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	15.749	46	83	5.886.970 95
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	—	1	1	—	1	1	15.749	46	83	5.886.970.95

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN FEBRERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	1	3	4	—	39	—	54.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	—	2	2	1	3	4	—	39	—	54 000.—

Gobernación del Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS URBANAS, INSCRIPTAS EN FEBRERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 5 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	25	—	566.67
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	1	—	—	1	—	1	1		25	—	566 67

Gobernación de Misiones

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN FEBRERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	32	50	10.400.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	—	1	1	—	1	1	—	32	50	10.400.—

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 5 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	6.259	36	72	62.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	1	—	—	—	1	—	1	1	6.259	36	72	62.000.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN FEBRERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en mts. cuads.	Valor en $ oro sellado	Valor en $ %
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés											
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	609.50	18.920.—	43 000.—
» 9 »	—	1	—	—	1	1	—	1	446.19	5.850 —	13.295.45
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	—	1	—	1	2	2	—	2	1.055 69	24.770 —	56.295.45

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÈSTAMOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	2	—	1	5	8	3	7	10	4 802.—	77.699 13
al 5 %	2	—	—	1	3	1	2	3	1.057.22	11.000.—
» 6 »	2	—	—	1	3	4	—	4	1.306 21	71.000.—
» 7 »	1	2	1	—	4	5	4	9	3 902.65	120.400.—
» 8 »	12	10	9	2	33	30	3	33	14.050.49	813.100 —
» 9 »	27	22	7	1	57	62	11	73	21.632.15	582.535.—
» 10 »	6	6	1	—	13	12	1	13	3 905.33	142.700.—
» 11 »	1	1	—	—	2	2	—	2	543.77	10.000.—
» 12 »	5	2	4	1	12	10	2	12	4.481.49	47.765.30
+ 12 »										
Totales	58	43	23	11	135	129	30	159	55.681 31	1.876.199.43

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN MARZO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERES ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	4	11	19	99	133	7	132	139	49 500.31	644.869.—
al 5 %	1	—	—	1	2	—	2	2	523 78	3 500 —
» 6 »	3	1	1	2	7	3	4	7	2.606.20	87.282.06
» 7 »	12	15	13	7	47	31	32	63	31.738.33	578.687 52
» 8 »	11	11	4	—	26	19	8	27	224.262.30	488.112 86
» 9 »	6	3	1	—	10	9	1	10	2811 41	87.947 47
» 10 »	2	—	—	—	2	2	—	2	614.99	11.460.—
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..	39	41	38	109	227	71	179	250	312.057 32	1.896.808 91

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MARRO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	2	2	2	—	2	229.75	4 000.—
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	75.27	4.900.—
» 7 »										
» 8 »	—	—	—	3	3	3	3	3	1 016.41	52.700. —
» 9 »	—	—	—	6	6	6	—	6	1.895.97	101 200. —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »	1	—	—	—	1	1	—	1	350.—	4.000. —
+ 12 »										
Totales............	1	—	—	12	13	10	3	13	3.567.40	169 800.

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	3	9	12	—	14	14	4.369.61	61 924.94
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	1	4	—	—	5	—	5	5	2 862 85	114.472 68
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
× 12 »										
Totales	1	4	3	9	17	—	19	19	7.232.49	176.397.62

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899. e sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El día 10 de Septiembre de 1923

Por venta de Boletines . .	4.90
" subscripción	16.—
" marcas	240.—
" avisos varios	1.088.40
" adicional	105.—
	1.454.30

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, las en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 55, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados se recibe el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, ... suplemento general No. 12 (5a. edición) — Abril de 1916

Bélgica, cuaderno 6 (5a. edición)

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar a cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página del Boletín $ 3 m|n., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n., idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, idem, idem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1903).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer ... subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formule dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo se concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Correcciones a anteriores

"ROMA"

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales. — Bartolomé Mitre 459.— Asamblea ordinaria de accionistas y asamblea extraordinaria del 29 de Septiembre de 1923.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1923, a las 15 y 30 en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al presidente y secretario.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1923 e informe del síndico.

3o. Elección de cinco directores en reemplazo de los salientes señores: Ferruccio Togneri, Alejandro Cazzaniga Luis Bozzini, Alfredo J. Vasena, Antonio Terrarossa y de dos directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

Acto contínuo se procederá a la asamblea extraordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente al presidente y secretario.

2o. Autorización al directorio para vender al Banco de la Provincia de Buenos Aires, la fracción del terreno del muro divisorio entre nuestro edificio y el edificio del Banco.

Nota. — Como dispone el artículo 25 de los estatutos, para poder intervenir a la asamblea, se deben depositar en la compañía los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1923. — El director general.

e7 septb. No. 16073 v29 septb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LUIS COLOMBO Cía. Ltda.
Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 836, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1923.— Luis Colombo, Presidente.

E. 21 agosto No. 15.866 v11 sepbre

SOCIEDAD ANONIMA DE FABRICACION DE TEJIDOS BAIBIENE Y ANTONINI Ltda.

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Septiembre de 1923, a las 10 horas, en el local de nuestro establecimiento, calle San José 1641, para los objetos siguientes.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente del primer ejercicio que terminó el 30 de Julio ppdo.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades a fondo de previsión y distribución de dividendo a los accionistas en su caso.

3o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores doctor Angel L. Sojo y don Enrique Baibiene Quintana, por renuncia y terminación de plazo uno de ellos.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 15.869 v13 sepbre.

S. A. "LA ELECTRICA"
Bdo. de Irigoyen 330, 3er. piso
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Eléctrica" a una asamblea extraordinaria el día 12 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local Cangallo 360, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de un síndico en reemplazo del titular que renunció. — El Directorio.

E. 21 Agosto No. 15.878 v12 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de Septiembre de 1923, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de:

2 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias.

2 Directores titulares por 3 años y 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

1 Síndico y 1 Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio. — Juan L. Piccardo, Presidente.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.
E. 22 agosto No. 15.886 v12 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Lda.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del corriente año a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Angel L. Sojo, Alfredo Zinder y José Moneta, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Camilo Nozzardi y Fabián G. Surleau.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — Angel L. Sojo, Presidente.
E. 23 agosto No. 15.911 v14 sepbre.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se verificará el Viernes 14 de Septiembre de 1923, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio 1922-1923.
2. Elección de cuatro directores titulares por dos años.
3. Elección de dos directores suplentes por un año.
4. Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — El Directorio.
e24 agosto No. 15914 v14 septb.

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1923, a horas diez y seis, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 499, (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Designación de un director titular en reemplazo del señor A. W. Mc. Cain, que termina su mandato; 1o. y 2o. suplente; un síndico titular y un suplente. —Raúl Cenojo, gerente general.
e25 agosto No. 15927 v12 septb.

"LAS MERCEDES" LDA.

Sociedad Anónima Industrial
BUENOS AIRES

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1923 en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320 a las quince horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores don José María Berraondo, don Pedro Talice y don Mario Vizzotto, que cesan en sus funciones por haber terminado su mandato.

3o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente en reemplazo de los señores don Pedro S. Tobal y don Pedro N. Connio.

4o. Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea en unión del señor Presidente y Secretario.

Advertencia: — Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — El Directorio.
e-27 agosto No. 15930 v-14 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "EMPLEADOS DE BANCO"

Convocatoria

Señores socios accionistas:

De acuerdo con los arts. 31 y 36 del Estatuto social, el Directorio ha resuelto convocar para el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas en su local social calle Rivadavia 659 (2o piso) la Asamblea General Ordinaria de socios accionistas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación por la Asamblea de dos socios accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3o. Designación por la Asamblea de un Síndico ad-hoc para que informe sobre el Balance General correspondiente al 11o. ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1923, debiendo expedirse dentro de los 20 días.

4o. Consideración del informe que presentará el Síndico ad-hoc.

5o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11o. ejercicio, fenecido el día 30 de Junio de 1923.

6o. Elección de once Directores titulares por el término de tres años, de acuerdo con el inc. b) del art. 30 de los Estatutos.

7o. Designación de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el inciso c), del art. 30 de los Estatutos.

Los señores socios accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar su correspondiente boleta de entrada en la gerencia de la Sociedad, Rivadavia 659 (2o. piso), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 18 del Estatuto social. — El Directorio.
e-28 agosto No. 15937 v-14 sepbr.

ALCHOURRON LDA., SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 20 de Septiembre a las 15 horas en los Escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento No. 442|48.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el treinta de Junio de mil novecientos veintitrés.

3o. Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

4o. Elección de los miembros del Directorio por el período 1923-1924, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

5o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

7o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos.

De acuerdo a los artículos 30 y 31 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento 442-48, por lo menos con tres días antes al de la Asamblea para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — El Directorio.
e-28 agosto No. 15940 v-20 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Agosto 1923, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos Directores Titulares.

4o. Nombramiento de dos Directores Suplentes.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — R. W. Roberts, Síndico.
E. 29 agosto No. 15.944 v11 sepbre.

"FOMENTO ISLEÑO"

Sociedad Anónima
Victoria 372, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8o. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Victoria No. 372.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Fijar la remuneración del Síndico.

3o. Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1923. — El Director General.
E. 29 agosto No. 15.947 v15 sepbre.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos sociales y Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Septiembre próximo, a las 10 y 30, en el local social Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimoséptimo ejercicio e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director Titular y un Director Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos sociales.

3o. Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar, previamente, sus acciones en las oficinas de la sociedad o los certificados bancarios que determina el Art. 36 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — Pedro Mihanovich, Presidente.
E. 29 agosto No. 15.948 v15 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1923, a las 17.30 horas en el local de la calle Alsina 365|69 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

3o. Elección de síndico en reemplazo del señor Alberto J. Salaberry, que cesa en su mandato.

4o. Designación de un señor accionista para que firme con el señor presidente el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en el local social hasta tres días antes del fijado para la asamblea, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las mismas en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El directorio.
e31 agosto No. 15951 v11 septb.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Segunda convocatoria

Por disposición de la junta directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales ,se convoca a los seño-

res socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1923, a las 21 y 30 en el Departamento Central de la Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la junta directiva, de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, y síndico y síndico suplente, en reemplazo han terminado su mandato.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el art. 36 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán proveerse personalmente de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja hasta 24 horas antes de que se realice la asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el art. 39 de los estatutos, 2o. párrafo, la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.

e31 agosto No. 15952 v14 septb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Ernesto Tornquist y Co. Limitada
BUENOS AIRES

De acuerdo con el artículo 24o. de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Septiembre de 1923, a la hora 16, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24o. de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923. — El directorio.

e31 agosto No. 15953 v17 septb.

LA BUENOS AIRES. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 29 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Bmé. Mitre 531, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 20o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis directores por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, Federico Brander, Federico Hirschberg, Eduardo de Bary, Federico Bracht y Benito Raggio, que terminan su mandato.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Corporación, calle Reconquista No. 314, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1923. — e31 agosto No. 15958 v20 septb.

"FIDES"
(Factories Incorporated to Develop Export-Import Supplies) — Antonio Brunetti y Cía. Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por art. 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 22 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, en la calle México 1668|72.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

2. Elección de un Director titular por el término de 3 años, de acuerdo al art. 19 de estos Estatutos en substitución de don Antonio Brunetti, fallecido.

3. Elección de un Director suplente por el término de un año y de acuerdo al art. 20 de los Estatutos.

4. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos.

5. Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — Herminio Bertuletti, presidente.

e-1o. sepbr. No. 15987 v-21 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA LIMITADA Y ANONIMA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Septiembre próximo a las 21 horas en el salón alto del Príncipe Jorge calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Presentación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, para su deliberación y resolución.

2o. Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3o. Sancionado que sea el monto del "Fondo de Accionistas", autorizar a la C. D. para disponer hasta la suma de $ 10.240 m|n de ese fondo, con destino a rescatar a la par si fuere necesario, el saldo de acciones preferidas que por igual suma queda actualmente en circulación o el que reste aún al 31 de Diciembre de 1923.

4o. Elegir cuatro Directores titulares, de los cuales tres por dos años y uno por un año, dos suplentes por dos años, un síndico y un suplente por un año por terminación de mandato de los señores Juan G. Blanch, Francisco Albisu, Roberto Guidi, Carlos de Alzaga (fallecido), Fernando Marti, Carlos Mar Zorranquin, César C. Corti y Pe J. Baiocco, respectivamente.

5o. Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán, con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 15 de Septiembre próximo), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1923), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 10 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — La Comisión Directiva.

e-1o. sepbr. No. 15966 v-15 sepbr.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1923, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre No. 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización al Directorio para distribuir entre los accionistas la suma de $ 1.000.000 c|l del fondo de Reedificación y Mejoras en acciones liberadas, completando así la emisión del capital autorizado de $ 4.000.000 c|l.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos:

"A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 537), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1923. — El Directorio.

e-1o. sepbr. No. 15971 v-18 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DEL PUERTO DESEADO (LIMITADA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1o. de Octubre a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal para tratar la siguiente orden del día:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores por dos años.

3o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-1o. sepbr. No. 15974 v-29 sepbr.

DIARIO "LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Septiembre a las catorce horas y media en el local de la sociedad, calle Esmeralda No. 412, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondiente al 11o. ejercicio, 1o. de Agosto de 1922 al 31 de Julio de 1923.

2o. Elección de un director y de síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas, se transcribe el artículo 39 de los estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan". — El presidente.

e1o. septb. No. 15985 v21 septb.

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA
(American Bank Of The River Plate)
Bmé. Mitre 363. — Buenos Aires

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363, el Sábado 22 de Septiembre, a las 15 horas, con los siguientes objetos:

1o. Cambio de nombre de la institución.

2o. Modificación de los artículos 1, 9, 11, 13, 14, 17, 23, 26, y 30 de los estatutos de la sociedad.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Confirmación del directorio actual.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario que atestigüe la propiedad de las mismas, en las cajas del Banco, con tres días de anticipación al designado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — El secretario.

e1o. septb. No. 15976 v18 septb.

FLOWSON Y WESTER LTDA.
Sociedad Anónima
Compañía Industrial Agropecuaria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 20 de los estatutos, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1923, a las 17 horas, en el local social Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración del síndico titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la gerencia de la sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1923. — El presidente.

e3 septb. No. 15989 v21 septb.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
(Sdad. Anóm.) — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimaséptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, e informe del síndico.

2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3o. Donaciones de terrenos.

4o. Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

5o. Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

De conformidad con lo que establece el art. 29 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad antes del día 18 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — El directorio.

e3 septb. No. 15993 v19 septb.

LA UNION ARGENTINA, Lda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 21 de Septiembre en curso, a las 15 horas, en el local social, calle Herrera No. 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1923, para su deliberación y aprobación.
2o. Elección de un Director.
3o. Elección de síndicos, titular y suplente.
4o. Resolver lo pertinente a lo prescripto por los estatutos en el inciso 6o. del artículo 21.
5o. Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1923. — Angel Gandolfo Herrera, gerente interino.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

e4 septb. No. 15997 v20 septb.

SOCIEDAD PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES, LIMITADA S. A.
Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la asamblea general ordinaria que debía efectuarse el día 29 de Agosto del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 17 de Septiembre corriente a las 17 horas, (5 p. m.), en la Bolsa de Comercio, (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria.
2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondiente al 2o. ejercicio social.
3o. Elección de ocho directores titulares en reemplazo de los señores Mariano J. Paunero, Carlos Indalecio Gómez, Carlos Dose Obligado, Juan José Vila, Luis M. Ferraro, Alberto del Solar Dorrego, Horacio Rodríguez Egaña y Joaquín D. Amoedo.
Elección de seis directores suplentes.
Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1923. —El Directorio.

e4 septb. No. 16003 v17 septb.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria, el sábado 15 de Septiembre a las 17.30, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
3o. Renovación de la comisión de cuentas.
4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — O. Rodríguez Saráchaga, subsecretario.

e4 septb No. 15004 v14 septb.

COOPERATIVA ARTISTICA LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
CORRIENTES 641
Asamblea General Ordinaria — Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 17 del corriente a las 21 horas, en su local social Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondientes al 15o. ejercicio 1922-23.
2o. Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los Sres. José A. Quintana, Alfredo Randle, Jorge J. Méndez, Hugo Novaro, Ricardo Ortiz y Ricardo Salas que terminan su mandato, y de Síndico titular y suplente.
3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-4 sepbr. No. 16008 v-17 sepbr.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO
Consejo Superior. — Buenos Aires

Buenos Aires, Septiembre de 1923. — Señor consocio: Tengo el agrado de invitar a usted a la asamblea anual de socios del Museo Social Argentino que, con el objeto de aprobar la memoria y el balance del ejercicio vencido, e integrar el consejo superior, se celebrará el Jueves 13 del corriente a las 17 horas, en su domicilio Maipú 126.

Saluda a usted muy atentamente. — Carlos A. Acevedo, vicepresidente. — Tomás Amadeo, secretario general.

e4 septb. No. 16000 v12 septb.

LA RECIPROCA

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con el art. 38 de los estatutos, y no habiendo concurrido a la primera citación el número de socios necesario para formar quórum, se convoca a los señores socios por segunda vez, a la asamblea general ordinaria, para el 22 del corriente mes a las 16.30 horas en el 3er. piso de la calle Charcas 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al último ejercicio.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de ocho directores, cinco titulares en reemplazo de los señores don Martín Morán, D. Isidro M. Sanoner, D. Abel C. Cienfuegos, Ing. D. Mario L. Negri, e ing. don Jorge Moreno, y de tres suplentes en reemplazo de los señores ing. don Alberto J. Fernández, doctor don Atilio A. Bado y don Sebastián Aragor, (fallecido), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del estatuto.
4o. Elección de un síndico, en reemplazo del señor contador don José A. Odorisio. Art. 15 del estatuto.
5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. (Art. 47).

Para concurrir a la asamblea, los socios deberán cumplir con las disposiciones del artículo 41 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. —Martín Morán, secretario.

e4 septb. No. 16001 v18 septb.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA, S. A.
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el art. 30 de los estatutos sociales para poder celebrar la asamblea general ordinaria que debía tener lugar el 5 de Septiembre de 1923, para la que fueron llamados los señores accionistas, se convoca nuevamente para la que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1923 a las 10 horas, en el local social calle Tucumán No. 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.
2o. Designación de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1923 a 1924, de acuerdo al art. 22 de los estatutos sociales.
3o. Nombramiento de dos accionistas que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 30 de los estatutos sociales, siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de accionistas presentes, sea cuál fuera el capital que representen.

También se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar las acciones o recibos de los Bancos en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Directorio.

e4 septb. No. 16002 v14 septb.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la asamblea general que se había convocado para el 31 de Agosto de 1923, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 19 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local de la compañía, Victoria 350, y de acuerdo con el art. 24 de los estatutos que dice:

Art. 24. — Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación, durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1923.
2o. Elección de tres directores y un suplente.
3o. Elección del síndico y un suplente. — El directorio.

e5 septb. No. 16019 v19 septb.

Cía. PLATENSE DE ELECTRICIDAD
Siemens-Schuckert, S. A.

De conformidad con sus estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1923, a las 16 horas en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 330 Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.
2. Distribución de utilidades.
3. Designación de un presidente y un director titular.
4. Designación de un director suplente.
5. Designación de un síndico y un síndico suplente.
6. Designación de dos accionistas para que junto con el señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas el que les servirá de entrada a la asamblea. (Artículo 32 de los estatutos).

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1923. — El directorio.

e5 septb. No. 16023 v25 septb.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES
J. Brun y Co. Ltda.
Citación a asamblea general extraordinaria del 15 de Octubre de 1923, a los accionistas de la sociedad

En virtud de las resoluciones tomadas en la reunión del directorio de esta sociedad, el 3 del corriente mes de Septiembre, llámase a asamblea general extraordinaria para el día 15 de Octubre de 1923, a las 3 de la tarde, en los escritorios del directorio, en la calle Corrientes 999, a los accionistas de la misma en conformidad con el artículo 21 de los estatutos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Resoluciones a tomarse en vista de la situación de la sociedad.
Soluciones judiciales o privadas o bien su disolución o fusión.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 24 de los estatutos). — Jorge Kuneyl, presidente.

e5 septb. No. 16024 v21 septb.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, S. A.
TRELEW (CHUBUT)

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 24 de Septiembre próximo a las quince horas en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance general y distribución de las utilidades del primer ejercicio, según artículo 31 de los Estatutos.
2o. Elección de dos Directores y de un Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Kurt Guttwein, Americo Recchi y Alfredo Moré, artículos 12 y 17 de los Estatutos.
3o. Informaciones generales sobre la Sociedad. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 16009 v-21 sepbr.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LIMITED
SOCIEDAD ANONIMA
2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el 24 de Septiembre próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y Balance del 10o. ejercicio.
2o. Consideración del estado y gestiones legales y financieras de la Sociedad.
3o. Aprobación de las cuentas de honorarios, gastos y créditos privilegiados de la representación de la Sociedad, devengados en defensa, beneficio y conservación de sus bienes y derechos.
4o. Dar ingreso por su valor estimativo a los proyectos de obras aproba-

dos en parte superior e inferior de la concesión, con arreglo a sus leyes.

5o. Autorización a la presidencia o vicepresidencia, para transferir la concesión y obras de acuerdo con lo resuelto por el directorio en sesión de 10 de Julio de 1914 (No. 3), o en otra forma o a favor de otras personas o sindicatos; para asociar otros elementos industriales o capitalistas, o interesar empresas que en base de su concesión y sus obras, concurran a hacer efectivos los propósitos y fines de la Sociedad.

6o. Ampliar esta autorización, facultando igualmente al presidente o vicepresidente para realizar cualquier clase de convenios, acuerdos o contratos con instituciones bancarias del país o del extranjero: para efectuar cualquier combinación, contrato o transferencia, a cualquier título, con el gobierno de la Nación o cualquier gobierno de provincia, a fin de que esta base legal en el Río Mendoza, obtenga su desarrollo y lleve a la práctica los beneficios que debe proporcionar dentro de nuestro país, con el objetivo principal de su progreso, bienestar y seguridad públicas.

7o. Elección de un director, síndico titular y suplente.

8o. Aprobación de la forma de renovación anual del directorio por sorteo, para que se renueven siempre dos directores por año con arreglo al art. 16 de los estatutos.

9o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, o sean los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 16012 v-15 sepbr.

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA

Estancias: La Carlota, Monte León y los Manantiales, en el Territorio de Santa Cruz

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 52 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar reunión general ordinaria el lunes 24 de Septiembre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 554.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1923. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 16013 v-21 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo.

2o. Nombramiento de tres Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores Mauricio Braun, Alejandro Menéndez Behety, Arturo E. Gómez y doctor Ismael Alonso, que cesan en sus funciones.

3o. Nombramiento de un Director Titular por un año, en reemplazo del doctor Ricardo Gómez Palmes, fallecido.

4o. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 sepbre. No. 16.014 v21 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo, a las 11 horas 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra y arrendamientos de campos.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 sepbre. No. 16.015 v21 sepbre.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, calle Larrea 525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente correspondiente al 4o. Ejercicio.

3o. Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Destino a darse al Fondo de Reserva.

6o. Autorización al Directorio para efectuar la operación de compra de 3 terrenos frente a la vía pública, sitos en Morón, Villa Pueyrredón y Pilar, F. C. P.

7o. Elección de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Félix M. Raffo y Pedro F. Etcheverry.

8o. Elección de dos Directores Suplentes. Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Septiembre 1923. — Félix M. Raffo, Presidente. — Alberto J. Schivo, Secretario.

E. 5 sepbre. No. 16.017 v21 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA BALNEARIO MONTE CARLO Y VILLA MONACO

Son convocados los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1923, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 769, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General del 10o. Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de cuatro Directores, dos Suplentes, Síndico y Suplente.

3o. Nómina de dos Accionistas para redactar y firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Secretaría social, hasta tres días antes del fijado para la convocatoria. — El Directorio.

E. 6 sepbre No. 16.028 v26 sepbre.

"EL ARADO SACK"

Sociedad Anónima

Unicos representantes de las fábricas de Rud, Sack, Leipzig (Alemania)

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1923, en el Pasaje Güemes, escr. 416, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1923.

2o. Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — F. Ulrich, Presidente.

E. 6 sepbre No. 16.029 v22 sepbre.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, S. A

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo No. 667, el día 24 de Septiembre de 1923, a las 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General.

2o. Informe del Síndico.

3o. Nombramiento del Síndico y Síndico Titular, el primero por terminar su mandato.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Artículo 19. Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera de cada Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1923. —El Director General.

E. 6 sepbre No. 16.030 v24 sepbre.

FOMENTO DE ALTA GRACIA

Sociedad Anónima. — Córdoba

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 9.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini 53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores por dos años, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3o. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E. 6 sepbre No. 16.036 v26 sepbre.

HARAS "EL MORO"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 25 de Septiembre de 1923, a las 11 horas, en su local social, calle Victoria No. 618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 6o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes señor Emilio N. Casares y doctor Jacinto V. Crotto.

4o. Elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes señores Juan M. Despiaux y Raúl H. Sahores.

5o. Elección de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los salientes señores Guillermo C. Pasman y Juan Tomás Bordes.

6o. Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, deberán firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1923. — Rufino F. Luro, Director-Gerente.

E. 7 sepbre. No. 16050 v24 sepbre.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 27 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Uruguay número 52, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Resolver sobre la aplicación que debe darse a la Reserva Especial y cuenta "Utilidades".

3o. Elegir tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores J. Antonio Polledo, José M. Polledo y Casimiro F. Polledo, por haber terminado su mandato.

4o. Proceder a la elección de Síndico en reemplazo del señor José Mieres y suplente de Síndico.

5o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben depositar tres días antes de la misma las Acciones que posean.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923.— C. F. Polledo, Director Secretario.

E. 7 sepbre. No. 16.059 v24 sepbre.

TIGRE SAILING CLUB

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 6 y 7 y lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el viernes 14 de Septiembre a las 18 horas, en el salón del Centro Naval, Florida esquina Córdoba, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3o. Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores W. G. Mackern y J. W. Dates.

4o. Fijar en $ 30 c|l, en vez de pesos 25 c|l, que rige actualmente, la cuota de subscripción semestral a que se refiere el Art. 1o. Inc. c del Reglamento General.

5o. Fijar una cuota de $ 2 c|l, por día, para cada Colleen que se reserve con anterioridad, conforme a los Artículos 17 y 18 del Reglamento General, destinando lo que se recaude al fondo de construcción o adquisición de embarcaciones.

6o. Nombrar dos socios para que en representación de los miembros de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.— Juan B. Piaggi, Secretario Honorario.

E. 7 sepbre No. 16.062 v14 sepbre.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA
(Sociedad Anónima)

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las diez y seis horas, en el local social, calle Balcarce No. 184.

Buenos Aires, Septeimbre 5 de 1923.— El Secretario.

E. 7 sepbre No. 16.065 v24 sepbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 27 del corriente, a las 16.30, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1923.

Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.— El Directorio.

E. 7 sepbre No. 16.067 v27 sepbre

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos sociales, la Cía. de Seguros La Americana, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en su local de la calle San Martín No. 296, el día 27 de Septiembre cte. a las 17 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Para la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1923, a las 17 horas.

1o. Considerar la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio social.

2o. Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del doctor M. de Sarratea Pinto, que renuncia para hacerse cargo de la Dirección de la Oficina Legal de la misma Compañía, y de los señores doctor José Popolizio, Bernardo J. Eddis y Víctor Alvarez Aranguiz, que cumplen su mandato.

3o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Manuel de Lima, que ha renunciado por ausentarse del país y Edelmiro Janovitz, que cumple su mandato.

4o. Elección de Síndico y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-7 sepbr. No. 16075 v-26 sepbr.

USTARIZ & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1923

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.— El Presidente.

E. 7 sepbre. No. 16.071 v27 sepbre

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA"
(La Pampa Dairies Ltd.)

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1923, a las quince (15) horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510 de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.

2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

3o. Elección o reelección de Vicepresidente y un Director Suplente, por cesar en sus mandatos y de Síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 7 sepbre No. 16.072 v24 sepbre

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial. — Chacabuco No. 167

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Miércoles 26 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 167, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 accionistas, de acuerdo con el art. 31 de los estatutos, para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

2) Discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

3) Destino de las utilidades y remuneración del síndico.

4) Elección de un síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, Chacabuco No. 167, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1923. — El directorio.

e8 septb. No. 16084 v25 septb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

2a. Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 8 del mes actual, se cita nuevamente a los señores accionistas para celebrarla el Sábado 22 de este mismo mes, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Victoria No. 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 15o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. D. Bernardo Fernández Gayol, D. Sebastián Urquijo y don José Jardón; tres directores suplentes por un año, en sustitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don E. Eusebio Mendizábal y don Baldomero López; un síndico titular y un síndico suplente, también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes, para que, en unión del presidente y secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital subscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días, y en ella las resoluciones serán válidas, con cualquier número que se celebre, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. (Artículo 29 de los estatutos). Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. —El directorio.

e8 septb. No. 16087 v22 septb.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA "INCA"

De acuerdo con lo resuelto por el directorio, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1923, a las 17, en la calle San Martín 235, 4o. piso, Escritorio 16, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo décimo, (10o.), de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. —El directorio.

e8 septb. No. 16090 v25 septb.

SOCIETA ITALIANA DI M. S. "CUOCHI E CAMARIERI"

Local provisorio: Cangallo 1285

Son invitados los socios a concurrir a la asamblea trimestral que tendrá lugar el día 18 del corriente mes, a las 14 horas, en el local Cangallo 1285, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Balance de caja, 2o. trimestre.
Relación administrativa.
Autorización de gastos.
Correspondencia. — R. Bianchi, gerente.

e8 septb. No. 16091 v11 septb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 26 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Reconquista No. 314, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del balance y memoria al 30 de Junio ppdo.

2) Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Fijación de la remuneración del síndico.

5) Designación de dos accionistas que deben firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y secretario.

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deben depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Reconquista No. 46 antes del día 23 de Septiembre de 1923. —El secretario.

e8 septb. No. 16093 v25 septb.

ASOCIACION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS

Adherida a la Federación Mutualista de la República Argentina. — Secretaría central: 450 Saavedra 450. U. T. Mitre 2791. — Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1923.

Se convoca a asamglea general extraordinaria, a los socios de la Asociación Obrera de Socorros Mutuos, para el 21 del cte. a las 20.30 horas, en el salón de la Sociedad Italia Unita, sito en la calle Cangallo 2535, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Establecer una cuota suplementaria de 0.20 centv. m|n, a cada socio de la Asociación Obrera, cobrable desde el 1o. de Octubre de 1923, tal como lo establece el art. 5o. del estatuto social. — Pedro Revol, presidente. Cataldo Fiscardi, secretario.

e8 septb No. 16095 v11 septb.

GUILLERMO PADILLA LTDA.

Sociedad Anónima Comercial — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1923 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la memoria anual.

2o.) Aprobación del balance general correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923 y del dividendo propuesto.

3o.) Elección de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

4o.) Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

5o.) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para tener derecho a asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. — El directorio.

e8 septb. No. 16096 v22 septb.

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se verificará el día 25 de Septiembre de 1923, a las 11 horas, en el local de la sociedad calle San Martín No. 296, 4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e8 septb. No. 16100 v25 septb.

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.

De acuerdo con lo dispuesto por el art.

6. de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Centro Naval, Florida 801, el Sábado 15 del corriente mes, a las 17.30, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de Comodoro, por dos años, en reemplazo del Almirante Manuel Domecq García, que termina su mandato.

3o. Elección de tres vocales por dos años, y un vocal por un año, en reemplazo de los señores José Antonio Aguirre, Juan B. Cantére, Carlos F. Alcobendas y Hialmar Aberg Cobo, que terminan su mandato.

4o. Resolver cualquier otro asunto de interés para el club.

5o. Designación de dos socios presentes, para que en representación de la asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — El secretario honorario.

e8 septb. No. 16101 v15 septb.

NOEL Y COMPAÑIA, LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1923, a las 10 y 1|2 horas, en el local de la sociedad, Defensa 979, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Remuneración del síndico.

4o. Elección de dos directores titulares y un director suplente en reemplazo del señor Martín C. Noel, doctor Carlos M. Mayer y señor Raúl López Noel, que cesan en su mandato.

5o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Defensa 979, hasta el día 26 de Septiembre de 1923, a las 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. —El directorio.

e8 septb. No. 16102 v28 septb.

"LA FARMACO ARGENTINA"
Sociedad Anónima
Asamblea general de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 29 de Septiembre próximo a las 15 hs. en su local calle Acoyte 130

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 17o. ejercicio terminado el 30 de Julio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores por haber terminado su mandato, los señores Alejandro Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Arturo E. Gómez.

4o. Elección por un año de síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los señores Pedro F. Etcheverry y Ricardo A. Parera.

5o. Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. —El gerente.

e10 septb. No. 16103 v26 septb.

GOLDKUHL Y BROSTROM Ltda.
Sociedad Anónima de Importación
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del actual mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco No. 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o. Consideración sobre la subvención para las tres hijas del finado señor Gustavo Goldkuhl y fijar su cantidad.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. —El directorio.

e10 septb. No. 16104 v26 septb.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI-SIMON, LIMITADA
Asamblea general ordinaria del 28 de Septiembre de 1923

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo No. 762, el día 28 de Septiembre de 1923 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 3o. ejercicio al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por dos años, en reemplazo de los señores Juan F. Mattaldi, Luis Mattaldi, doctor Angel L. Sojo, Américo E. Aliverti y doctor José Tomás Sojo, que han terminado su mandato.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Art. 23 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la Administración de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. —El directorio.

e10 septb. No. 16105 v26 septb.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Presentación de la memoria y balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de tres directores y dos suplentes.

d) Elección de síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco según el art. 31 de los estatutos en la secretaría calle Defensa 465, de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923. —El presidente.

e10 septb. No. 16106 v27 septb.

LAHUSEN Y CIA. LTDA.
S. A. de Exportación e Importación
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1923, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2o. Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del síndico.

3o. Completar el fondo de la reserva legal hasta el diez por ciento del capital autorizado.

4o. Elección de cuatro directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

5o. Elección de síndico y síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1923. — El presidente.

e10 septb. No. 16108 v26 septb.

EL EXITO, S. A.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1923, a la hora 10, en el local social, calle 25 de Mayo 586, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria y balance.
2. Informe del directorio.
3. Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes.
4. Nombramiento de un síndico titular y un suplente.

Según el art. 17 de los estatutos, los señores accionistas tienen que depositar sus acciones en la caja de la sociedad, 3 días antes de efectuarse la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. —El administrador.

e10 septb. No. 16109 v26 septb.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la sociedad, en Río Colorado, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2. Lectura del dictamen del síndico.

3. Nombramiento de síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El directorio.

e10 septb. No. 16111 v26 septb.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Co. Ltd.
Sarmiento 459. — Buenos Aires
EMISION DE DEBENTURES

Se hace saber a los tenedores de Debentures de esta Sociedad, que en cumplimiento de los artículos 5o., 6o. y 12 del contrato de emisión, el Directorio de esta Sociedad ha efectuado el día 29 de Agosto próximo pasado, el primer sorteo, con intervención del Fideicomisario y de un Delegado de la Inspección General de Justicia, habiendo resultado sorteados los títulos que se mencionan a continuación:

Títulos de 1 Debenture

00016	00017	00018	00019	00020	00166
00167	00168	00169	00170	00246	00247
00248	00249	00250	00296	00297	00298
00299	00300	00316	00317	00318	00319
00320	00386	00387	00388	00389	00390
00431	00432	00433	00434	00435	00486
00487	00488	00489	00490	00491	00492
00493	00494	00495	00496	00497	00498
00499	00500	00601	00602	00603	00604
00605	00606	00607	00608	00609	00610
00611	00612	00613	00614	00615	00616
00617	00618	00619	00620	00791	00792
00793	00794	00795	00821	00822	00823
00824	00825	00866	00867	00868	00869
00870	00871	00872	00873	00874	00875
00891	00892	00893	00894	00895	00921
00922	00923	00924	00925	00931	00932
00933	00934	00935	00961	00962	00963
00964	00965	00971	00972	00973	00974
00975	00996	00997	00998	00999	01000
01036	01037	01038	01039	01040	01116
01117	01118	01119	01120	01196	01197
01198	01199	01200	01211	01212	01213
01214	01215	01241	01242	01243	01244
01245	01271	01272	01273	01274	01275
01401	01402	01403	01404	01405	01476
01477	01478	01479	01480.		

Títulos de 5 Debentures

03010	03016	05019	03024	03051	03054
03058	03074	03077	03088	03093	03102
03123	03125	03134	03139	03184	03186
03198	03202	03205	03209	03246	03251
03252	03254	03258	03269	03293	03297
03309	03339	03355	03379	03408	03410
03413	03417	03420	03422	03448	03456
03469	03475	03480	03485	03503	03504
03523	03527	03538	03543	03544.	

El reembolso de los Debentures sorteados, así como el pago del cupón semestral de intereses de todos los títulos subscriptos, se efectuará desde el 1o. hasta el 10 de Octubre próximo en los Bancos siguientes:

Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo No. 360, Bs. Aires.

Banco de Londres y Brasil, calle B. Mitre esq. Reconquista, B. As.

Se recuerda a los tenedores de Debentures que con arreglo al artículo séptimo del contrato de emisión, "los títulos sorteados gozarán su interés respectivo hasta el 30 de Septiembre siguiente a la fecha de cada sorteo, y serán reembolsados a la par del primero al diez de Octubre de cada año. Dejarán de ganar interés desde el 30 de Septiembre siguiente a cada sorteo, aunque no sean presentados al rescate".

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. —El Directorio.

E. 10 sepbre. No. 16.112 v12 sepbre.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO-PARAGUAYA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Septiembre próximo a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1923.

2o. Autorización al Directorio para vender total o parcialmente el Establecimiento Aserradero y finca, propiedad de la Compañía, y sito en Puerto "La Mina", Territorio Nacional de Misiones, y parcialmente la Zona de Montes, sita en la República del Paraguay.

3o. Elección de dos Directores por el término de un año, en reemplazo del señor Pedro Antín y Olave y doctor Alfredo J. Ruanova, y elección de dos Suplentes de Director, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por igual término.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 25 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Paseo Colón 995, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 26 de Septiembre de 1923.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1923. — Guillermo Sabas, Gerente.

Nota: Para el caso de no efectuarse la Asamblea en la primera convocatoria, por no depositarse el número necesario de acciones, se convoca a una segunda, la que tendría lugar el día 20 de Octubre de 1923, en el local y horas mencionadas.

E. 11 sepbre. No. 16.137 v27 sepbre.

"EL AVISADOR MERCANTIL"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1 de Octubre a las 10 horas, en la calle Lavalle 1165, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1923. — F. Perneceo Parodi, Presidente. —Fernando Bugallo, Secretario.

e-11 sepbr. No. 16140 v-27 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDE NDEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio.

E. 11 sepbre. No. 16.142 v27 sepbre.

"LA SOBERANA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 29 de Septiembre de 1923, a las quince horas, en la Casa Matriz de la misma, Avenida de Mayo No. 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Aplicación del sobrante.

4o. Elección de cuatro Directores Titulares, de tres Suplentes, de Síndico y de Síndico Suplente.

5o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria. — El Directorio.

E. 11 sepbre. No. 16143 v27 sepbre.

"CREDITO ITALO-ARGENTINO"

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro

Cangallo No. 521

CONVOCATORIA

Conforme a lo prescripto por el art. 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local social calle Cangallo 521, el día 29 de Septiembre a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo Ejercicio anual.

2o. Elección de cinco Directores titulares, uno por un año; uno por dos y tres por tres años, en reemplazo de dos Directores fallecidos y de tres que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1923. — Juan J. Deandreis, Presidente. —Antonio Scandone, Secretario.

E. 11 sepbre. No. 16144 v27 sepbre.

ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA

Chacabuco 170. — Buenos Aires

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923.

Estimado consocio:

Me es muy grato invitar a usted a la Asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el próximo jueves 13 del corriente, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para firmar el acta.

2o. Lectura de la memoria anual y presentación del balance.

3o. Elección de un vocal (socios aspirantes) por dos años y uno por un año, en reemplazo del señor Venancio Deulofeu, que **renunció.**

Salúdale muy atentamente. — Jorge Magnín, Presidente. — Héctor Bolognini, Secretario.

E. 11 sepbre. No. 16.147 v12 sepbre.

ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA

Chacabuco 170. — Buenos Aires

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923

Estimado consocio:

Me es muy grato invitar a usted a la Asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el próximo jueves 13 del corriente, a las 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para firmar el acta.

2o. Lectura de la memoria anual y presentación del balance.

3o. Elección de Vicepresidente, Secretario de Actas por un año, en reemplazo del doctor Ventura Morera, que renunció, Protesorero, tres Vocales por dos años y un Vocal, en reemplazo del doctor Martiniano Leguizamón Pondal, que renunció.

4o. Designación de Henry Le Chatelier, como socio honorario.

5o. Consideración del pedido de reforma de los Estatutos para establecer la categoría de socio protector.

Saluda a usted muy atentamente. — Jorge Magnín, Presidente. — Héctor Bolognini, Secretario.

E. 11 sepbre. No. 16146 v12 sepbre.

LIGA AGRARIA JACINTO ARAUZ

Soc. Coop. Mutua Agraria Limitada

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 13 (1 p. m.), en el local de la Sociedad, para tratar lo inserto en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico por el ejercicio terminado al 30 de Junio de 1922.

3o. Ratificación de la prórroga sufrida en el mandato del Síndico.

4o. Lectura y consideración del Balance al 15 de Mayo de 1923.

5o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado al 30 de Junio 1923.

6o. Elección de cinco directores; tres en reemplazo de los señores Jaime Fillol, Alejo Rostán y Eduardo Dorado, por terminación de mandato; y dos por renuncia de los señores Juan Samuel Grill y Pablo Bertín.

7o. Elección de Síndicos, titular y suplente.

8o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

E. 11 sepbre. No 16148 v27 sepbre.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Cangallo 685

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima-tercera asamblea general ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1923, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de dos Directores y Director Gerente, por 3 años, Síndico y Síndico suplente para el año próximo.

Se ruega a los accionistas se sirvan recoger, a partir del día 19 del corriente, en la Secretaría calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1922|1923, y se les previene que para tener representación, deberán depositar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1923.— La Comisión Directiva.

E. 11 sepbre. No. 16149 v27 sepbre.

"LA ECONOMIA", COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS (LIMITADA).

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 29 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en su local Galería General Güemes, para tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea ordinaria:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2o. Elección de Presidente, un director titular y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Asamblea extraordinaria:

Resolver la liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1923. — El Directorio.

E. 11 sepbre. No. 16150 v27 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON-TABACOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20, inciso D. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre corriente a las 17 horas en el local social calle Malabia 462, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance y memoria correspondientes al segundo ejercicio hasta el 30 de Junio de 1923, que presentará el Directorio, lo mismo que el informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de:

a) Tres Directores por tres años en reemplazo de los señores doctor Hortensio Quijano, doctor José A. Quirno Costa y doctor Francisco M. Saralegui, que terminaron su mandato el 30 de Junio último.

b) Un Director Gerente por renuncia de su titular (provisionalmente reemplazado por el Directorio), y cuyo mandato cesa el 30 de Junio de 1924.

c) Un Director por renuncia de su titular cuyo mandato cesa el 30 de Junio del año 1924.

4o. Designación de Síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los señores doctor Federico Villafañe y Eduardo Torres Astigueta, que terminaron su mandato el 30 de Junio próximo pasado.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Secretaría social, calle Malabia 462, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. — Baltasar S. Beltrán, presidente; José A. Quirno Costa, secretario.

e-11 sepbr. No. 16113 v-28 sepbr.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 17 horas, en la sala de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Lectura y aprobación del informe del Síndico.

4o. Elección de Síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923. — Pedro Berecetche, presidente; Luis Barberini, secretario.

e-11 sepbr. No. 16126 v-27 sepbr.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 487, el día 28 de Septiembre a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Dr. Manuel A. Portela y Francisco Ramos que terminan su mandato.

Nota. De acuerdo con el art. 42 de los Estatutos, el accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923. — E. Labarthe, secretario.

e-11 sepbr. No. 16127 v-28 sepbr.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 11 en su local calle Cangallo No. 315 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio décimoquinto terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con cuatro días anticipados a lo menos al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. — El Directorio.

e-11 sepbr. No. 16130 v-29 sepbr.

COMPAÑIA DE TERRENOS EN AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles 26 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen No. 330, tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea.

2) Consideración del estado actual de la Sociedad a efecto de resolver si la misma debe disolverse y entrar en liquidación.

3) Para el caso de ser resuelta la liquidación, designar las personas que la tendrán a su cargo, debiendo fijar sus atribuciones así como también los honorarios a pagárseles.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. — El Directorio.

e-11 sepbr. No. 16134 v-26 sepbr.

SOCIEDAD "NUOVA ITALIA"

Asamblea ordinaria

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 de Septiembre de 1923, a las 20 y 30 (8 y 1|2 p. m.), en el lo al social calle Alsina No. 2540.

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe administrativo.

2o. Elección de la Comisión revisora de cuentas.

3o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y 20 vocales.

4o. Suspensión de la cuota de ingreso para los socios nuevos que no hayan cumplido 35 años de edad.

5o. Autorización a la Presidencia para firmar la escritura de permuta de la propiedad calle Alsina No. 2440 con el terreno calle Alsina antes Nos. 2532 al 2542 hoy 2530 al 2540.

6o. Autorización para vender todo o parte del terreno social, o contraer un préstamo en cédulas con garantía de la propiedad social.

7o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Atento la importancia de la orden del día, se recomienda especialmente la asistencia.

De acuerdo con el art. 34 se tratará con cualquier número una hora después de la fijada en la convocatoria. — Alfonso González, presidente; Romeo Ravazenghi, secretario.

e-11 sepbr. No. 16135 v-15 sepbr.

"LA ECONOMIA SOCIAL"

Convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 27 de Septiembre a las 17 horas, en nuestro local social calle Colorado número 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 1o. de Enero al 30 de Junio del presente año.

2o. Elección de 3 accionistas para Directores titulares y Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea será requisito indispensable justificar la calidad de socio presentando recibo correspondiente a la última cuota que haya pagado, de acuerdo al artículo 18 de nuestros Estatutos sociales, con cinco días de anticipación a la asamblea, dejándolo depositado en tesorería hasta que se celebre la misma. — Víctor Arias, presidente; Manuel Miranda, secretario.

e-11 sepbr. No. 16136 v-27 sepbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRESENTACIONES

Asamblea general extraordinaria

Por resolución del directorio se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Leandro N. Alem 1438, el día Viernes 28 de Septiembre cte., a las 15, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la sociedad y liquidación inmediata de la misma, mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo.

2o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 Septiembre de 1923. El gerente.

e11 septb. No. 16151 v28 septb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse la presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

887

"La Soberana" — Compañía de Seguros

VIDA, INCENDIOS, ACCIDENTES DEL TRABAJO E INFORTUNIOS

Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 30 de Julio de 1918

Capital autorizado.................. $ m/l 1.000.000 —
» subscripto.................... » » 521.000 —
» realizado...................... » » 319.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

(Tercer trimestre del quinto Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		202000 —
Caja y Bancos		75402 77
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		44010 85
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre Pólizas Vida		1225 02
Obligaciones a cobrar		28775 39
Mobiliario y Material		97769 41
Deudores diversos	31 15	210512 28
Comisiones descontadas—Sección Vida		67931 11
Gastos de organización a amortizar		45361 84
Gastos de explotación	116 25	301850 15
Siniestros		21581 70
Cuentas de Orden		90000 —
ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Mobiliario y material		19930 29
Deudores diversos		378705 31
Gastos de explotación		276205 95
Siniestros		135018 93
	147 40	1996251 —
PASIVO		
Capital subscripto		521000 —
Reservas		204323 25
Beneficios asegurados Vida		11049 13
Siniestros pendientes		10000 —
Diversos acreedores		51191 67
Cuentas de Orden		90000 —
Cuenta explotación (Premios, Ints., etc)	147 40	282167 21
LEY Nº 9688		
Reservas		172238 66
Siniestros pendientes		10000 —
Cuenta explotación (premios, ints., etc)		644281 08
	147 40	1996251 —

Por «La Soberana», Compañía de Seguros. — Juan T. García, presidente. — A. Delgado, secretario—Alcibiades A Cabero, director-gerente.—J. Tagle Buenaño, contador.—Vº Bº: Enrique M. Michaël, síndico.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, Jefe.

E. 10 septbre N. 16089 v-12 septbre

1319

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE CANGALLO 667 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado .... $ 5.000.000 — oro/s
» subscripto.................... » 1.250.000 — »
» realizado .... » 125.000 — »

Balance Mensual de Saldos al día 31 de Mayo de 1923

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos		127969 42
Préstamos hipotecarios a comisión	1331400 —	4116000 —
Varios deudores	1263167 57	246815 80
Conversión	157291 48	
	2752159 05	4490785 22
HABER		
Capital	125000 -	
Caisse Hypothecaire Argentine	—	
» Préstamos hipotecarios	392000 -	
» Cuenta delegación	—	
Varios acreedores	2235159 05	4133304 69
Conversión		357480 53
	2752159 05	4490785 22

Edmond Robert, gerente.—H. Beccar Varela, Insp. del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 26 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, Jefe.

E. 11 septbre No 16089 v-21 septbre

1263

Compañía Colonizadora Alto Paraná

SOCIEDAD ANONIMA

Perú Nº 134

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Junio de 1922

Capital autorizado.. $ 1.500.000.—
» subscripto y realizado.................................. » 1.420.000.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1923

ACTIVO		$ c/l
Acciones a emitir		80000 —
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes		1665519 18
Materiales y mercaderías		116746 80
Varios deudores		284433 32
Caja y Bancos		1458 04
Cuentas varias		26186 84
Acciones del Directorio en depósito		80000 —
Ganancias y Pérdidas		67609 54
		2321953 22
PASIVO		
Capital		1500000 —
Obligaciones	$ m/n 500000 —	
» rescatadas	» » 15600 —	484400 —
Varios acreedores		257553 22
Depósito de acciones del Directorio		80000 —
		2321953 22

Buenos Aires, Junio 6 de 1923

Arturo S. Gibb, presidente.—Federico Neumann, síndico.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 11 sept N. 16139 v-11 sept.

1448

ALL AMERICA CABLES INCORPORATED

CASA MATRIZ: EN NEW YORK

Sucursal en Buenos Aires, calle San Martín esq. Sarmiento

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 31 de Mayo de 1900

CAPITAL ASIGNADO A LA SECCIÓN ARGENTINA....... 500.000 DÓLARES

Balance correspondiente al trimestre que finalizó

el 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ o/s	$ PAPEL
Casa Matriz		696539 24
Reclamos	104 93	784 22
Gastos de conservación		56523 85
Otras líneas		2976 78
Transferencias	8258 86	80492 72
Gastos generales		179243 90
Pensiones y jubilaciones		24494 19
Conversiones	349008 55	
Saldos varios deudores:		
Bancos y Caja		61944 49
Cuentas corrientes	123169 45	1521 90
Totales..	480541 79	1104521 29
HABER		
Saldos varios acreedores:		
Bancos y Caja		59614 73
Cuentas corrientes	125824 39	2323 62
Telegramas	352243 28	150497 70
Transferencias	2468 82	89438 19
Reclamos	5 30	
Pensiones y jubilaciones		8207 03
Intereses		218 78
Entradas varias		1021 25
Conversiones		793199 99
Totales..	480541 79	1104521 29

Buenos Aires, 15 de Junio de 1923

H. Hussey, superintendente. — J. H. Cuttrell, contador

Buenos Aires, 26 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 11 septbre Nº 16138 v-11 septbre

1156

The Albion Land Company Limited

Domicilio legal de la Sociedad: Estancia "El Bagual", Vedia F. C. P.

Sociedad Anónima constituída en la Ciudad de Londres de Inglaterra, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en fecha 11 de Dicbre. de 1903

Capital de la Casa Matriz, autorizado .... £ 16.000 —
» subscripto y realizado .... » 13.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General anual al 31 de Diciembre de 1911

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, edificios y molinos	196990 14
Maquinaria agrícola, muebles, útiles y forrajes	31798 52
Hacienda	90932 —
Existencias misceláneas	7916 71
Deudores	16191 94
Caja en Banco y Efectivo	32028 21
	375857 52
PASIVO	
Casa Matriz	329790 10
Acreedores varios	5174 52
Hipotecas	40892 90
	375857 52

Buenos Aires, Mayo de 1923

P. Samuel Greene, administrador.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 11 septbre N. 16081 v-11 septbre

1334

The Royal Bank of Canadá

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz en Montreal, Canadá

OFICINAS EN ESTA CAPITAL, CALLES SAN MARTÍN Y BMÉ. MITRE Y CALLAO Nº 368

Autorizada por el Señor Juez de Comercio en fecha 12 de Junio de 1919, e inscripta el 25 del mismo mes

Capital autorizado.......................... $ o/c 25.000.000.—
» integrado .... » » 20.000.000.—
» reserva .... » » 20.000.000.—
» en la Sucursal de Buenos Aires .... » m/l 2.355.454.55

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

al 30 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ c/l
Caja: En efectivo	885000 81
„ Cámara Compensadora	4238951 44
„ otros Bancos	176850 05
Préstamos	16293707 48
Cuentas exteriores	5362910 16
Remesas recibidas	2478699 23
Valores en custodia	3000614 87
„ „ garantía	5086138 76
Pagarés „ „	36723 89
„ vencidos	893022 02
Créditos al contado, pendientes	1157627 08
Gastos internos, reformas	160340 42
Ganancias a cobrar	19087 40
Ganancias y pérdidas, cuenta ajuste	9514 15
	39802887 26
PASIVO	
Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal de la República Argentina	2357454 55
Depósitos	17047025 52
Cuentas exteriores	7578270 06
Letras al cobro	2478699 23
Depositantes de valores en custodia	3000614 87
„ „ „ „ garantía	5086438 76
„ „ Pagarés „ „	36723 89
„ „ „ „ „ vencidos	893022 02
Obligaciones de clientes bajo créditos comerciales	1157627 08
Intereses no vencidos	118144 75
„ reservados	33989 65
„ en suspenso	8695 01
Gastos generales reservados	8182 37
	39802887 26

Buenos Aires, 6 de Junio de 1923.

T. F. Dever, gerente.— J. M. Molina, p. contador

Buenos Aires, 15 de Junio de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

F. 11 sept. N. 16110 v-11 sept.

1268

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sucursales: Buenos Aires y Rosario (Argentina)

Fecha de la autorización para funcionar

Sucursales: Buenos Aires. 10 Noviembre 1914—San Martín 84
» Rosario, 10 Marzo 1919 — Córdoba 981
Capital correspondiente a las Sucursales Bs. Aires y Rosario: $ m/n 2.914.318 17

Balance mensual al 31 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ oro	$ papel
Descuentos, Adelantos y Cauciones		72196850 38
Existencias:		
en el país		17792219 57
en el Extranjero		75758 78
Cuentas varias		1840842 05
		91905670 78
PASIVO		
Capital: Sucursal Buenos Aires		2355451 54
" " Rosario		583863 63
Depósitos:		
en cuenta corriente, a la vista		51049854 64
a plazo fijo		11540931 63
en Caja de Ahorros		4126023 10
de Bancos del país		2899655 17
de Casa Matriz, Sucursales y varios		5654079 41
Cuentas varias		13690808 66
		91905670 78

A. V. Edwards, gerente. — C. B. Newsom, contador.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 11 septbre Nº 16145 v-11 septbre

446

—La Casa Popular Propia—

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Calle Victoria 2101 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

Capital autorizado $ c/l 50000000 —
» subscripto » » 350000 —
» realizado » » 349100 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Enero de 1923

DEBE	$ m/n
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —
Banco de la Nación	62 58
Depósitos judiciales	2210 10
Acciones	900 —
Muebles y útiles	1100 —
Obras Sanitarias	1169 05
Hipotecas a cobrar	19516 41
Acciones (serie C.)	50000 —
Obligaciones	50000 —
Acciones recibidas en pago	56000 —
Títulos de acciones contra caución	13900 —
Gastos generales	1965 15
Caja	7055 62
Adquirentes de terrenos	26341 76
Banco Británico	168 06
Construcciones	65972 42
Bienes raíces	404152 —
Deudores sobre hipoteca	178928 43
Banco Alemán Transatlántico	6383 99
Cuentas corrientes	73972 68
Socios Activos	10165 78
Alumbrado, agua y barrido	71 40
	970335 43
HABER	
Capital	400000 —
Afirmado	7475 34
Arquitecto	544 81
Utilidad para 1923	86 06
Intereses a liquidar	60614 —
Alquileres a cobrar	23813 —
Redescuentos	4278 —
Directorio c/depósito	12700 —
Directorio	634 15
Gastos judiciales a pagar	14 —
Fondo de reserva	21187 —
Socios Activos c/depósito	1200 —
Servicio de agua	100 —
Dividendo	203403 —
Intereses por obligaciones	6666 20
Intereses y descuentos	4523 71
Intereses a acciones fundadoras	7850 —
Alquileres	190
Municipalidad de la Capital	14456 16
Obligaciones de Capital	87600 —
Fondo de garantía	110000 —
	970335 43

Francisco Lamberti, presidente. — E. Bozzi, director general. — José Garrote, contador. — E. Tognini, tesorero. — Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, Jefe.

E. 11 sept. Nº 16154 v-11 sept.

1303

— BANCO ITALO BELGA —

SOCIEDAD ANONIMA

CON ASIENTO PRINCIPAL EN AMBERES

OFICINA EN ESTA CAPITAL: CALLE SAN MARTIN 229,233

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Capital autorizado francos 50.000.000 —
» integrado » 50.000.000 —

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

Al 30 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: en efectivo	15279 31	8600659 90
En el Clearing	2644 04	6690073 87
En otros Bancos		—
Inmuebles		1000000 —
Préstamos		34819891 27
Varias cuentas	9990377 55	29718664 72
	10008300 90	75828792 26
PASIVO		
Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	2000000 —	
Depósitos	5115 58	43601838 87
Varias cuentas	8003185 32	32226953 39
	10008300 90	75828792 26

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923

Banco Italo Belga: Willy Burhins—M. Scarnati

Buenos Aires, 13 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

F. 11 sept N. 16129 v-11 sept.

1326

Banco Español del Río de la Plata

RECONQUISTA 200 — BUENOS AIRES

FUNDADO SEGÚN DECRETO DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado $ 100.000.000 — m/l
» subscripto » 100.000.000 — »
» realizado » 99.119.620 — »

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas	880380 —	
Caja: Existencia en Casa Matriz y Sucursales	67661296 88	454724 20
» » » los Bancos	29835901 50	418253 38
» » » el Clearing	6071947 63	
Sucursales	69658732 75	
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	274321458 57	14896 87
Inmuebles	9521622 66	
Muebles y Utiles	853315 05	
Conversión	2766973 88	
Diversos	169135650 59	616404 60
	630702274 51	1504279 05
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva	50000000 —	
Depósitos en Cuentas Corrientes	140613102 10	79791 92
» a Plazo Fijo	239619814 56	207018 39
Corresponsales	200203 91	
Conversión		1217468 74
Diversos	100269153 94	
	630702274 51	1504279 05

Buenos Aires. 12 de Junio de 1923

Pedro Fernández, presidente.— Manuel López Marín, gerente— José A. González, contador.— Baldomero López, Cristóbal Orcoyen, síndicos

Buenos Aires, 15 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 11 sept. Nº 16111 v-11 sept.

1368

Banco Americano del Río de la Plata

Calle Bartolomé Mitre N.° 363

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 1° de Julio de 1920 y 7 de Diciembre de 1921

Capital autorizado................ $ m/n 10.000.000 —
» subscripto .... » » 3.015.000 —
» realizado .... » » 1.762.910 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Acciones fundadoras	1400000 —
Certificados de acciones	362910 —
Accionistas	1252090 —
Caja y Bancos	595200 63
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	3457174 84
Moblaje	63753 10
Ganancias y pérdidas	233376 42
Diversos	3783963 21
	11158468 20
PASIVO	
Capital realizado	1762910 —
Capital subscripto	3015000 —
Depósitos a la vista y a plazo fijo	2119325 40
Diversos	4256232 80
	11158468 20

Manuel M. de Iriondo, presidente. — Noel F. Tribe, director gerente.— T Vallini, contador. —V° B°: Raúl S. Zavalía, síndico

Buenos Aires, 26 de Junio de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.
E 11 sept. N. 16132 v-11 sept.

1222

Sociedad Territorial Belga Argentina

Sociedad Anónima en Amberes

Société Fonciere Belge Argentine, Société Anonyme a Anvers

Agencia en Buenos Aires: calle Bmé. Mitre 561

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con los estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 21 de Febrero de 1911
Capital Casa Matriz: Francos belgas............ 10.000.000.—
Sin capital especial asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Presentado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Amberes el 16 de Abril de 1923 y aceptado sin modificación

ACTIVO	Fcs.	$ o/s
Operaciones rurales e inmobiliarias	10665750 15	2133150 03
Muebles	5 —	1 —
	10665755 15	2133151 03
Menos:		
Varios deudores y acreedores: saldo	56385 95	11277 19
	10609369 20	2121873 84
Caja y Banco	341079 81	68215 97
Emisión de obligaciones, serie A .... Frs 289000 —		
Menos amortizaciones .... » 264000 —	25000 —	5000 —
	10975449 01	2195089 81
PASIVO		
Capital:		
5.000 acciones privilegiadas de Frs. 1000 — 5000000 —		
10.000 acciones ordinarias de Frs. 500 — 5000000 —	10000000 —	2000000 —
Reserva legal	63380 39	12676 08
Previsión para el pago de la prima de 10 % sobre las acciones privilegiadas	500000	100000 —
Obligaciones 5 % Serie A: 490 de Frs. 500	245000 —	49000 —
Obligaciones 5 1/2 % Serie B:		
93 de Frs. 500 — .... Frs 46500 —		
62 » » 100 — .... » 6200 —	52700 —	10540 —
Acreedores varios	6263 65	1252 73
Ganancias y Pérdidas	108104 99	21621 —
	10975449 01	2195089 81

Sociedad Territorial Belga Argentina

Sociedad Anónima

Armando Eckoll, gerente.—Ernesto Pasman, administrador

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922

Presentada a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Amberes el 16 de Abril de 1923 y aceptada sin modificación

DEBE	Frs.	$ o/s
A Servicio de Obligaciones	29732 89	5946 58
» Comisiones, intereses y varios	21795 13	4359 03
» Gastos generales	62708 42	12541 68
» Gastos de reorganización	29326 60	5865 32
» Amortización anual sobre gastos de emisión de Obligaciones Series A y B	37241 40	7448 28
» Saldo de beneficio	108104 99	21621 —
	288909 43	57781 89
HABER		
Por Saldo anterior	39328 53	7865 71
» Intereses y beneficios realizados	249580 90	49916 18
	288909 43	57781 89

Sociedad Territorial Belga Argentina
Sociedad Anónima

Armando Eckell, gerente.—Ernesto Pasman administrador

Buenos Aires, Junio 21 de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.
E. 11 sept. N 16152 v-11 sept.

1270

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Domicilio: — Puerto Santa Cruz

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO EN 15 DE MARZO DE 1920

Capital autorizado.. .... $ m/n 150.000.—
» subscripto.. .... » » 92 400.—
» realizado... .... » » 81.940.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Acciones en cartera	57600 —
Accionistas cuotas pendientes	7460 —
Muebles y útiles	1052 13
Derechos de Concesión	4604 80
Propiedades	6279 39
Intereses y descuentos	507 13
Red Pública	22436 36
Útiles y herramientas	1797 16
Edificios	13806 85
Comisión de Fomento	1000 —
Gastos de Formación	5901 41
Medidores	1903 —
Combustible	619 97
Caja	916 78
Sueldos y Jornales	2250 —
Materiales	2697 04
Gasmotorem Fabrick Deutz	67 10
Lubrificantes	859 50
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones	4 54
Cuentas corrientes	1865 56
Banco de la Nación Argentina	521 30
Gastos generales	216 48
Maquinarias	45876 96
Ejercicio 1921/22	9231 63
	188775 12
PASIVO	
Capital	150000 —
Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia	6578 98
G. y C. Kreglinger	705 05
Soc. Anónima Mercantil de la Patagonia	1607 95
Compañía Argentina del Sud	423 24
Siemens Schuckert S. A.	8947 14
Menéndez Behety	986 62
Conexiones	100 —
Watson Gordoniz y Co. Lda	1203 93
Tierras y Colonias	2500 —
Obligaciones a pagar	7125 —
Fondo de reserva	926 27
Banco Anglo Sud Americano	1297 72
Técnica y Comercial S. Anón	597 03
Instalaciones particulares	94 80
Buzden, Guillayn & Cía	437 74
Producción energía	5243 67
	188775 12

Puerto Santa Cruz, Marzo 31 de 1923

S. Domínguez, presidente —Arnoldo Weill, secretario.—Eloy del Val, síndico.

Buenos Aires, 18 Junio de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, Jefe.
E. 11 septbre N. 16114 v-13 septbre

1210

— La Casa Popular Propia —

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Calle Victoria 2101 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

Capital autorizado	$ c/l	50000000 —
» subscripto	» »	350000 —
» realizado	» »	349100 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 23 de Abril de 1923

DEBE	$ m/n
Bienes raíces	416352 —
Muebles y útiles	1101 —
Deudores s/ hipoteca	173066 59
Socios Activos	10465 78
Adquirentes de terrenos	26410 96
Banco de la Nación	62 58
Banco Británico	168 06
Banco Alemán Transatlántico	9318 59
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —
Acciones	900 —
Obras Sanitarias	1169 05
Hipotecas a cobrar	1516 41
Acciones (serie C.)	50000 —
Obligaciones	50000 —
Acciones recibidas en pago	56000 —
Títulos de acciones c/ caución	13900 —
Caja	2661 85
Cuentas corrientes	88034 43
Construcciones	63237 82
Depósitos judiciales	2210 10
	984874 22
HABER	
Capital	400000 —
Fondo de garantía	110000 —
Intereses a liquidar	60614 —
Directorio c/ depósito	12700 —
Fondo de reserva	21187 —
Alquileres a cobrar	26813 —
Redescuentos	4278 —
Gastos judiciales a pagar	1314 —
Intereses a acciones fundadoras	7850 —
Utilidad para 1923	86 06
Obligaciones de Capital	87700 —
Intereses por obligaciones	7555 20
Cuentas corrientes	16963 50
Afirmado	7475 34
Arquitecto	544 81
Dividendos	203403 —
Directorio	634 15
Socios Activos c/ depósito	1200 —
Municipalidad de la Capital	14456 16
Servicio de agua	100 —
	984874 22

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

HABER	$ m/n	$ m/n
Utilidad para 1922	1487 91	
Intereses a liquidar	9709 51	
Redescuentos 1909	375 08	
» 1910	620 48	
1911	1567 —	
» 1912	1600 44	
Derechos de transmisión	39 —	
Intereses y descuentos	4159 82	
Bienes raíces	3959 36	
Alquileres	11859 23	
Servicio de agua	400 —	35777 83
DEBE		
Muebles y útiles	100 —	
Refacciones	1231 45	
Gastos generales	26133 05	
Alumbrado, agua y barrido	2526 70	
Gastos judiciales	2882 57	32873 77
Utilidad neta		2904 06
Menos intereses a acciones fundadoras	2808 —	
Fondo de garantía 10 %	10 —	2818 —
Utilidad que pasa al año 1923		86 06

Francisco Lamberti, presidente. — E. Bozzi, director general. — José Garrote, contador. — E. Tognini, tesorero. — Sgo. B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires 15 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 11 sept. No 16153 v-11 sept.

857

— La Casa Popular Propia —

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Calle Victoria 2101 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

Capital autorizado	$ c/l	50000000 —
» subscripto	» »	350000 —
» realizado	» »	349100 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ m/n
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —
Depósitos judiciales	2210 10
Acciones	900 —
Muebles y útiles	1100 —
Obras Sanitarias	1169 05
Hipotecas a cobrar	19516 41
Acciones (serie C.)	50000 —
Obligaciones	50000 —
Acciones recibidas en pago	56000 —
Títulos de acciones contra caución	13900 —
Gastos generales	6414 82
Caja	2792 37
Banco Británico	168 06
Adquirentes de terrenos	26075 11
Construcciones	66757 52
Bienes raíces	404152 —
Deudores sobre hipoteca	179044 86
Banco Alemán Transatlántico	1113 99
Cuentas corrientes	81019 08
Socios Activos	8053 78
Alumbrado, agua y barrido	919 80
Banco de la Nación	62 58
Acciones de Impulso Social	50000 —
	1021669 53
HABER	
Capital	450000 —
Afirmado	7475 34
Arquitecto	544 81
Utilidad para 1923	86 06
Intereses a liquidar	60614 —
Alquileres a cobrar	26813 —
Redescuentos	4278 —
Directorio con depósito	12700 —
Directorio	634 15
Gastos judiciales a pagar	14 —
Fondo de reserva	21187 —
Socios Activos con depósito	1200 —
Servicio de agua	100 —
Derechos de transmisión	9 —
Dividendos	203403 —
Intereses por obligaciones	6266 70
Intereses y descuentos	5520 31
Intereses a acciones fundadoras	7850 —
Alquileres	1415 —
Municipalidad de la Capital	14456 16
Obligaciones de Capital	87100 —
Fondo de garantía	110000 —
Títulos de acciones	3 —
	1021669 53

Francisco Lamberti, presidente.—E. Bozzi, director general.—José Garrote, contador.—E. Tognini, tesorero.— Sgo. B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, 15 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, Jefe.

E. 11 sept. N. 16155 v-11 sept.

1313

THE YOKOHAMA SPECIE BANK, LIMITED

Casa Matriz, Yokohama (Japón)
Sucursal en Buenos Aires, calle Reconquista No. 80
Registrado en el Juzgado de Comercio el 17 de Junio de 1918

Capital autorizado	yen	100.000.000
» pagado	»	100.000.000
Fondos de reserva	»	65.000.000

Capital de esta Sucursal:
$ 500 000 — moneda legal

Balance Mensual de Saldos

Mayo 31 de 1923

ACTIVO	$ c/l.
Caja	
En el Banco	46988 13
En otros Bancos del país	3852 99
En el Clearing	402681 11
Descuentos y adelantos	113760 13
Letras a cobrar	1531568 71
Letras compradas	514112 45
Muebles	19203 29
Diversos	75331 66
Corresponsales	206326 41
	2913824 88

PASIVO	$ c/l.
Capital	500000 —
Depósitos:	
En cuentas corrientes	390371 62
Plazo fijo y Caja de Ahorros	572570 48
Letras a pagar	24586 14
Letras vendidas	117312 63
Casa Matriz & Sucursales	1144568 27
Diversos	161415 74
	2913824 88

H. Morohashi, gerente.— Y. Miyoshi, contador

Buenos Aires, 15 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 11 sept. No 16124 v-11 sept.

779

Compañía Cerámica Argentina Limitada

Sociedad Anónima

Oficinas: Calle Canning 546 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en Decreto fecha 10 de Enero de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto .... » » 474.600 —
» realizado .... » » 389.290 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ m/l.
Caja y Bancos	42829 56
Mercaderías	31080 83
Campo, edificios y construcciones	274656 25
Maquinarias, accesorios	101376 15
Muebles y útiles	9827 03
Animales varios	2117 42
Gastos generales	20008 30
Cuenta especial de gastos	12584 70
Cuentas corrientes	43184 87
Acciones fundadoras	200000 —
» ordinarias	174600 —
» emitidas	589290 —
» a emitir	110710 —
Cuenta transferencia	25298 —
Depósito de acciones	220000 —
Valores en custodia	249300 —
	2006863 26
HABER	
Capital autorizado	500000 —
» subscripto	474600 —
» realizado	389290 —
Fondo de reserva legal	716 81
Dividendos a pagar, año 1921	88 —
Producción de materiales	11348 20
Proveeduría	66 10
Amortizaciones futuras	15031 51
Emilio Rodríguez Eijo, cuenta transferencia	94702 —
Emilio Rodríguez Eijo, cuenta amortizable	25298 —
Emilio Rodríguez Eijo, cuenta aserradero	918 47
Ganancias y pérdidas	25149 17
Acciones en depósito	220000 —
Depósito de valores	249300 —
	2006863 26

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923

Emilio Rodríguez Eijo, vicepresidente.—J. Mª. Jesús Rodríguez, secretario.— M. Saura, contador.—Emilio Rodríguez Eijo (hijo), síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 11 septbre N. 16128 v-11 septbre

1182

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Leandro N. Alem —Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DE FECHA 3 DE MAYO DE 1910
Estatutos reformados por Decretos 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1912 y 2 de Junio de 1915

CAPITAL AUTORIZADO:
100.000 acciones preferidas a pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total.... » » 1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:
86.820 acciones preferidas a pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 434100 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total.... » » 1534100 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Amortización de Debentures	181550 —	
Cambios	860550 —	
Capitales invertidos		2097524 97
Acciones preferidas	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Caja		200699 14
Acciones en caución	8000 —	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda		620 45
	2216000 —	2298844 56
HABER		
Cuenta Capital	1600000 —	
Cambios		1955795 46
Debentures emisión 1913, 7 %	608000 —	
Acciones en caución, Directores	8000 —	
Reserva para amortización de concesión y Capitales Invertidos		140278 74
Varios deudores y acreedores		102770 36
	2216000 —	2298844 56

Existe además para la Sociedad en la fecha del Balance General al 31 de Diciembre de 1922, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas las sumas de pesos oro sellado 879.999.97, como «Amortización de Concesión» y de pesos curso legal 1.681.070.41, como «Amortización de Capitales Invertidos»

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Guillermo J. Nunes, presidente.—Frank J. Mendl, tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 11 septbre N. 16097 v-11 septbre

1158

The Albion Land Company Limited

Domicilio legal de la Sociedad

Estancia "El Bagual" — Vedia F. C. P.

Sociedad Anónima constituída en la Ciudad de Londres de Inglaterra, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, Rep. Arg., en fecha 11 de Dicbre. de 1903

Capital de la Casa Matriz, autorizado .... £ 16.000 —
» subscripto y realizado.......................... » 13.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General Anual

al 31 de Diciembre de 1913

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, edificios y molinos	182397 93
Maquinaria agrícola, muebles, útiles y forrajes	42462 52
Hacienda	193762 40
Existencias misceláneas	32769 07
Deudores	12638 21
Caja en Banco y efectivo	42883 67
	506913 80
PASIVO	
Casa Matriz	313593 45
Acreedores varios	9245 66
Hipotecas	184074 69
	506913 80

Buenos Aires, Mayo de 1923

P. Samuel Greene, administrador.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 11 sept. N. 16083 v-11 sept.

1157

The Albion Land Company Limited

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD

Estancia "El Bagual" — Vedia F. C. P.

Sociedad Anónima constituída en la Ciudad de Londres de Inglaterra, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, Rep. Arg., en fecha 11 de Dicbre. de 1903

Capital de la Casa Matriz, autorizado .... £ 16.000 —
» subscripto y realizado.......................... » 13.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General Anual

al 31 de Dicbre. de 1912

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, edificios y molinos	195084 53
Maquinaria agrícola, muebles, útiles y forrajes	31789 01
Hacienda	162443 —
Existencias misceláneas	10152 99
Deudores	29949 90
Caja, en Banco y efectivo	2214 61
	431584 04
PASIVO	
Casa Matriz	366417 22
Acreedores varios	24273 93
Hipotecas	40892 89
	431584 04

Buenos Aires, Mayo de 1923

P. Samuel Greene, administrador.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 11 septbre N 16082 v-11 septbre

1372

Banco de Río Negro y Neuquén

General Roca (Territorio Río Negro)

Calle Balcarce 278 — Buenos Aires

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado................................ $ c/l 500.000 —
» subscripto .... » » 371.400 —
» realizado.................................. » » 308.600 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Mayo de 1923

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Acciones	128600 —	
Acciones subscriptas	371400 —	
Fundadores	35790 —	
Sueldos Administración	6440 —	
Gastos fundación	2322 —	
Alquileres	1250 —	
Prenda agraria	9178 —	
Letras en caución	60857 90	
Ganancias y Pérdidas	1470 35	
Muebles y útiles	10365 65	
Depósito de acciones del Directorio	30000 —	
Cobranzas internas	31414 01	
Gastos generales	1355 36	
Estampillado	1042 50	
Caja	50390 12	
Pagarés redescontados	34995 50	
Letras y pagarés	205462 95	
Valores a cobrar	42802 33	
Sucursal de Sellos Nacionales	1109 35	
Adelantos en cuenta corriente y sobre consignaciones	140497 60	
Capital		500000 —
Depósitos a plazo fijo		3000 —
Depósitos en Caja de Ahorros		44171 51
Depositantes de acciones del Directorio		30000 —
Acciones realizadas		308600 —
Giros sobre el exterior		280 95
Banco Alemán (Bahía Blanca)		16317 71
Banco de la Nación Argentina (Suc. General Roca)		14460 02
Banco Provincia (Buenos Aires)		31004 89
Banco Alemán (Buenos Aires)		27166 38
Comisiones		3158 63
Banco Provincia (Bahía Blanca)		26980 59
Obligaciones por pagarés redescontados		34995 50
Cobranzas por cuenta de terceros		42802 33
Intereses y descuentos		16379 50
Cuentas corrientes (Depósitos a la vista)		66575 58
	1166743 62	1166743 62

Christian Nielsen, presidente.—Hans Dühring, gerente.—José Elosegui, contador.—Guillermo J. Miró, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 11 sept. Nº 15125 v-11 sept.

Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán 875

SOCIEDAD ANONIMA

(Retiro C. C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 28 de Julio de 1910
Capital autorizado.................... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto................... » » 1.555.000 —
» realizado.......................... » » 1.555.000 —

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor
al 28 de Febrero de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inversiones de Capital	242160 81	5039408 18
Caja y Bancos		43245 26
Materiales en existencia		148472 50
Varios deudores	70000 —	312266 92
Cuentas en suspenso		524737 72
Ganancias y Pérdidas		482692 83
Conversión	1357839 19	
	1670000 —	6550826 41
PASIVO		
Capital Subscripto	1555000 —	
Fondo de reserva de depreciación		631191 93
Concesionario	45000 —	
Debentures de 5 %		2751381 82
Varios acreedores	70000 —	82261 44
Conversión		3085998 17
	1670000 —	6550826 4

Buenos Aires, Abril 5 de 1923
A. Méndez Casariego, presidente.—W. G. Browne, contador.—J. Monteith Drysdale, síndico
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.
E. 11 sept. N. 16193 v-11 sept.

TRANSRADIO INTERNACIONAL 1597

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

Bernardo de Irigoyen 330

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920 y del 29 de Abril de 1922
Capital autorizado............................ $ m/n 14.000.000 —
» emitido.................................. » » 11 000.000 —
» subscripto.............................. » » 10.922.400 —
» realizado................................ » » 10.321.120 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1923

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir:			
» Ordinarias letra B			3000000 —
Acciones a suscribir			77600 —
Acciones en depósito Directorio			100000 —
Accionistas			601280 —
Debentures a subscribir		425900 —	
Bienes raíces, Concesión, Construcción, Derechos y Patentos			10288622 34
Caja y Bancos			120951 29
Cauciones			22398 84
Muebles y útiles			15424 32
Varios deudores			125493 59
Primas Acciones			45800 —
» Debentures			61602 32
Gastos de fundación			179856 82
Intereses y gastos varios			567419 31
Cuenta Conversión		454100 —	
		880000 —	15205948 83
PASIVO			
Capital autorizado:			
Acciones Preferidas	$ 4000000 —		
Acciones Ordinarias "A"	» 6000000 —		
Acciones Ordinarias "B"	» 4000000 —		14000000 —
Debentures		880000 —	
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)			32020 —
Depositantes Directorio			100000 —
Acreedores varios			16201 —
Arrendamientos			25682 40
Cuenta Conversión			1032045 43
		880000	15205948 83

Ing. Eduardo Huergo, presidente.—R. J. Schmidt, director-gerente.—
E. R. Sommer, síndico suplente
Buenos Aires, 26 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.
E. 11 sept. N. 16094 v-11 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 20 de Septiembre de 1923 a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.
v-20 septiembre

El día 20 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División Moreno 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.
v-20 septiembre

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 55379-D-922, llámase a licitación para la modificación, adaptación y completa instalación de un ascensor en el Depósito Paseo Colón y Brasil. Tendrá lugar el día 19 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.
e-7 sepbr. s.p.p. o|563 v-18 sepbr.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 15 horas, para la provisión de valores y formularios para el año 1924, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al exp. No. 64037-L-923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923.
—El secretario.
e10 septb. s|pp O|34 v20 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 101141-L-923, llámase a licitación para la provisión de harina, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el trimestre próximo. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.
e-7 sepbr. s|p|p| o|560 v-18 sepbr

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 100615-L-1923, llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el trimestre próximo. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.
e-7 sepbr. s.p.p. o|557 v-18 sepbr.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 100949-L-923, llámase a licitación para la instalación del alumbrado eléctrico y de gas, en el Instituto Pasteur. Tendrá lugar el día 19 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.
e-7 sepbr. s.p.p. o|566 v-18 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas para la construcción de transportadores automáticos para la Usina incineradora, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923.
— El Secretario.
e-4sepbr. s.p.p. o|1829 v-11 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14.30, para la provisión de cemento portland, cal de Córdoba, arena oriental, kerosene, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923.
— El Secretario.
e-4 sepbr. s.p.p. o|1832 v-11 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15 horas, para la provisión de trajes de baño y salvavidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923.
— El Secretario.
e-4 sepbr. s.p.p. o|1835 v-11 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15.30, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Bynnon de Barragán a Madero y Barragán de Rivadavia a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923.
— El Secretario.
e-4 sepbr. s.p.p. o|1838 v-11 sepbr.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 75478-L-923, llámase a licitación para la enajenación de 117900 bolsas vacías. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — El secretario.
e6 septb s|pp O|541 v17 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 100614-L-923, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos para la Dirección Sanitaria, durante el cuarto trimestre en curso. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — El secretario.
e6 septb. s|pp O|548 v17 septb.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 15 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Manuela Pedraza de General Paz a Cramer, Freire de Núñez a García del Río y Melián de Republiquetas a Manzanarez, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.
—El secretario.
e6 septb. s|pp O|1843 v13 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 98765-D-923, llámase a licitación para la enajenación de 20.000 kilos de vidrios rotos. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — El secretario.

e6 septb. s|pp O|545 v17 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente 101094-D-923, llámase a licitación para la enajenación de cajones vacíos de kerosene con sus correspondientes latas vacías. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923.— El Secretario.

E. 6 sepbre spp. c|554 v17 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 horas, para la construcción de comedores en la Colonia de Niños Débiles, en el Parque Nicolás Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. —El secretario.

e11 septb. s|pp O|1852 v18 septb.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 horas para la enajenación de máquinas, motores, recortes de cueros, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. —El secretario.

e11 septb. s|pp O|1846 v18 septb.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14.30 horas para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de la calle Lope de Vega de Rivadavia a Jonte, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. —El secretario.

e11 septb. s|pp O|1849 v18 septb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro y de madera, lencería y alpargatas, bazar y ferretería, útiles de escritorio, librería, papelería y varios, droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional Andino, en la ciudad de La Rioja. La cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados ,serán indicados en la contaduría de esta comisión. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923. —El contador.

v4 octb.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo "oo" de primera; 200 toneladas de leña de quebracho colorado "Campana"; 420 toneladas de carbón Cardiff; 75 toneladas de carbón Glasgow y 2 toneladas de carbón de leña, durante el último trimestre del corriente año; hacienda vacuna en pie para consumo, y '00 litros de leche de vaca en condiciones y densidad de la Ordenanza Municipal, durante la última quincena de Octubre y meses de Noviembre y Diciembre corriente año. Esta licitación tendrá lugar en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Victoria 300, Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en el local de la citada Contaduría de Subsidios, y en la Dirección de la Colonia, en Open-Door.

Open-Door, Septiembre 7 de 1923. — El Vice-director interino.

v8 octb.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de: Comestibles y artículos de almacén, conservas y dulces en tarros, aves y huevos, hacienda vacuna de consumo, papas para consumo, leche y manteca, tabacos, fósforos y papel de fumar, harina de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene), artículos de ropería, colchonería y zapatería, materiales para la elaboración de jabón, drogas, específicos, artículos y útiles varios para la farmacia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para el año 1924.

Tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 9 de Octubre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Septiembre 9 de 1923. — El Director.

Nómina general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Asilo en el año 1924.

Comestibles y artículos de almacén—

3.000 kilos aceite de Oliva de 1a., Bau, Bocanegra, Ottone o Frugone, en envases de 2.500 gramos o aproximado.
2.500 kilos aceite de oliva de 2a., en envases de 10 kilos o aproximado.
500 kilos aceitunas verdes, en envases de 5 kilos o aproximado.
200 kilos aceitunas negras, en envases de 5 kilos o aproximado.
300 kilos achicoria en polvo, para mezcla.
2.500 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
8.500 kilos arvejas secas, partidas.
4.200 kilos arroz de primera.
50.000 kilos arroz de segunda, grano entero.
15.000 kilos avena aplastada.
1 kilo azafrán en hebra.
2.000 kilos azúcar en pancitos, en envases de 10 kilos o aproximado.
2.500 kilos azúcar en terrones, Refinería Argentina.
66.000 kilos azúcar molida o granulada.
900 kilos bacalao sin espinas, Noruega o Escocia.
4.000 kilos café Brasil, en grano, tostado.
500 kilos café caracolillo en grano, tostado.
500 kilos café Puerto Rico, en grano, toscado.
500 kilos café Moka.
5 kilos canela en rama.
10 kilos canela molida.
35.000 kilos cebada perlada.
600 kilos ciruelas secas, en envases de 5 kilos o aproximado.
1.800 kilos conserva de tomate, en envases de 2.500 gramos o aproximado.
600 cajas escarbadientes "Marquesinos".
1.200 kilos extracto de tomate (puro concentrado), en envases de 750 gramos o aproximado.
3.600 kilos fideos de sémola amarillos o blancos, surtidos, en cajones o canastos.
12.000 fideos de primera blancos, surtidos (en barricas o canastos), no en bolsas.
42.000 kilos fideos de segunda blancos, surtidos (en barricas o canastos) no en bolsas.
12.000 kilos garbanzos chilenos o tipo chilenos.
6.000 kilos grasa de vaca "La Negra", en envases de 2.500 gramos o aproximado.
12.000 kilos harina de maíz, para polenta.
20 kilos hongos secos, especiales.
40 kilos hongos secos, de 1a.
300 kilos jamón crudo, en piezas de 5 kilos o aproximado.
1.000 números ladrillos ingleses, del país.
150 litros líquido para limpiar metales, en envases de 500 gramos o aproximado.
250 kilos maicena.
42.000 kilos maíz pisado, para mazamorra.
5 kilos mostaza fresca, para la cocina, en envases de 400 gramos o aproximado.
300 kilos nueces.
5 kilos nuez moscada.
300 kilos orejones de duraznos California.
500 kilos orejones de duraznos del país.
100 kilos pasas de uva, de Corinto.
600 kilos pasas de uva.
360 kilos pimentón dulce, en envases de un kilo o aproximado.
25 kilos pimienta blanca, molida.
5 kilos pimienta blanca, en grano.
30.000 kilos porotos de manteca, de cosecha nueva.
30.000 kilos porotos tapes.
1.000 kilos queso de rallar "Goya".
750 kilos queso de rallar "Sbrinz".
250 kilos queso de rallar "Regiano", extranjero.
300 kilos queso de postre Chubut o La Tandilera, o similares, en forma de un kilo o aproximado.
5 kilos Royal (levadura) en envases de 250 gramos o aproximado.
30.000 kilos sal gruesa para cocina, tipo Cádiz, limpia y cristalina, en bolsas de 40 kilos o aproximado.
30.000 kilos sal gruesa, para salazón de cueros.
1.500 kilos sémola.
700 kilos sal fina inglesa, para cocina, en bolsas.
200 kilos sal fina para mesa, en envases de 500 gramos o aproximado.
10 kilos sal nitro.
3.000 números sapolios o similares.
250 kilos te en envases de 200 gramos o aproximado, marca Sol, Tigre, Mazzawatte o Elefante.
120 kilos te suelto, en envases de 2 kilos o aproximado.
20.000 kilos trigo pelado, para locro.
600 barritas vainillas, en tubos de 1, 2, 3, o 6 barritas.
3.000 litros vino tinto Mendoza, en cascos.
1.500 litros vinagre de vino, en cascos.
1.000 kilos yerba Argentina, en barricas.
700 kilos yerba Paraguaya, en envases de un kilo o aproximado, marca Flor de Liz, Cruz Malta o T. L.

Conservas y dulces en tarros—

50 frascos o tarros alcaparras, en envases de 100 gramos o aproximado.
1.200 latas ananás, enteros, al natural, en envases de un kilo o aproximado.
75 latas anchoas en salmuera, en envases de un kilo o aproximado.
60 latas atún en aceite.
600 latas calamares rellenos en su tinta, en envases de 250 gramos o aproximado.
360 latas camarones, en envases de 250 gramos o aproximado.
360 latas champignón para toda preparación culinaria, en envases de 500 gramos o aproximado.
100 latas dulce de membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
600 latas duraznos amarillos, al natural, en envases de 1 kilo o aproximado.
360 latas langostas en envases de 500 gramos o aproximado.
600 latas lengüitas de cordero en envases de 500 gramos o aproximado.
600 latas ostras en envases de 250 gramos o aproximado.
600 latas paté fuis grass Truffe Amieux, en envases de 100 gramos o aproximado.
1.800 latas de petit pois, en envases de 300 gramos o aproximado.
600 latas perdices en escabeche, en latas de dos aves.
600 latas pimientos morrones, dulces, en envases de 500 gramos o aproximado.
600 latas salmón en envases de 500 gramos o aproximado.
360 latas sardinas, en envases de un kilo o aproximado.
20 frascos mostaza, preparada para la mesa, en envases de 150 gramos o aproximado.

Aves y Huevos—

3.000 números gallinas de un peso aproximado de 2 kilos, vivas, sanas, en buen estado de gordura.
9.000 números pollos de un peso aproximado de 1.500 gramos, vivos, sanos y en buen estado de gordura.
9.000 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados y sanos.

Hacienda vacuna de consumo—

1.500 números novillos criollos o mestizos, de un peso aproximado de 500 kilos y de 3 a 4 años de edad, en buen estado de gordura.

Papas para consumo—

150.000 kilos papas, de buena calidad y tamaño medio.

Leche y manteca—

600.000 litros leche de vaca.
3.000 kilos manteca fresca, en panes de 10 kilos.

Tabacos, fósforos y papel de fumar—

3.600 kilos tabaco en hebra, fino, tipo alemán, en paquetes de 100 gr.
9.000 libritos papel de fumar, en libritos de 100 hojas.
600 docenas cajas de fósforos, en cajas de 75.

Harina de trigo para pan—

270.000 kilos harina de trigo "00"
170.000 kilos harina de trigo "000".

Forrajes—

30.000 kilos afrecho.
50.000 kilos maíz amarillo, grano entero, sano.

Combustible—

3.000 toneladas leña de algarrobo, tipo F. C., seca.
1.500 toneladas leña de algarrobo para cocina, rama y tronco delgado.
130 toneladas petróleo, tipo Gas Oil para motores Diessel.
500 toneladas petróleo, tipo Comodoro Rivadavia, sin refinar, pa-

ra combustible de las calderas y hornos.
180 cajones de 2 latas de kerosene refinado, sin canilla.

Artículos de ropería, colchonería y zapatería—

1.200 números agujas para máquina de coser núm. 1, 2 y 3; 200 del núm. 1 y 500 del núm. 2 y 3; marcas: Singer, O. Mundles o Naumann.
8 kilos aceite para máquina de coser, en envases de 250 gramos o aproximado.
8.000 metros arpillera para forros de colchón, indíquese ancho.
12.000 metros bombasí, en colores y dibujos varios, p|uniformes, indiquen ancho.
60 docenas botones niquelados para sacos de 0.02 cent. diámetro aproximadamente.
24 docenas botones niquelados para chalecos de 0.015 cent. diámetro aproximadamente.
150 docenas botones negros hierro p|sacos, de 0.02 cent. diámetro aproximadamente.
400 docenas botones hueso p|camisas, de 0.015 cinet. diámetro aproximadamente.
150 botones negros hierro p|pantalones, de 0.015 cent. diámetro aproximadamente .
50 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos y delantales de 0.025 cent. diámetro.
500 metros brin blanco para guardapolvos y sacos de cocineros y panaderos, indíquese ancho.
1.200 metros brin kaki para uniformes, indíquese ancho.
1.000 metros bombasí para uniformes de empleadas, colores claros.
500 metros brin azul para trajes de mecánico, indíquese ancho.
10 gruesas broches de hierro para pantalones.
2.000 números camisetas para varón o mujer (un tipo uniforme).
5.000 metros cotín para forros de colchones (indíquese ancho).
1.000 números colchas blancas de 150 x 200 cent. med. aproximadas.
12.000 metros cotona a cuadritos para uniformes (indíquese ancho).
120 kilos clavos de bronce p|zapatero núm. 9 al 16 igual a 15 kilos de cada número.
50 kilos clavos de tacos.
10.000 pares cordones de cuero para botines.
150 metros entretela para forros (indíquese ancho).
1.000 números frazadas grises, tipo ejército, de 150 x 200 cent. medida aproximadamente.
600 metros género para impermeables, doble faz, de goma, con tela en el medio.
500 metros género felpudo para toallas (indíquese ancho).
8.500 metros griseta para trajes de asilados (indíquese ancho).
500 metros género para servilletas y manteles (indíquese ancho).
200 números gorras paño para empleados (paño azul obscuro, con iniciales bordadas sobre hilo plateado (A. C. R. M. A.).
200 números gorras para empleados de brin kaki, con iniciales A. C. R. M. A., bordadas sobre hilo plateado.
20 gruesas hebillas para pantalones.
60 carretes hilo color para zapatero, número 16.
200 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
3.000 carretes hilo de coser blanco, núm. 16, 30, 40 y 50, marca cadena, carretes de 500 yardas.
3.000 carretes hilo de coser negro número 16, 30, 40 y 50, marca cadena, carretes de 500 yardas, 200 del 16, 300 del núm. 30 2.000 del 40 y 500 del 50, en blanco y en negro.
300 ovillos hilo para hilvanar, en ovillos de 20 gramos o aproximado.
500 piezas iniciales bordadas sobre brin kaki (A. C. R. M. A.), hipo plateado.
500 piezas iniciales bordadas sobre paño azul obscuro (A. C. R. M. A.), hilo plateado.
4.000 kilos lana lavada.
50.000 metros lienzo de un ancho.
10.000 metros lienzo doble de ancho.
5.000 pares medias de algodón de color para asilados.
7.000 pares medias de algodón, de color para asiladas.
900 metros paño azul obscuro para uniformes de empleados.
6.000 números pañuelos de mano de color, de 40x40 o aproximado.
250 números peines finos.
250 peines gruesos, con dientes gruesos únicamente, no metálicos.
250 peines con dientes finos y grueso, no metálicos.
300 metros porcelana listada para forros.
1.000 números repasadores algodón dón para pisos, de 0.50 x 0.50 aproximadamente.
10.000 números repasadores algodón para vajilla de 0.50 x 0.50 aproximadamente.
150 metros satiné negro, para forros.
100 kilos semilla para botines núm. 8 al 12, 20 kilos de cada clase.
1.000 números sombreros de paño gris claro, de fieltro.
1.000 números sombreros de paño azul o casimir blando.
3.000 números sombreros de juncos.
2.000 kilos suela macho.
3 kilos tinta para marcar ropa.
300 números tizas de sastre, colores vivos.
300 números toallas de hilo o granité.
1.500 metros uso doméstico de un ancho.
2.000 metros uso doméstico de dos anchos.
500 metros vaqueta.
1.000 metros zephir para uniformes de empleadas, colores claros.

Materiales para la elaboración de jabón

150 kilos aceite de coco.
3.500 kilos ceniza de soda.
2.500 kilos cloruro de cal.
1 kilo esencia de neroli.
1 kilo esencia lavanda.
1 esencia romero.
1 kilo esencia bergamota.
3.500 kilos resina H.
2.500 kilos soda cáustica.
350 kilos soda comercial.
3.000 kilos sebo en rama.

Drogas—

72 litros aceite de almendras dulce.
120 litros aceite de bacalao blanco.
600 gramos aceite de cade.
60 kilos aceite de ricino.
60 kilos aceite de sésamo.
12 litros ácido acético puro.
600 gramos ácido benzoico Merck.
60 kilos ácido bórico polvo.
120 kilos ácido cítrico cristalizado.
6 litros ácido clorhídrico comercial
1.200 gramos ácido clorhídrico puro.
6 litros ácido fénico cristalizado Merck.
600 gramos ácido láctico.
1.200 gramos ácido nítrico puro.
6 kilos ácido pícrico.
6 kilos ácido salicílico Merck.
1.200 gramos ácido sulfúrico puro.
6 kilos ácido tánico al éter Mallinckredt.
6 kilos ácido tímico Merck.
3.600 gramos Agar Agar, entero.
3.600 gramos Agar Agar, polvo.
10 litros agua bidestilada.
12 litros agua destilada de azahar.
18 litros agua destilada laurel cerezo.
2.400 litros agua oxigenada Merck.
60 kilos alcanfor en panes.
12 litros alcohol vulnerario.
2.400 gramos alcoholatura raíz acónito.
12 kilos almidón en polvo.
1.200 gramos áloes socrotino.
3 kilos alquitrán vegetal.
12 kilos alumbre cristalizado.
6 kilos alumbre en polvo.
6 kilos amapolas (cápsulas).
12 litros amoníaco puro.
12 litros amonio acetato líquido neutro.
600 gramos amonio bromuro.
3.600 gramos amonio clorhidrato.
12 kilos amonio sulfoictiolato.
3.600 gramos antipirina Merck.
240 gramos apomorfina clorhidrato Merck.
240 gramos argirol.
12 kilos aristol.
3.600 gramos arhenal.
12 kilos aspirina Bayer.
6 gramos atropina sulfato.
24 kilos azúcar de leche en polvo.
120 kilos azufre precipitado.
600 gramos azul metileno.
6 litros bálsamo Fioravanti.
6 litros bálsamo podeldoc líquido.
2.400 gramos bálsamo del Perú.
2.400 gramos bálsamo de Tolú.
24 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos belladona hojas en polvo.
18 litros bencina pura.
6 kilos bismuto carbonato Merck.
3.600 gramos bismuto salicilato Merck.
24 kilos bismuto subgalato Merck.
120 kilos bismuto subnitrato Merck.
3.600 gramos bromoformo Merck.
12 kilos bufach u otro polvo insecticida, indicar marca.
1.200 gramos cafeína citrato Merck.
6 kilos cafeína pura Merck.
6 kilos calomel al vapor.
6 kilos calcio carbonato Merck.
6 kilos calcio cloruro Merck.
9.600 gramos calcio fosfato tribásico Merck.
6 kilos calcio glicerofosfato Merck.
12 kilos calcio hipoclorito clorurado
3.600 gramos calcio hipofosfito Merck.
3.600 gramos calcio lactato.
3.600 gramos calcio lactofosfato.
12 kilos carbón Belloc.
600 gramos carmín clavillos.
600 gramos cáscara sagrada en polvo
30 kilos cera blanca.
120 kilos cloral hidrato.
3.600 gramos cloroformo anestésico "Pictet", en ampollas 25 y 30 gramos.
24 kilos cloroformo comercial.
6 kilos cobre sulfato.
12 kilos coca hojas.
600 gramos cocaína clorhidrato Mallinckredt o Merck.
600 gramos codeína pura Merck.
600 gramos colargol.
6 kilos colodeón elástico.
12 kilos cremor tártaro en polvo.
12 kilos cremor soluble en escamas.
600 gramos creosota de La Haya.
360 gramos digital hojas polvo.
6 gramos digitalina cristalizada (en soluc. tit. al o|oo).
600 gramos dionina Merck.
36 litros elixir paregórico.
120 gramos emitina clorhidrato Merck.
6 kilos ergotina Bonjean Merck.
1.200 gramos ergotina Ivón.
3.600 gramos escila en polvo.
12 gramos escopolamina clorhidrato
12 gramos escopolamina bronhidrato.
360 gramos esencia de anís.
3.600 gramos esencia de eucaliptus.
120 gramos esencia de geráneo.
120 gramos esencia de lavanda.
1.200 gramos esencia de limón.
600 gramos esencia de menta.
60 litros esencia de trementina Prack.
6 gramos eserina de sulfato.
120 gramos esparteína sulfato Merck.
12 kilos estigma de maíz.
6 kilos esperma de ballena.
24 gramos estovaína.
24 litros éter sulfúrico Merck.
3.600 gramos eucaliptol.
600 gramos extracto blando belladona.
120 gramos extracto blando cannabis indica.
600 gramos extracto blando genciana.
360 gramos extracto blando de opio.
600 gramos extracto flúido de achicoria.
600 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
6 litros extracto flúido cáscara naranjas amargas.
600 gramos extracto flúido espino cerval.
1.200 gramos extracto flúido estigma maíz.
3.600 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
3.600 gramos extracto flúido hidrástis canadensis.
360 gramos extracto flúido ipecacuana.
6 litros extracto flúido kola.
12 litros extracto flúido polígala Merck.
12 litros extracto flúido ratania.
12 litros extracto flúido tolú.
3.600 gramos extracto flúido viburnium prunifolium.
360 gramos fenacetina Bayer.
1.200 gramos fenolftaleína Merck.
60 litros formol Merck.
6 kilos gelatina de plata.
120 kilos glicerina 30o.
1.200 gramos glucosa purísima.
60 kilos goma arábiga en polvo.
1.200 gramos gotas amargas Baumé.
1.200 gramos guayacol carbonato.
1.800 gramos guayacol puro.
48 gramos heroína.
960 gramos hierro citrato comercial.
480 gramos hierro glicerofosfato Merck.
360 gramos hierro protoxalato.
12 gramos hiosciamina.
12 kilos yodoformo e|polvo Merck.
24 kilos yodo sublimado Merck.
600 gramos ipecacuana raíz, en polvo.
6 kilos jabón amigdalino.
60 kilos jabón de potasio "Mulford".
12 kilos cola nuez en polvo.
6 kilos lanolina "Merck".
6 litros láudano Sydenham.
480 gramos licitina purísima Merck.
6 kilos licopodio.
960 gramos licor amoniacal anisado.
60 kilos lino entero.
600 kilos lino harina.
1.200 gramos litio carbonato.
6 kilos luminal sódico.
60 kilos magnesia calcinada Erba.
84 kilos magnesia carbonato.
1.200 gramos magnesia glicerofosfato.
60 gramos magnesia sulfato.
12 kilos malva en hojas.
2.400 gramos manita.
12 kilos manteca de cacao.
18 kilos manzanilla flor.
1.200 gramos mentol.
1.800 gramos mercurio bicloruro.
960 gramos mercurio biyoduro.
600 gramos mercurio excianuro.
2.400 gramos mercurio óxido amarillo.
240 gramos mercurio óxido rojo.
36 litros metilo salicilato.
6 kilos miel rosada.
1.200 gramos morfina clorhidrato.
240 kilos mostaza harina.
12 kilos naftol benzoato Merck.
60 gramos novocaína patentada.
24 kilos nuez vómica en polvo.
480 gramos ortoformo.
600 gramos ópio en polvo.
3 kilos ovarina Merck.
600 gramos pancreatina.
480 gramos papaína.
720 gramos pepsina amilacea.
840 gramos pepsina clorhídrica.
360 gramos piramidón.
480 gramos plata nitrato cristalizada.
480 gramos plata nitrato fundida.
24 litros plomo subacetato líquido.
240 gramos podofilina.
6 kilos potasio bicarbonato.
120 kilos potasio bromuro.
60 kilos potasio carbonato.
12 kilos potasio clorato.

2.400 gramos potasio nitrato.
6 kilos potasio permanganato.
1.200 gramos potasio sulfato.
24 kilos potasio yoduro.
36 kilos pomada mercurial doble.
360 gramos protargol.
4.800 gramos quina en polvo.
3.600 gramos quina bronhidrato.
1.200 gramos quina clorhidrato.
1.200 gramos quina sulfato.
6 kilos regaliz en polvo.
600 gramos resorcina.
600 gramos ruibarbo en polvo.
300 gramos sacarina.
6 kilos salol.
12 kilos sen en hojas.
24 kilos sodio benzoato Merck.
48 kilos sodio bicarbonato.
6 kilos sodio borato.
2.400 gramos sodio bromuro.
12 kilos sodio cacodilato .
3.600 gramos sodio citrato.
12 kilos sodio cloruro puro Merck.
3.600 gramos sodio fosfato.
12 kilos sodio glicerofosfato Merck.
6 kilos sodio salicilato.
360 gramos sodio sulfato.
360 gramos sodio yoduro.
3.600 gramos sulfonal Bayer.
120 kilos talco de veneccia.
2.400 gramos tanalbina Bayer.
2.400 gramos tanígeno Merck.
4.800 gramos teobromina Bayer.
3.600 gramos terpina hidrato.
12 kilos thiocol Roche.
12 kilos tilo bracteos.
1.200 gramos tintura acónito.
12 litros tintura de árnica.
3.600 gramos tintura de belladona.
9.600 gramos tintura benjuí.
24 litros tintura de canela.
6 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
6 litros tintura de cáscaras naranjas amargas.
1.200 gramos tintura digital.
6 litros tintura de escila.
600 gramos tintura estrofantus.
6 litros tintura eucaliptus.
60 litros tintura genciana.
4.800 gramos tintura de jalapa compuesta .
6 litros tintura de lobelia inflata.
2.400 gramos tintura de opio.
3.600 gramos tintura de quina.
3 kilos tiroidina en polvo Merck.
12 kilos urotropina Schering o Merck.
300 gramos vainillima.
120 kilos vaselina amarilla Chesse borong.
120 kilos vaselina blanca Chesse borong.
6 litros vaselina líquida Merck.
12 kilos veronal sódico Bayer.
9.600 gramos cinc óxido Merk.
1.200 gramos cinc sulfato cristalizado químicamente puro.
600 gramos cinc sulfofenato.

Especificos—

300 gramos adrenalina solución inyectable Clin.
3.600 gramos adrenalina solución inyectable P. D.
36 cajas adrenosina (ampollas).
360 cajas bioplastina Serone de 1 1|2 c. c.
150 cajas bioplastina Serono de 5 c. c.
48 cloretilo (ampollas).
36 cajas electrargol (ampollas).
500 pastillas formalina.
60 ampollas haptinógeno neumo, Méndez.
120 jabones azufre.
1.440 jabón bicloruro.
120 jabón de brea.
4.800 jabón de glicerina.
600 gramos levadura de cerveza Paulino Freres.
6 litros lisol.
96 frascos morubilina.
36 ampollas neosalvarsan x0.15.
36 ampollas neosalvarsan x0.30.
36 ampollas neosalvarsan x0.45.
24 ampollas neosalvarsan x0.60.
48 ampollas pantopón Roche, cajas chicas.
144 cajas pluriglandina con ovario Biol.
48 cajas pluriglandina con teste Biol.
240 cajas vacuna antipiógeno Bruschetini.

Artículos y útiles varios para la farmacia—

480 agujas para inyecciones hipodérmicas.
360 agujas para inyecciones intramusculares.
24 agujas para punciones lumbares.
2.400 kilos algodón hidrófilo.
48 bolsas para hielo, surtidas.
240 cánulas rectales.
120 cánulas vaginales.
60 tubos Catgut del número 0.
60 tubos Catgut del número 1.
60 tubos Catgut del número 2.
60 tubos Catgut del número 3.
144 cepillos para dientes.
120 cepillos para uñas.
60 cepillos para tubos (surtidos).
480 cuenta-gotas de goma y vidrio.
120 dedos de goma.
5.000 metros gasa hidrófila.
24 pares guantes de goma número 6 1|2 (goma gentile).
24 pares guantes de goma número 7 (goma gentile).
24 guantes de goma número 7 1|2 (goma gentile).
24 pares guantes de goma número 8 (goma gentile).
24 irrigadores de vidrio por un litro.
48 irrigadores de vidrio por 2 litros.
72 insufladores para suero.
120 intermediarios metálicos surtidos.
48 jeringas sistema Luer de 1 cc.
120 jeringas sistema Luer de 2 c. c.
48 jeringas sistema Luer de 5 c. c.
48 jeringas sistema Luer de 20. c. c.
120 jeringas de goma (peras) surtidas.
24 lápices demográficos.
2.400 metros lienzo para vendas.
2.400 metros linón para vendas.
72 pinceles para iodo, de pluma, surtidos.
240 robinetes para cánula, de irrigador.
48 sondas esofágicas.
60 sondas nélaton, en series completas.
60 tafetán inglés en libritos.
144 tela adhesiva en carretes.
60 termómetros clínicos Pillicher.
120 termómetros clínicos de buena clase, otra marca.
48 termómetros para baño.
48 tubos Foucher .
120 tubos goma p|irrigador, cortados por 2 metros.
96 metros tubo de goma para insufladores.
250 ampollas de vidrio para suero x250 gramos.
500 ampollas de vidrio para suero x500 gramos.
1.000 bolsas de papel p|despacho x500 gramos.
1.000 bolsas de papel para despacho, x1000 gramos.
1.000 cajas de cartón, rectangulares, del 3 al 12.
1.000 cajas de cartón redondas del 3 al 12.
500 cajas de madera, redondas del 3 al 6.
3.000 corchos surtidos.
24 embudos de vidrio x100 gramos.
36 embudos de vidrio x250 gramos.
12 embudos de vidrio x1000 gramos
12 espátulas de acero, 0.10 mets. longt. hoja.
24 espátulas de acero 0.15 mts. longt. hoja.
12 espátulas de acero de 0.20 mets. longt. hoja.
1.000 frascos de vidrio para despacho x15 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x30 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x60 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x90 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x125 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x150 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x200 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x250 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x300 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x500 gramos.
360 frascos de vidrio boca ancha, tapa esmerilada de 15 grm.
360 frascos de vidrio boca ancha, tapa esmerilada de 30 gramos.
360 frascos de vidrio boca ancha, tapa esmerilada de 60 gramos.
360 frascos de vidrio boca ancha, tapa esmerilada de 120 gramos.
120 frascos goteros x15 gramos.
120 frascos goteros x30 gramos.
120 frascos goteros x60 gramos.
120 frascos goteros x90 gramos.
24 hilo para despacho en ovillos.
12 hilo blanco para sobre tapas, en carretes.
12 lactubutirómetros.
12 lámparas de vidrio alcohol x100
12 losetas o piedras para hacer pomada.
12 medidas de loza x500 gramos.
12 medidas de loza x1000 gramos.
12 medidas de vidrio x30 gramos.
12 medidas de vidrio x60 gramos.
12 medidas de vidrio x250 gramos.
12 medidas de vidrio x500 gramos.
6 morteros de pasta x0.10 cent. de la boca.
6 morteros de pasta x0.20 cent. de la boca.
6 morteros de pasta x0.30 cent. de la boca.
12 morteros de vidrio x0.15 cent. de la boca.
6 probetas graduadas de 500 gramos.
72 cajas sellos silímbia Grebe Diebel número 14.
72 cajas sellos silímbia Grebe Diebel número 15.
72 cajas sellos silímbia Grebe Diebel número 16.
96 tarros porcelana, tapa celuloide x30 gramos.
96 tarros porcelana, tapa celuloide x60 gramos.
96 tarros porcelana, tapa celuloide x90 gramos.
96 tarros porcelana, tapa celuloide x150 gramos.
3 termómetros de escala de 210.
48 tubos de ensayo.
3 kilos varillas de vidrio surtidas.
48 ventosas vidrio de 0.04 cent. de boca.
48 ventosas vidrio de 0.05 cent. de boca.

El Médico-Director

v9 octb.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustibles; leche, drogas y demás artículos de farmacia, ropería y calzado, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1924. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 26 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Cap. Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Agosto de 1923. — El Director.

v-26 septiembre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de cuatro aparatos de Rayos X, para Radioscopía, destinados para los Dispensarios Antituberculosos, en San Juan, Catamarca, Santa Fe y Corrientes; las características de los aparatos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión .

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Contador.

v-12 septiembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y sastrería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 5 de Octubre de 1923 ,a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923.

v5 octb.

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor José A. Campos, en representación de la Compañía de Seguros "London Assurance Corporation" de Londres, escritura de Diciembre 13|921, ante el escribano Pedro Bernatet, y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios, los cupones de cédulas hipotecarias, cuyo detalle se establece:

Serie K

Vencimiento Febrero y Agosto 1917:
De $ 25 m|n c|u, No. 975, 48209|12.
Vencimiento Febrero 1918:
De $ 25 m|n c|u. No. 2620, 3199, 4779, 7895, 10508, 11024, 12951, 12978, 13318, 13322, 14077|8, 14120, 14274, 15330, 16859, 16939, 17230, 19453, 20300, 21586, 22292, 23861, 24177, 25656, 25661, 26910, 27484, 28116, 28962, 30465, 31230|32, 32966, 33711, 33838, 35729, 36209, 38089, 42513, 43749, 44437, 47615|16, 48209|12, 48391, 48526, 49215, 49869, 53135, 53205, 54027, 54631, 54804, 56288|90, 56406|7, 56573|6, 58713, 59564|6.
Vencimiento Agosto 1917:
De $ 12.50, No. 4418.
Vencimiento Febrero 1918:
De $ 12.50 m|n c|u, No. 752, 1010, 1678|9, 1700|3, 1780, 2044|5, 2626, 2714, 2888, 3533, 4418, 5019, 6505, 6745, 6749, 7081, 10556.

Serie L

Vencimiento Marzo de 1916, Septiembre 1916, Marzo 1917:
De $ 30 c|u., No. 57415, 59293|4.
Vencimiento Septiembre 1917:
De $ 30 m|n c|u. No. 33812, 57415, 59293|4, 61768, 73308.
Vencimiento Marzo de 1918:
De $ 30 c|u. No. 1530, 6833, 12659, 16229, 16238, 20814, 23573, 24905, 28974, 30344, 31963|4, 32685, 33727, 33812, 33930, 36203, 36211, 36943, 38207, 41350,

41588, 42993, 42996|9, 43000, 43797, 43911, 44967, 45726, 45769, 45827, 46397, 48310|11, 48493|4, 48919, 52568, 53912, 53953, 54692|3, 57415, 57629, 58740, 59293|4, 59335, 59698|9, 59809, 60559, 61437, 61741, 61943, 62340, 67628, 68627, 71856, 72502, 73308, 73882, 76294, 76865, 78983.

De $ 15 c|u. No 458, 1696, 1900, 3233, 4292, 4313, 6670|3, 6939, 7532, 8908, 8981, 9284, 9366, 9514.

C. H. A. 6 o|o

Vencimiento Enero 1918:

De $ 30 c|u. No. 49401, 91841, 99702, 126207, 136748, 142679, 176025, 178447, 181037, 228635|8, 232159, 249210, 254196, 263914|6, 264283, 265336|7, 265356|9, 265364|5, 265875|6. 271487|8, 282237, 284570, 291383, 310102, 310104, 310395|7, 313840, 318448, 320847, 328465, 334862, 344524, 348784, 349868, 350351, 360752, 365265.

De $ 15 c|u, No. 27020, 42525, 43603, 55945, 59554|5, 63466, 67610.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — José Barrau, Gerente General.

E. 7 sepbre No. 16.055 v11 octubre

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias, 1a. serie

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre próximo de los siguientes empréstitos.

Ley No. 10067. Crédito Argentino Interno a oro, 1916, o$s 77.731.

Ley No. 6492. Crédito Argentino Interno de Ley 6492, m$n 46,718.

Ley No. 11178-11188 Crédito Argentino Interno 1922. m$l 154.897.

Ley No. 10998-11165. Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1a. serie. m$l 38.062.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aries, Septiembre 10 de 1923. —El secretario.

v21 sptb.

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de Bonos del Empréstito Municipal de Pavimentación de 1904, — Ley 4391, — y a los del empréstito de 1910, — Ley 9142, — que el día 24 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio ppdo., y siendo el fondo amortizante, respectivamente, de m$l 43.500 y m$l 372.000, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante, debiendo presentarse los bonos de 1904 con el cupón adherido de Octubre 1o. de 1923 y los bonos de 1910 con el cupón de Enero de 1924.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923. —El secretario.

v24 septub.

Licitación de Bonos Municipales — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Municipal "Casas para Obreros" — Ley No. 4824 — que el día 17 de Septiembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, siendo el fondo amortizante, de $ 20.800 m|l., valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Secretario.

v-17 septiembre

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Enero de 1924

AVISO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Enero de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Noviembre.

Buenos Aires, Julio de 1923.

v-22 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905:

Valor m$l 6.25 c|u. Vencimientos de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916 y 1917 y Marzo de 1918, número 47362.

Id Septiembre de 1917, No. 22009.

Id Diciembre de 1917, Nos.: 22009 31351 46522 48903.

Id Marzo de 1918, Nos.: 1052|4 5471|2 8986 11436|7 12580 13323 13411 13413 24888|9 27329 27339 28373 32727 32759|60 34851|2 35725 39363|4 46293 46522 46927 47109 47722 47731|2 48688 49541 49560|2.

Valor m$l 12,50 c|u. Vencimiento Septiembre de 1917, No. 48244.

Id Diciembre de 1917. Nos.: 4349 5690 10150 17030 23084|5 23089|92 28277 32835 37324 46581|3 48244 49129 49133.

Id Marzo de 1918. Nos.: 829 2493 2999 4349 4710 6950|1 7501 7517 8839|42 8856 8882|3 9551 11751 11985 13286 15276 16449 16948 16999 17407 23084|5 23089|92 28095 34235|6 37324 46039 46581|3 47701|4 48625|6.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v5 octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, para la confección de los libros en blanco que para el ejercicio de 1924 han de necesitar las diversas direcciones de la secretaría de Hacienda, con arreglo al pliego de condiciones y planillas de detalle que corren agregadas al expediente No. 4624-H-1923, que puede consultarse en la Dirección de Contabilidad: cuyas propuestas serán abiertas el día 20 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados respectivos y del señor Escribano Mayor de Gobierno. — El Subsecretario.

v20 septb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 21 de Septiembre próximo, para la impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1922. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v21 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta las quince (15) horas del día 17 de Septiembre próximo, para la adquisición del mobiliario, armarios, bancos, mesas, escaleras, escritorios, sillones, sillas, maderas de diferentes clases, pitones de hierro, tornillos, etc., de variados tamaños y clases, para atender la provisión de las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-17 septiembre

Dirección Administrativa

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Enero al 30 de Junio de 1924, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Paseo 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto Io. No. 376; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6293; Instituto Na-cional de Sordomudos, Avellaneda 285; Instituto Nacional de Sordomudas, Córdoba 3120; Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno: y otras reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencias del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1o. de Octubre próximo a las 16 horas.

Las planillas que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, fruta, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, (carbón, leña de quebracho colorado Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harinas para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los diversos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de las mismas, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes .

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1923. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v5 octb.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 Septiembre corriente a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, servicio de guardia y penados del Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo. Expediente 480-A-923.

100 kilos de aceite de oliva de 1a., peso neto.
120 kilos de aceite de oliva de 2a. peso neto.
400 kilos de arroz Carolina de 1a.
800 " " arroz Bremen de 1a.
300 " " arvejas enteras de 1a.
140 " " azúcar Refinería Argentina en terrones.
900 kilos de azúcar tucumana de 1a.
5 " " achicoria.
30 ristras de ajos.
200 kilos de café Caracolillo de 1a.
200 kilos de café Brasil, de 1a.
200 kilos de café Brasil de 2a.
20 kilos de conserva de tomates en tarros de 200 gramos c|uno.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a. libre de cogote y garrón.

200 kilos de cebollas grandes, libres de brotes.
300 kilos de garbanzos de 1a.
120 docenas huevos frescos.
12.000 litros de leche fresca, en densidad y gordura.
300 kilos de lentejas de 1o.
45 kilos de manteca fresca.
10 " " pimienta negra molida.
30 kilos pimentón dulce.
12.000 kilos papas grandes tipo francesa, libre de brotes.
30 kilos de porotos caballeros.
40 kilos de queso de Goya.
800 " " sal gruesa.
100 " " sémola de trigo Candeal
200 kilos de trigo entero pelado.
20 kilos de te Sol No. 1.
5.000 " " repollos grandes de 1a., frescos.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
45 kilos de yerba Cruz de Malta.
10 " " ají picante molido.
100 " " yerba Cazador o similar
200 kilos de tabaco hebra fina tipo Alemán.

El Secretario.
v14 septiembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. No. 13|L-1923. — Llámase a licitación privada, hasta el día trece del corriente, a las quince horas, para la presentación de propuestas, para la venta de un automóvil de marca Ford, del tipo y en estado que a continuación se expresan:

1 automóvil Ford, tipo doble faetón, usado, modelo 1920.

Verlo y tratar en la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Septiembre 5 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. General en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4 Marcos Paz. — El secretario.

v13 sept.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 11-L-1923. — Llámase a concurso de precios, hasta el día doce del corriente, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a.
1.000 kilos fideos blancos especiales de 1a.
120 tarros dulce de duraznos, al natural, de 1a. calidad (dar marca).
300 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1a. calidad.
248 cajas de fósforos, tipo común, (dar marca).

Leña—
50.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre wagón en el obraje.

Carne y grasa de vaca—
500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de FF. CC. por los trenes de la tarde del día anterior, por cuenta y riesgo del proveedor, corriendo en este último caso, también por cuenta del mismo, los envases.

La presente provisión de carne, abarca los días que restarán del corriente mes, a contar desde el día doce del mismo inclusive, y quince del subsiguiente Octubre, siempre que esta Dirección lo estimare conveniente.

250 kilos grasa de vaca, en rama de 1a.

Artículos de ferretería—
610 vidrios dobles de 0.27x0.43 centímetros.
6 cojinetes bronce, p|eje, de 35m|m
10 cadenas con 2 ganchos p|tiros de buey.
12 cabos de látigo, mimbre retorcido, p|cadenero.
20 yuguillos de madera para carro.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Septiembre 5 de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v12 sepbre.

Ministerio de Marina

Bases de Licitación

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una torre faro situado en "El Rincón", y de las obras complementarias del mismo, consistentes en una casa-habitación para los guardianes, a edificarse en la proximidad de la torre, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación. A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, las propuestas recibidas, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. En la División Ingeniería Civil ,se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos m|n ($ 5), las siguientes en papel sellado de un peso m|n ($ 1); a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse su valor en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. de estas bases.

Art. 6o. El contratista terminará la obra en el plazo que indica el Art. 6o. de las cláusulas generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada, incurrirá en una multa de doscientos pesos m|nal.

Art. 7o. El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el Art. 15 de las cláusulas generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el Art. 5 de estas bases y el del 10 o|o a que se refiere el Art. 15 de las cláusulas generales, tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v15 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.206 toneladas de cemento "Portland". Las propuestas serán abiertas el día 28 de Septiembre del corriente año, a las quince horas en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados. en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General.

v28 septiembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

2 de Noviembre — Pliegos Nos. 8, 13 y 25.
5 de Noviembre — Pliegos Nos. 28 y 37.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-5 noviembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

25	de	Septiembre,	pliegos	Nos.	1- 2
27	"	"	"	"	3-17
1	"	Octubre	"	"	4- 5 7
3	"	"	"	"	5-30
5	"	"	"	"	9-26
8	"	"	"	"	10-16
10	"	"	"	"	11-15
15	"	"	"	"	12-18
17	"	"	"	"	19-21-24
19	"	"	"	"	22-29
22	"	"	"	"	23-27-20

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, desde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a segunda licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 15, para la ejecución de las obras sobre el terreno, de dos puentes sobre el arroyo Moyano y sobre el río Luján, en el camino de J. M. García a Suipacha. F. C. Oeste. Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 11 de 1923.

v10 octb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 15, para la provisión de 12.750 mts. lona impermeable calidad superior de 1 m. de ancho, 450 mts. lona calidad inferior de 1 m. de ancho, 16.800 ojales de bronce No. 29, 350.400 kg. soga manila de 1|4", igual 6,3 mm. de dtro. x 8760 mts.; 810 kg. soga manila de 1|2", igual 12,7 mm. de diámetro x 6000 mts.; 51 kg. piolín blanco de cáñamo de 5 mm. de diámetro 2040 mts.; 90 kg. hilo blanco de algodón, 2.850 kg. hierro de 11 mm. de diámetro; 600 argollas de hierro estañado de 20 mm. de luz; 90 kg. plomo para anclas; 30 kg. cinc para anclas; 600 parantes de pino tea y 300 cumbreras de pino tea, para la construcción de 300 carpas completas.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Septiembre 4 de 1923.

v-3 octubre

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Paz a Pearson. F. C. Central Argentino. Provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 45 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Etruría a Santa Victoria y construcción de un puente sobre el arroyo Chazon, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquinta 575. Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Rivadeo a Estela y a las Colonias y a Villa Iris, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección

General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.
v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Emilio V. Bunge a General Villegas, F. C. P., Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Agosto 29 de 1923.
v27 septb.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Peurtalé a Muñoz, y de Rocha hacia Muñoz, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Agosto 21 de 1923.
v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Sarah a Ojeda, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Agosto 21 de 1923.
v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Maizales hacia Alcorta y hacia Arminda y de Barlett a Fuentes, zonas del F. C. C. Argentino y del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Agosto 20 de 1923.
v18 septb.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Santa Teresa a Paz, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Agosto 14 de 1923.
v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Lagunillas a Las Acequias y construcción de un puente sobre el arroyo Chucul; Alejandro a Barreto, Las Acequias a Lagunillas y Alejandro a Lagunillas, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Agosto 14 de 1923.
v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación del puente Sauce Grande, en el camino de Coronel Dorrego a Faro Recalada, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Agosto 14 de 1923.
v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación, en los caminos de J. F. Ibarra a Torrecita, Bolívar y Recalde, Zona F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Agosto 14 de 1923.
v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Anguil hacia Cereales, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.
Datos, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Agosto 18 de 1923.
v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a Claraz y a La Negra, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Agosto 18 de 1923.
v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gessler a Gálvez, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Agosto 20 de 1923.
v-18 septiembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de zócalos de arenizca en las Salas 5 y 9 del Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima No. 287, Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923
v13 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Construcción de cloacas domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras, que el Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el 10 de Diciembre próximo para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas.
En cuanto al pago del servicio, deberán continuar efectuándolo como prestado, de conformidad con disposiciones anteriores.
En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución, se facilitarán a los interesados todos los datos e informaciones que fuesen requeridos
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1923. —L. Celasco, Secretario.
v19 septiembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Carlos Blanco para que dentro del término de veinte días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 49.60 m|n, en concepto de su deuda por semillas que le fueron suministradas por el Ministerio de Agricultura, en el año 1915, cuyo pago no hizo efectivo, debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello por valor de $ 8 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de efectuar su cobro por vía judicial. — El Secretario.
Precio de la publicación: $ 40 m|n.
e-6 sepbr. s|p.p. 0060 v-28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a Don Ernesto Lorenzo Tardito. para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 205,65 m/n. que adeuda en concepto de multa por contravención a la Ley 9470 referente a bebidas alcohólicas, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello por valor de $ 9 m/n., por reposición de fojas actuadas con tal motivo. bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial.
El secretario.
Precio de la publicación, $ 24.
e-10 sepbre. s/pp. 0061 v-25 sepbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Tully (o Zulli), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. —El secretario.
v16 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Martínez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El Secretario.
v5 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 1o. de la Ley 4349, Don Miguel Garibotti, en su carácter de padre del ex-Secretario Adscripto a la Inspección Seccional de Mendoza, Don Juan Miguel Garibotti. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — El secretario.
v-13 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Buela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.
v29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abondio Pompiglio que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.
v29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacion por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Alegre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayucucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Bue-Enos Aries, Agosto 11 de 1923. — El secretario.
v-19 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don Benedetto Mancinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Insitución Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923. — El Secretario.
v 11 octubre

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Ocampo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — El secretario.
v-19 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Salvador Crisafulli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. El Secretario.

v. 12 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Onofrio Mongelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — El secretario.

v13 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Montero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — El Secretario.

v 6 optbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Albino Dellasera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. El Secretario.

v-10 octubre

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, y de acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza al señor Bernabé Vallejos o a los que se consideren con derecho en el expediente Nº 17 letra L. Varios del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en éstos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación: (1) un paquete con (5) kilos (500) quinientos gramos cigarros tabaco común. — Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923. —

v-12 septiembre

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, y de acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza al señor Santiago Celestina o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº 81 letra M. Varios del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación: (1) una botella Jeréz Quina Valdespino. — Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923.

v-12 septiembre

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, y de acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza al Señor Jacobo Salon, o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº 31 letra R. Varios del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación: (1) una caja con (530) quinientos ochenta gramos cigarros tabaco común. — Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923.

v-12 septiembre

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, y de acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, al Señor A. T. Ware, o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº 618 letra, C., del corriente año; para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se, detallan a continuación: (1) un paquete conteniendo (1)un vestido de seda. — Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923.

v-12 septiembre

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, y de acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza al señor José Borrachía, o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº 253 letra B. del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación: (1) un baúl conteniendo ropas y confecciones nuevas. — Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923.

v-12 septiembre

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, y de acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza al señor Bodigio Giuseppe, o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº 80 letra G. Varios del corriente año para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación: (2) dos toallas felpudas y una (1) camisa de mujer. — Asesoría y Sumarios, Septiembre 5 de 1923.

v-12 septiembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, y de acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza al señor Francisco Enright, o a los que se consideren con derechos en el expediente No. 35 letra R. Varios del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación; (2) dos paquetes cigarros tabaco común. Asesoría y Sumarios, septiembre 6 de 1923.

v. 12 septiembre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana, don Remigio Lupo, y de acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Márquez, o a los que se consideren con derechos en el expediente No. 80 letra M. Varios del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación; (2) dos paquetes de yerba con un peso de dos kilos en junto.
Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923.

v. 12 septiembre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana, don Remigio Lupo, y de acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Galván, o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº. 52 letra S. Varios del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación; (1) una bolsa arroz pesando diez kilos y (1) una lata conserva de tomates con peso de (2) dos kilos (500) quinientos gramos.
Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923.

v. 12 septiembre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, y de acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza al señor Manuel Raposo, o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº. 65 letra G. Varios del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación; (1) un paquete sesenta cigarros paraguayos.
Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923.

v. 12 septiembre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, y de acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza al señor José Duran, o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº. 52 letra G. Varios del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación; (1) una caja con tres jabones, marca «Orgía» y (1) un frasco agua de colonia marca «Flores del Campo».
Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923.

v. 12 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Carlos Faberio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. El secretario.

v-15 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Nicolewk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. El secretario.

v-15 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Eugenia Gorrins de Albert, por sí y sus hijas menores María Eugenia, Julia Angélica, Rafaela Ursula Albert y por sí la Srta. María Teresa Albert, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Rafael Albert.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.

v-11 sepbr.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Estaurofila Navarro de Sierra, en su carácter de viuda del exguarda 1o. de la Aduana de Mendoza, don Severo Sierra.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.

v-17 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela C. Balfore de Tenreyro, por sí y sus hijos menores José Benjamín, María Teresa Petrona, María Dora, Ergasto Eleuterio y Esther Alicia Tenreyro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Ergasto Eleuterio Tenreyro.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.

v-11 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Esperanza Díaz de Mujica, por sí y sus hijos menores Ramón Aniceto, María Esperanza, María Beatriz, María Luisa y Alfonso Mujica, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Inspector de Bomberos de la Policía de la Capital, don Ramón Aniceto Mujica.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.

— El Secretario.

v-11 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amalia Ferrero de Zunda, por sí y su hija menor Amalia Martina Zunda, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Martín José Zunda.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.

— El Secretario.

v-11 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eudosia Nieves de Fornaciari, por sí y su hijo menor Enrique Armando Fornaciari, en su carácter de

viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Hermenegildo Fornaciari.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.

v-11 sepbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don José María, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e11 septb. s|pp 578 v13 septb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Alfredo Prats**, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 septb. s|pp 579 v13 septb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Francisco Aguilar**, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 septb. s|pp 580 v13 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando M. Colombres ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Sabina Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e11 septb. s|pp 581 v16 octb. 16

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Rivas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. — Enrique Luzuriaga, (hijo) secretario.

e11 septb. s|pp 583 v16 octb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña, **María Fuentes de Ponce**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1923. — Carlos F. Degreef, secretario.

e11 septb. s|pp No. 582 v16 octb.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres, y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Ernesto Lizarraga**, en la querella que por calumnia e injurias han promovido don Arturo Acevedo, D. Haroldo B. H. Shaw y don Jorge Castro Madero, contra don Natalio Botana y don Ernesto Lizarraga, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho, en la querella mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, haciéndole saber al mismo tiempo que se ha fijado el día 15 de Octubre del año en curso para que tenga lugar el juicio de conciliación pendiente, a las quince horas.

Buenos Aires, Agosto diez y siete de mil novecientos veintitrés. — Juan M. Gaibisso, secretario.

e11 septb. s|pp 584 v16 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonia Caffarena de Ojeda, para que comparezca a este Juzgado, a fin de prestar declaración indagatoria en el sumario caratulado «Reitti Salvador y Caffarena de Ojeda Antonia por rapto y violación. Damnificada: la menor Magdalena o Catalina Bas y Berovois, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — Castañeda, secretario.

e. sepbre. 7 s/ p. p. 569-v- octubre 11.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, el sumario que se le sigue por violación al procesado Mario De Felippis, a fin de que comparezca a estar a derecho en ción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923. — José J. Calvo, secretario.

e sepbre. 7 s/ p. p. 570-v- octubre 11.

El Doctor Adolfo Casabal, Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a Don Francisco Bernardez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes, para que lo represente y defienda. — Buenos Aires, Agosto siete de 1923. — Enrique Aranda, secretario.

e-10 sepbre. s|pp. 575 v-25 sepbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Carlos Federico Benitez, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a César Lodeiro Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1923. Angel M. Cordero, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-10 sepbre. s/pp. 576-v-15 Octubre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 28, don Julián Imizcoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores, a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: Francisco Miranda; Honorio García; José Suárez; Emilio Lazcano; Juan Balla; Lázaro Battilana; Ignacio Acuña Estévez; Margarita Hussel Pugot; Tomás Deffit; Dolores Fernández y Maura; Juan Bourdet; Pascual Echenaqui; Rafael Scolamacchio; Ricardo Aumenti Beraza; Juan Bautista Ventura; Casilda Baldovinos; José Hernández Ayala, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho término no comparecen por ante su Juzgado a deducir sus acciones en forma, serán declaradas vacantes las respectivas sucesiones y los bienes entregados al Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. —

Julián Imizcoz, juez de paz.

E. 8 sepbre spp. 577 v13 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Francisco Novy y a Mariano Miguel Lecchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por tentativa de defraudación y adulteración de documento el primero y por hurto el segundo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces si no comparecieren.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-8 sepbr. s|p.p. 571 v-13 octb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, a don **Germán Gres**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita por ante la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-8 sepbr. s|p.p. 572 v-11 sepbr.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente ,a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Jonatsch o Janas**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre seis de 1923.—Enrique A. Peña, secretario.

E. 8 sepbre. spp. 573 v13 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Elena Warden o Anna Helena Warden**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre cinco de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

E. 8 sepbre spp. 574 v13 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Don Clodomiro Zavalía; se cita y emplaza, por medio del presente, que se publicará por seis días, a don Rafael Villarino, para que dentro de dicho término comparezca, a reconocer la firma, que con su nombre subscribe el documento de fojas uno, presentado por el Señor Procurador Fiscal, en el juicio: «Fisco Nacional, contra Rafael Villarino, sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, 24 de Agosto de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 septiembre s pp. 550 v-11 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benitez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Estarri**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 3 sepbre. spp. 545 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto **Guerino Rao, o Rau o Roza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E. 3 sepbre spp. 546 v6 octubre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lemuel Aston**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.

E. 3 sepbre. spp. 547 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Nazario Santistevan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 3 sepbre. spp 548 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Pérez**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado, palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e25 agosto s|pp 539 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Lorenzini**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Luis A Bianchi. secretario.

e25 agosto s|pp 540 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Enrique Brünell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Héctor G. González, secretario.

e25 agosto s|pp 541 v30 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don **Martín Abelenda**, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término **de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos** los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Víctor Jona o Fena**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Juan José Coronado, secretario.

E. 25 agosto spp 542 v30 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **María Medarda Nieva**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Luis Barrenechea.

e25 agosto s|pp 536 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jorge Pericles, procesado por el delito** de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría **del autorizante, a estar a derecho en** la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e25 agosto s|pp 537 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Patricio Nicolás Logarzo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Talcahuano y Tucumán Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e25 agosto s|pp 538 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Guirra o Guerra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e28 agosto s|pp 543 v2 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Ricardo Ardiles**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923. — E. Villafañe Santillán, secretario.

E. 24 agosto spp. 535 v27 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Martínez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — Angel M. Cordero secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e agosto 14 s.p.p. 526-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a Antonio Coglia, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.—José F. Calvo, secretario.

e agosto 14 s.p.p. 527-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Costa o Manuel Costa y Domínguez ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires 31 de Julio de 1923.— José Agustín Basualdo, secretario.

e-7 agosto s/p.p. 495 v-12 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristian Dibbern (padre) para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **quiebra** bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Agosto 1o de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-7 agosto s/p.p. 496 v-12 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Alvarez y Alvarez**, procesado por el delito de lesiones y **Alejandro Caballero Cortés**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por el mencionado delito se les sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-20 agosto s|p.p. 530 v-24 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Linetzky**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 agosto s|pp 524 v17 septb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez cítase a Andrés Espiño, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-10 agosto s/p. p. 519 v-15 sbpre

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Rodríguez para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. Local del Juzgado.— Palacio de Justicia 5o piso sobre Lavalle y Talcahuano. Juan M. Gaibisso. Secretario

e-10 agosto s/p. p. 520 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arzeno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923. Palacio de Justicia. 3o. piso. Angel M. Cordero. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 521 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de **Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol** interinamente a cargo del Juzgado del **Dr. José Antonio de Oro y Secretaría** del autorizante, se cita, llama y empla-

za durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gattito, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. —Juan C. Avila. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 522 v-15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Ludovico Müller, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e29 agosto s|pp 544 v3 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Fischer, Enrique Novas Franchini, Dr. Alfredo Pablo Calatayud, Guillermo Aguer, y Manuel Folledo, para que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se instruyen por estafa, al primero y por defraudación a los demás, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 497 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Santiago Maño o Cerrado o Bastaraz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 498 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Juan Carone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 499 v-setiembre 15.

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital, Doctor Atilio Pessagno, se cita por el término de ocho días, a Doña Elena B. de Posse, para que comparezca ante su juzgado y secretaría del que suscribe a manifestar a que nombre corresponde la inicial de su primer apellido, en la querella que por injurias graves le siguió a Doña Julia Posse de Muratorio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — Ernesto González Wouland, secretario.

e 7 Sepbre. s p.p. 563 v 15 Sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Eduardo Rivas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarásele rebelde y contumaz, si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e. 7 Sepbre s p.p. 561 v 11 Octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Zaira Luna, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 500 v-septiembre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Aledo Navarro**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-22 agosto s|p.p. 531 v-26 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Moisés J. Scaff**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-22 agosto s|p.p. 532 v-26 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Demetrio Morales**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-6 sepbr. s|p.p. 561 v-10 octubre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Martín Zubirí**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — José E. Cirio, secretario.

c-6 sepbr. s|p.p. 562 v-10 octubre

Por disposición del Señor Juez de 2a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Leopoldo Bossi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1923.— Dámaso E. Palacio.—B. del Castillo Quesada, secretarios.

e-17 agosto s/p.p. 529 v-21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Federico Vargas, Fermín Genga, Eulogio Blanco, Pedro Luis Poggi, Luis Berri y Gregorio Asis**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintin Munuce, secretario.

e6 agosto s|pp 493 v11 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Laureano Mato Rodríguez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923 —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Luis Montemayor**, procesado por hurto, **Ernesto Sapalotti**, procesado por robo y **José Andrés Decoud**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. —Luis Barrenechea, secretario.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos infractores al servicio militar, Ley 4707: Eleuterio Torres, clase 1902 matrícula 1147; Eustaquio Mercau, clase 1902, matríc. 1117; Antonio Escudero clase 1902, matríc. 561; Jerónimo Pereyra, clase 1902; matríc. 496; Alberto Felipe Lefevre, clase 1902, matríc. 793 Pedro Heredia, clase 1902, matríc. 332; Zenón Tomás Abalo, clase 1902, matríc. 268; Bautista Federico Buosi, clase 1902 matríc. 925; Alberto Rodríguez, clase 1902, matríc. 1547; Eulogio A. Pucheta clase 1902, matríc. 610; Mariano Córdoba, clase 1902, matríc. 1628.

Infractores al enrolamiento, Ley 8129: Eugenio Ledesma, clase 1904, matrícula 1048; José Di Benedetto, clase 1904, matríc. 1501; Mauricio Agüero, clase 1903, matríc. 948, y Julio Bulacio, clase 1903, matríc. 1349, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por las infracciones expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Julio 31 de 1923. — B. Díaz Barraza, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Zucalli, José Martín Fazio y Rosario Genard**, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Secretaría, 2 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Por disposición del Señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Don Clodomiro Zavalía; se hace saber por medio del presente, que se publicará por cinco días, a don Alejandro Boineau, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: «La Plata, Diciembre veintinueve de 1923;

Autos y Vistos: Este juicio seguido por el Fisco Nacional, contra Alejandro Boineau, por cobro de pesos, y Considerando: Que notificada la demanda el deudor y hechósele la intimación que expresa el art. 12 de la Ley No. 50, (ver fojas 79 vta. y 83 vta.), no la ha contestado dentro del término acordado, por lo que es de estricta justicia, la aplicación de los artos. 183 y 185 (primera parte) de la citada Ley No. 50, dado que el crédito que reclama el Fisco en estos autos, está perfectamente justificado, con la liquidación de fojas 25 y demás actuaciones del expediente administrativo acompañado al iniciar la demanda. Por ello en rebeldía del demandado fallo: haciendo lugar a la demanda y condenando a don Alejandro Boineau, a pagar al Fisco Nacional, la cantidad de doscientos doce pesos con seis centavos m/n., dentro de diez días, de ejecutada esta sentencia, con costas. — Notifíquese y oportunamente archívese. — C. Zavalía».

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Agosto 16 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, desde la primera publicación del presente edicto a Don Hipólito Silva, la sentencia recaída en el juicio que por cobro de pesos (apremio), le sigue el Fisco Nacional, la cual es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Marzo 8 de 1922. — Autos y Vistos, Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional, contra Don Hipólito Silva, sobre cobro de pesos, por la vía de apremio en concepto de impuestos sobre tabacos, que el Sr. Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término legal, mando se lleve el apremio adelante hasta hacerse pago al Fisco de la suma reclamada intereses y costas. — Saúl M. Escobar». —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Charo Dionisio, Carranza José, Fina Juan, Alvarez Nicolás, Apendino Andrés, Barrera José L., Robles Pedro, Varela Juan, Ortiz Eusebio, Soreira José, Ortiz Silverio, Ziebm Nicolás, Gorosito Benigno, Guapier Guillermo, Long Héctor, Acosta Tomás, Olivares Angel, Jáuregui Antonio, Castellaro Pedro, Frutos Florentino, Pérez Fausto, Agostini Angel, Ramallo Avelino, Peralta Ramón, Colaccini José, Pereyra Feliciano, Quiroga José, Monte Arturo, Pérez Vicente, Caffo Juan, Arancibia Celedonio, Satre Ramón, Schmit José y Bizzi Humberto**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la

Ley 4707 las que tramitan en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e8 agosto s|pp 494v11 septmb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Ramón Jiménez, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v28 septiembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 2551 c.v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos teleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.63 m., manga 0.85 y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

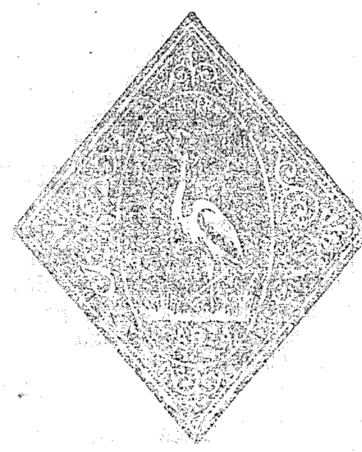
Buenos Aires, Agosto 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-26 septiembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

Acta No. 95.836



Agosto 8 de 1923. — Haseneclever y Cía—Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; de la clase 25 (corregida). — Aviso número 14.668.

v9 sepbre.

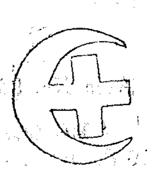
Acta No. 96.224

"NERADOL"

Agosto 31 de 1923. — Badische Anilin y Soda Fabrik. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 15.032.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.225



Agosto 31 de 1923. — N. Mathey y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.093.

v-14 Septiembre

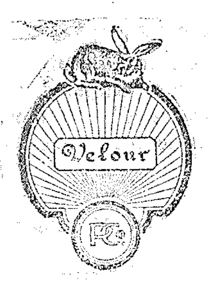
Acta No. 96.226

"NEUTRALON"

Agosto 31 de 1923. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.094.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.227



Agosto 31 de 1923. — Pogliaga y Cía. —Para distinguir sombreros, gorras y artículos para cubrir la cabeza, y sus análogos, de la clase 16. — Aviso número 15.095.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.228



Agosto 31 de 1923. — Pogliaga y Cía. —Para distinguir sombreros, gorras y artículos para cubrir la cabeza, y sus análogos, de la clase 16. — Aviso número 15.096.

v-14 Septiembre

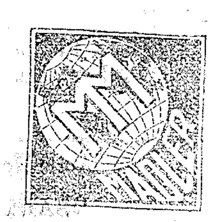
Acta No. 96.229



Agosto 31 de 1923. — Pogliaga y Cía. —Para distinguir sombreros, gorras y artículos para cubrir la cabeza, y sus análogos, de la clase 16. — Aviso número 15.097.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.230



Agosto 31 de 1923. — R. A. Muram. —Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 15.092.

v-14 Septiembre

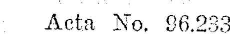
Acta No. 96.232



Agosto 31 de 1923. — Scheid Hnos— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso No. 14.998.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.233



"SANALSOL"

Agosto 31 de 1923. — David L. Bravo de Laguna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.040.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.234

"BRAGADO"

Agosto 31 de 1923. — Belderrain y Lobato. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.061.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.235

"GUALEGUAY"

Agosto 31 de 1923. — Miguel Belderrain. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.060.

v-14 Septiembre

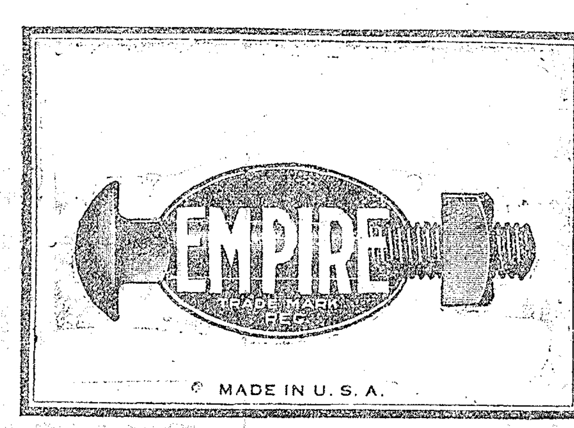
Acta No. 96.236



Agosto 31 de 1923. — Santiago Castillo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 15.084.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.237



Agosto 31 de 1923. — Russell Burd sall y Ward Bolt y Nut Co. — Para distinguir bulones, tuercas, clavos, pernos y tornillos de la clase 10. — Aviso número 13.928.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.231.

"TACUARI"

Agosto 31 de 1923. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.929.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.530

"BAIKAL"

Marzo 4 de 1921. — Camesso y Cía. — Para distinguir aceites y substancias lubrificantes en general, de la clase 3. (Substituída en Agosto 28 de 1923). — Aviso No. 15.044.

v-14 Septiembre

Acta No. 87.858

Blanco Selecto — Tinto Selecto
Blanco Fino — Tinto Fino
Blanco Brillante — Tinto Especial



Marca Registrada

Bodegas Tres Ríos

PEARES - ORENSE

(ESPAÑA)

Mayo 11 de 1922. — Vicente Randulfe. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Agosto 29 de 1923). — Aviso número 15.088.

v-14 Septiembre

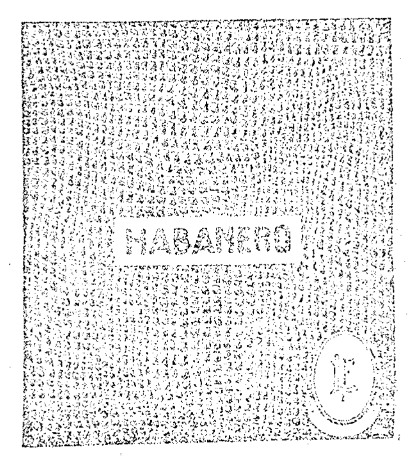
Acta No. 90.402



Octubre 6 de 1922. León Sáenz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Substituída en Agosto 28 de 1923). — Aviso número 15.087.

v-14 Septiembre

Acta No. 90.565



Octubre 16 de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Agosto 29 de 1923). — Aviso No. 15.075.

v-14 Septiembre

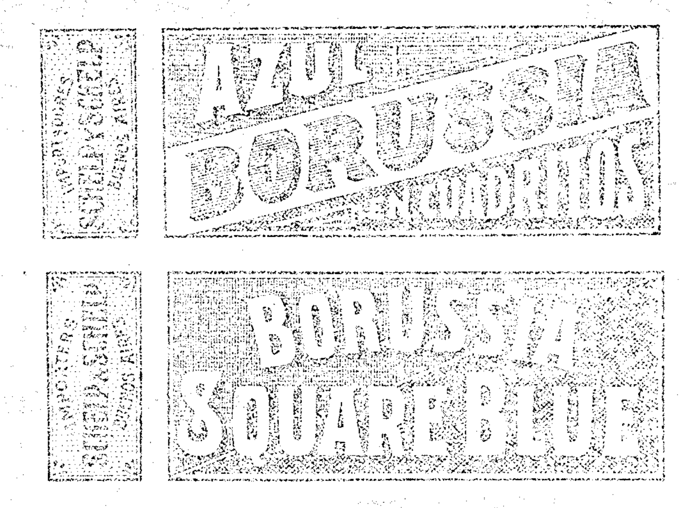
Acta No. 96.151

"AD ASTRA"

Agosto 27 de 1923. — Schelp y Schelp. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Aviso No. 14.958.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.152



Agosto 27 de 1923. — Schelp y Schelp. — Para distinguir azul para la ropa y substancias para lejivar, de la clase 14. — Aviso No. 14.959.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.153

"SANTUZZA"

Agosto 27 de 1923. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 14.957.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.154

"AD ASTRA"

Agosto 27 de 1923. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 14.960.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.155

"LA SINCERA"

Agosto 27 de 1923. — Samuel Javin. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 15.021.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.156



Agosto 27 de 1923. — Gil Bros Co. — Para distinguir tubos, bombas, linternas, faroles, reflectores y pantallas para alumbrado en general, de la clase 14. — Aviso No. 15.019.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.157



Agosto 27 de 1923. — José R. Curbera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.020.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.158

"EL SOL"

Agosto 27 de 1923. — Natalio Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.022.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.159



Agosto 27 de 1923. — Emilio Juan Vidal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.023.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.160



Agosto 27 de 1923. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.999.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.161

CERTO

Agosto 27 de 1923. — Douglas Petin Corporation. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.006.

v-14 Septiembre

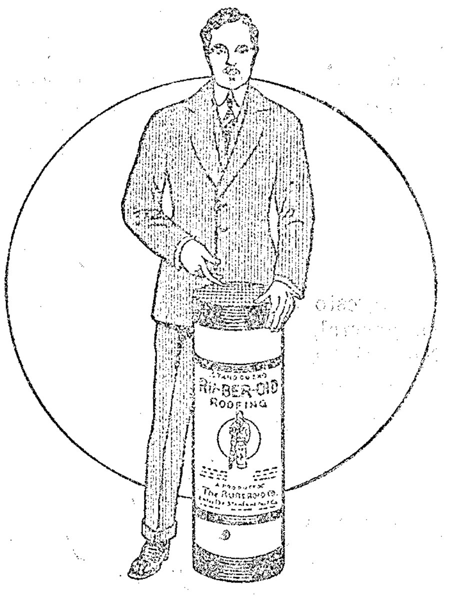
Acta No. 96.162

RU-BER-OID

Agosto 27 de 1923. — The Ruberoid Co. — Para distinguir materiales para techos y pisos y papeles impermeables para construcciones, de la clase 3. — Aviso No. 15.005.

v-14 Septiembre

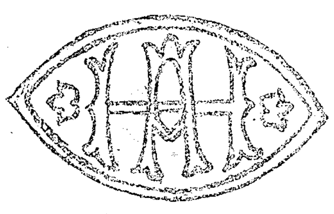
Acta No. 96.163



Agosto 27 de 1923. — The Ruberoid Co. — Para distinguir materiales para techos y pisos y papeles impermeables para construcciones, de la clase 3. — Aviso No. 15.004.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.164



Agosto 27 de 1923. — Arizmendi Hermanos. — Para distinguir armas de fuego en general, de la clase 11. — Aviso No. 15.003.

v-14 Septiembre

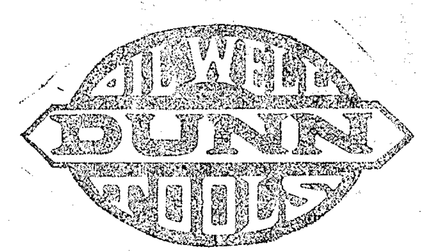
Acta No. 96.165

"NEPTUNOL"

Agosto 27 de 1923. — Alejandro Ramos y De Molins. — Para distinguir preparaciones químicas y farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso No. 15.012.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.166



Agosto 27 de 1923. — Dun Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 15.013.

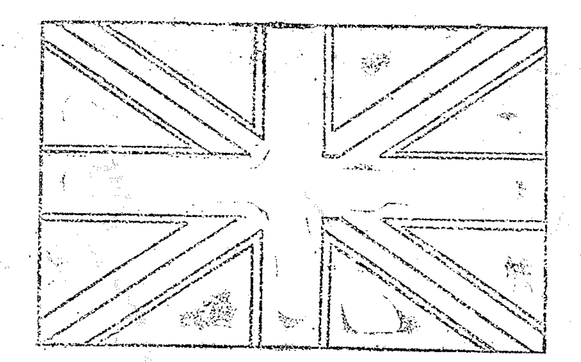
v-14 Septiembre

Acta No. 96.167

Belem

Agosto 27 de 1923. — Delaforce Sons y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.014.

Acta No. 96.168



Agosto 27 de 1923. — Delaforce Sons y Co. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23. — Aviso número 15.015.

v-14 Septiembre

Acta No. 96169

"DELAFORCE SONS & Co."

Agosto 27 de 1923. — Delaforce Sons y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.016.

v-14 Septiembre

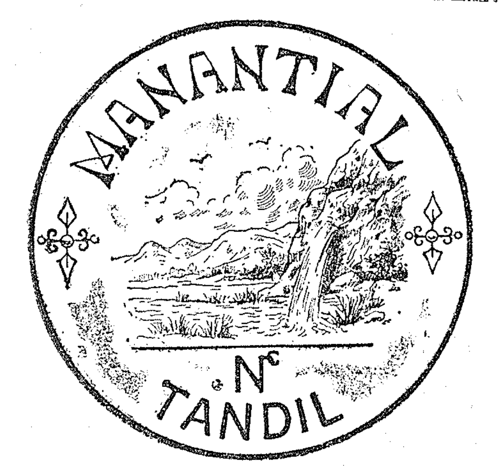
Acta No. 96.170

"ADSBH"

Agosto 27 de 1923. — Bernard Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 15.017.

v-14 Septiembre

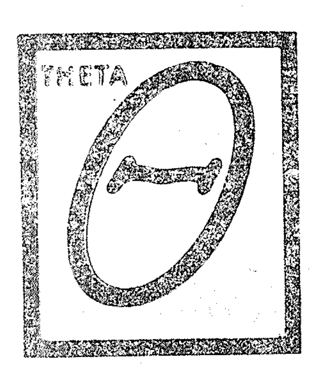
Acta No. 96.171



Agosto 27 de 1923. — Luis Magnasco y Cía. Ltda., Mantequería Modelo, S. A. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso No. 15.018.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.172



Agosto 27 de 1923. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.944.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.174

"WALPAMUR"

Agosto 27 de 1923. — Treves, Bonacina y Cía. — Para distinguir artículos de pinturería, de la clase 10. — Aviso No. 15.014.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.175

Kathreiner

Agosto 27 de 1923. — Kathreiner Malzkaffel Fabriken G. m. b. H. — Para distinguir café, sucedáneos y agregados al café, malta y preparaciones de malta y granos, maiz e infusiones de los mismos, tes, cacao y chocolates, de la clase 22. — Aviso número 15.024.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.176

Duofold

Agosto 27 de 1923. — The Parker Pen Company. — Para distinguir plumas fuentes, de la clase 18. — Aviso No. 15.025.

v-14 Septiembre

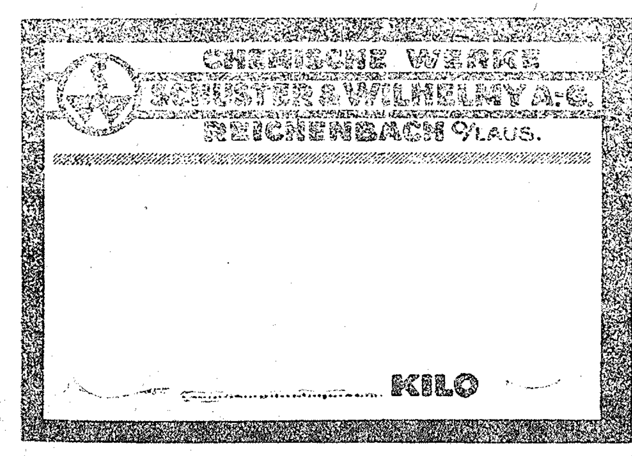
Acta No. 96.177

"NASHUAMOR"

Agosto 27 de 1923. — Nashua Manufacturing Co. — Para distinguir géneros de algodón en piezas y sábanas, de la clase 5. — Aviso No. 15.026.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.178



Agosto 27 de 1923. — Chemische Werke Schuster y Wilhelmy Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.027.

v-14 Septiembre

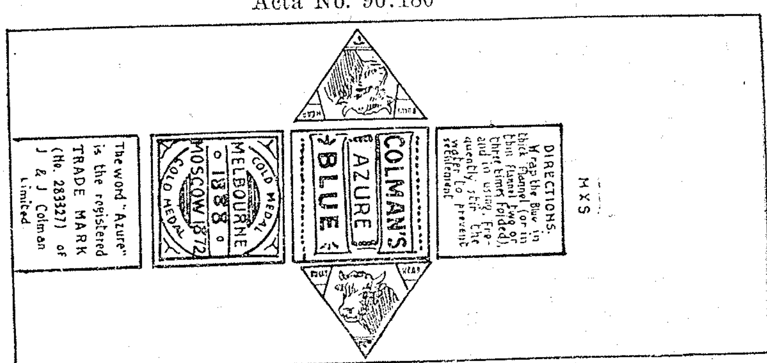
Acta No. 96.179

"RHINOL"

Agosto 28 de 1923. — Badaraco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.033.

v-14 Septiembre

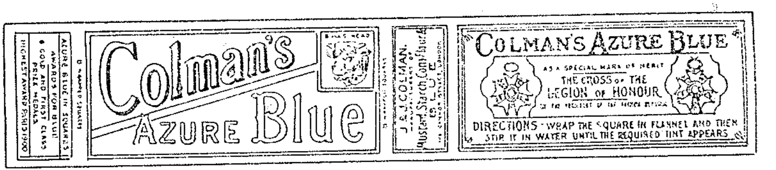
Acta No. 96.180



Agosto 28 de 1923. — J. y J. Colman Limited. — Para distinguir azul para lavado de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 15.030.

v-14 Septiembre

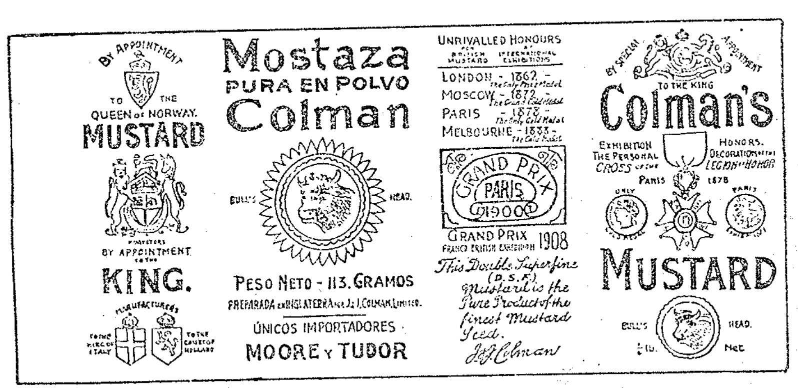
Acta No. 96.181



Agosto 28 de 1923. — J. y J. Colman Limited. — Para distinguir azul y almidón, de la clase 14. — Aviso No. 15.029.

v-14 Septiembre

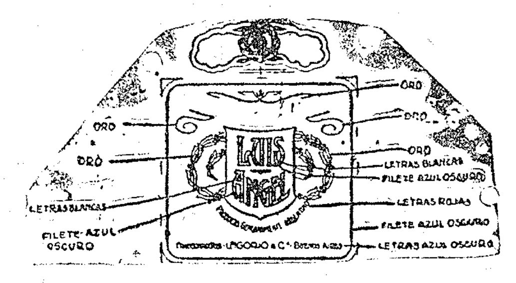
Acta No. 96.182



Agosto 28 de 1923. — J. y J. Colman Limited. — Para distinguir mostaza en general, de la clase 22. — Aviso No. 15.028.

v-14 Septiembre

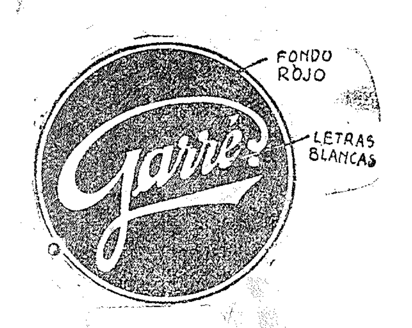
Acta No. 96.183



Agosto 28 de 1923. — Lagorio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.036.

v-14 Septiembre

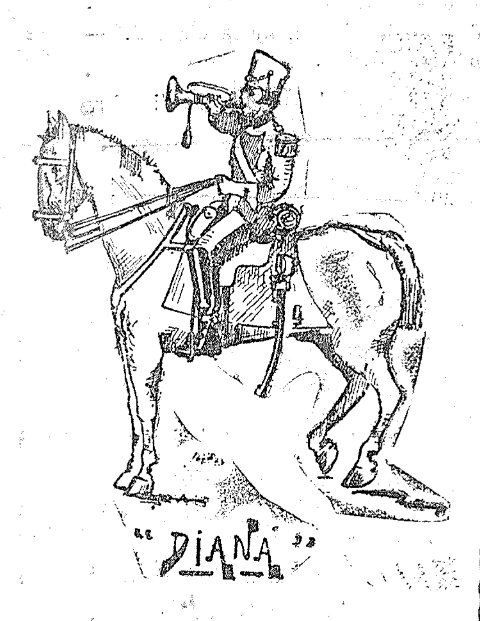
Acta No. 96.184



Agosto 28 de 1923. — Santiago Luis Garré. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.038.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.185



Agosto 28 de 1923. — E. del Río, Salaya y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 14.833.

v-14 Septiembre

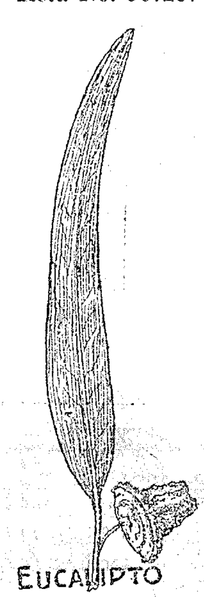
Acta No. 96.186



Agosto 28 de 1923. — Roberto Bertoni Rossi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.062.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.187



Agosto 28 de 1923. — Juan G. Franzetti y Aurelio D. Radice. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.045.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.188



Agosto 28 de 1923. — Angel Falletti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.046.

v-14 Septiembre

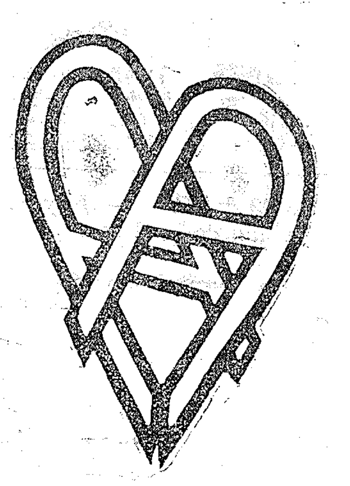
Acta No. 96.189



Agosto 28 de 1923. — Guillermo Pozzo. — Para distinguir conservas de tomates en general, de la clase 22. — Aviso No. 15.047.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.190



Agosto 28 de 1923. — Antonio Arida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.048.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.191



Agosto 28 de 1923. — Conrado Giovine. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.049.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.192

"BRIGHTSTAR"

Agosto 28 de 1923. — Rosendo Rafael Martínez Rodríguez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 15.050.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.193

"QUINAMINA"

Agosto 28 de 1923. — Compagnia Commercial Italo Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.051.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.194



Agosto 28 de 1923. — Gerlero Mariani y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.806.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.195



Agosto 28 de 1923. — Lucio O. Bertelli. — Para distinguir aero-turbinas, de la clase 5. — Aviso No. 15.064.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.196

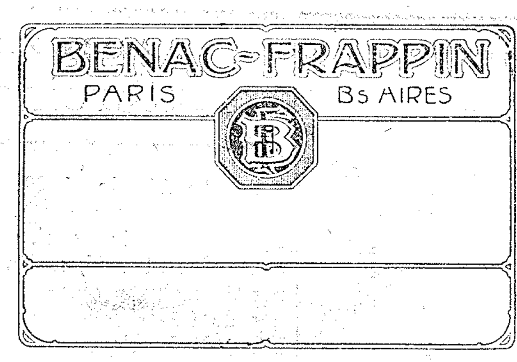


CABEZA DE DRAGON

Agosto 28 de 1923. — León Laniado. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.063.

v-14 Septiembre

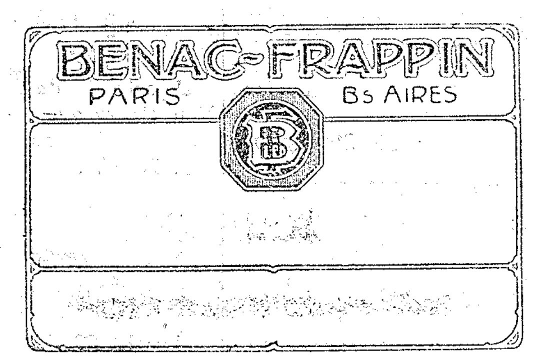
Acta No. 96.197



Agosto 28 de 1923. — Enrique Debat y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 15.052.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.198



Agosto 28 de 1923. — Enrique Debat y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.053.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.199



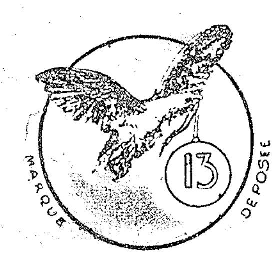
Agosto 28 de 1923. — Miguel A. Bala. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 15.054.
v-14 Septiembre

Acta No. 96.200



Agosto 28 de 1923. — J. Antonio Pernas Heredia.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso No. 15.055.
v-14 Septiembre

Acta No. 96.201



Agosto 28 de 1923. — Antonino Pirrotta. — Para distinguir aceite y extracto de tomate, de la clase 22. — Aviso No. 15.056.
v-14 Septiembre

Acta No. 96.202

"INAG"

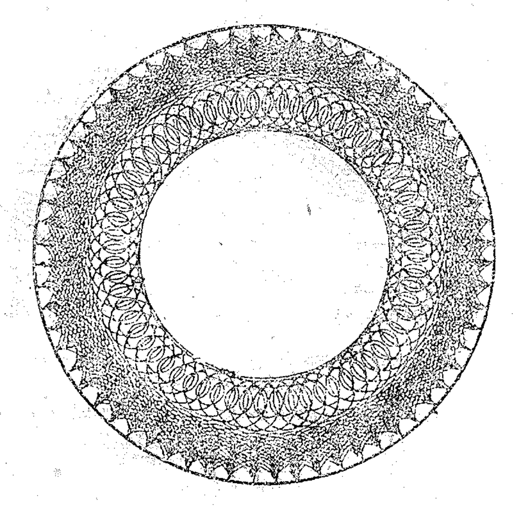
Agosto 28 de 1923. — Orestes Stefanelli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 15.057.
v-14 Septiembre

Acta No. 96.203

"DIASULIN"

Agosto 28 de 1923. — Juan ten Napel —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.070.
v-14 Septiembre

Acta No. 96.204



Agosto 29 de 1923. — Juan F. Mazzeti. — Para distinguir telas y tejidos en genarl, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.968.
v-14 Septiembre

Acta No. 96.205



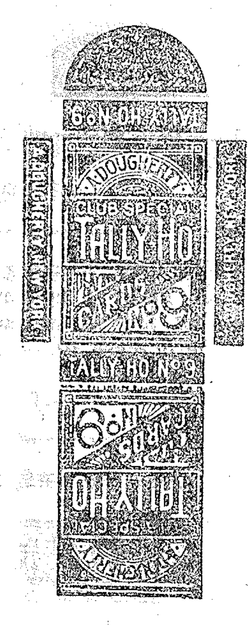
Agosto 29 de 1923. — Ernesto De vittorio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 15.076.
v-14 Septiembre

Acta No. 96.206

"DRI-PAK"

Agosto 29 de 1923. — Libertus Van Bokkelen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.074.
v-14 Septiembre

Acta No. 96.207



Agosto 29 de 1923. — Sdad. A. Dougherty. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso No. 15.073.
v-14 Septiembre

Acta No. 96.208

"YODOSALINA"

Agosto 29 de 1923. — M. C. de Mónaco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.059.
v-14 Septiembre

Acta No. 96.209



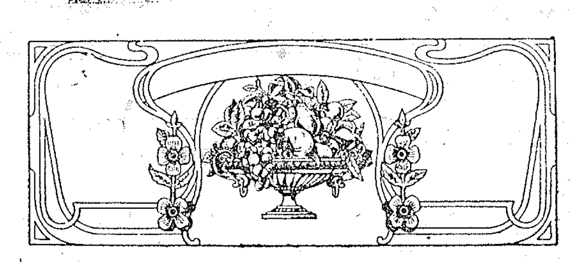
Agosto 29 de 1923. — Antonio Sartori. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 15.081.
v-14 Septiembre

Acta No. 96.210



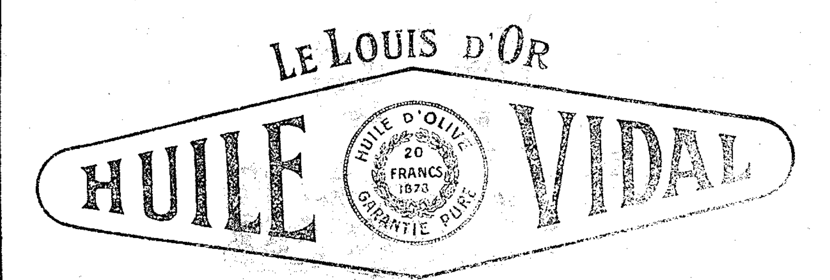
Agosto 29 de 1923. — Patons And Baldwings, Limited. — Para distinguir hilos de lana, lana inglesa, pelo o cerda, e hilados en los que estos materiales predominan, de la clase 16. — Aviso número 15.072.
v-14 Septiembre

Acta No. 96.211



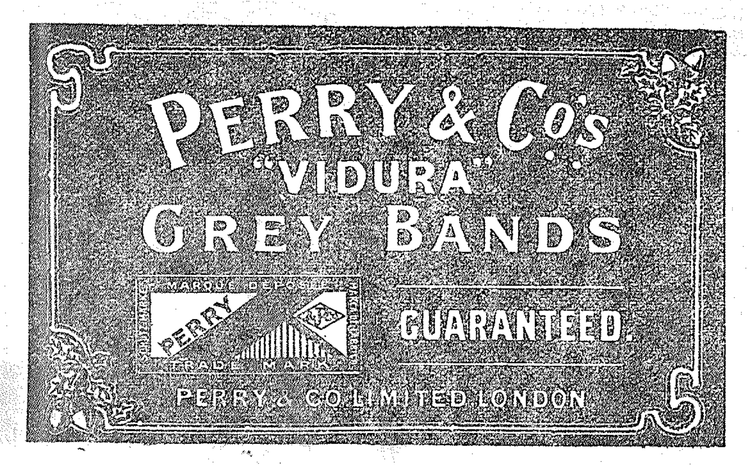
Agosto 29 de 1923. — Mayol Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 15.071.
v-14 Septiembre

Acta No. 96.212



Agosto 29 de 1923. — Augusto Vidal. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso No. 15.031.
v-14 Septiembre

Acta No. 96.213



Agosto 29 de 1923. — Perry y Co. Limited. — Para distinguir bandas elásticas en general, de la clase 17. — Aviso No. 15.035.

v-14 Septiembre

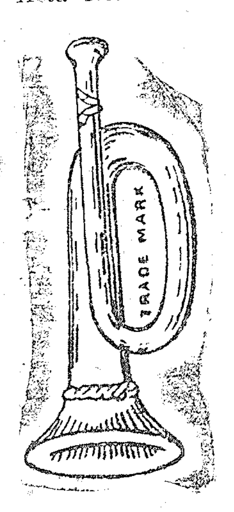
Acta No. 96.214



Agosto 29 de 1923. — Noel Couget y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 15.078.

v-14 Septiembre

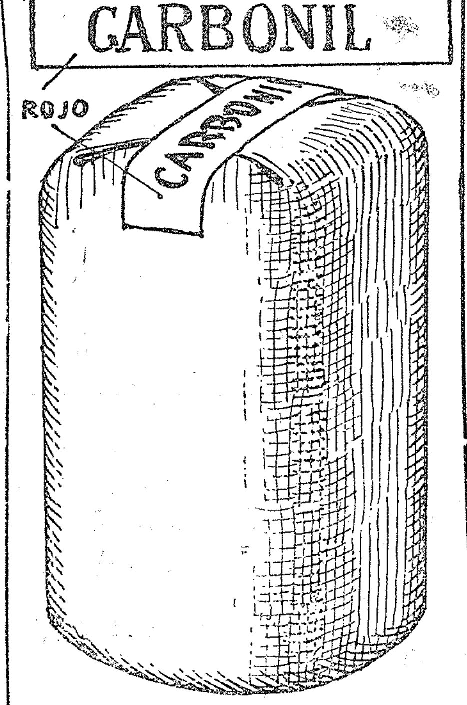
Acta No. 96.215



Agosto 29 de 1923. — Mayntzhusen y Hiller. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 15.077.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.216



Agosto 29 de 1923. — Juan Marinato. —Para distinguir carbones, carbonillas y combustibles en general, de la clase 3. — Aviso No. 15.079.

v-14 Septiembre

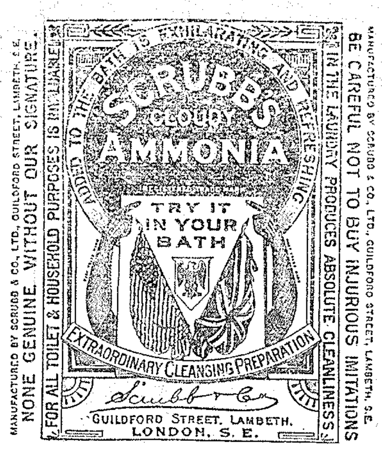
Acta No. 96.217



Agosto 31 de 1923. — Belwarp Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.360.

v-14 Septiembre

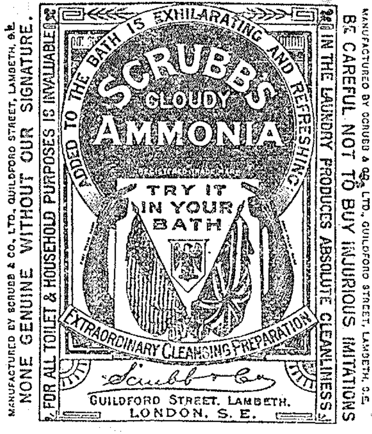
Acta No. 96.218



Agosto 31 de 1923. — Scrubb y Company Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.—Aviso No. 15.090.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.219



Agosto 31 de 1923. — Scrubb y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.091.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.220



Agosto 31 de 1923. — Ramiro Vázquez Fernández. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 15.089.

v-14 Septiembre

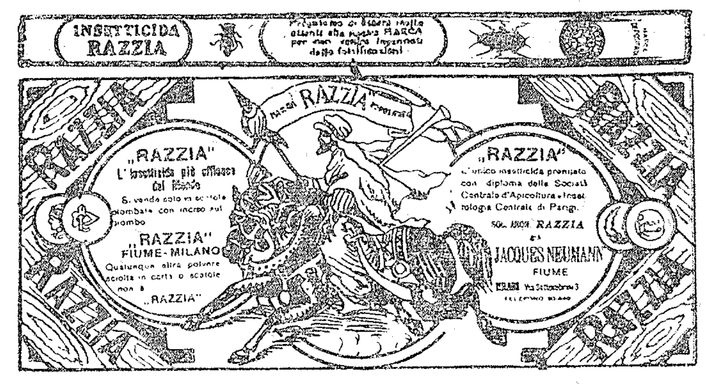
Acta No. 96.221

"MESCO"

Agosto 31 de 1923. — José Neer. — Para distinguir planchas eléctricas, calentadores eléctricos, estufas eléctricas, cafeteras eléctricas y vibradores eléctricos, de la clase 20. — Aviso No. 15.080.

v-14 Septiembre

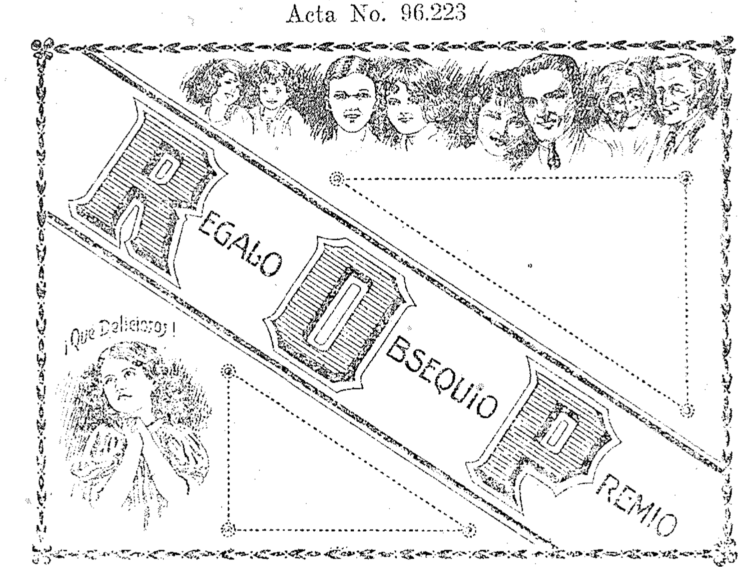
Acta No. 96.222



Agosto 31 de 1923. — Sociedad Anónima Razzia. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.000.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.223



Agosto 31 de 1923. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.087.

v-14 Septiembre

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría